

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

10 de Diciembre de 2014

46ª REUNION – 44º SESION ORDINARIA
136º PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernación:	PREGNO , Alicia Mónica
Presidente Provisorio:	GONZALEZ , Oscar
Vicepresidente:	GUTIÉRREZ , Carlos Mario
Vicepresidente 1ª:	FONSECA , Ricardo Oscar
Vicepresidente 2ª:	ARDUH , Orlando Víctor
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo
Secretario Administrativo:	RODRÍGUEZ , Rosana Gladys
Secretaría Técnica Parlamentaria:	OVELAR , Rubén Justo
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	DANIELE , Fredy
Prosecretaría Legislativa:	HUBERT , Juan José
Prosecretaría Administrativa:	ELLENA , Armando Emilio
Prosecretario Técnico Parlamentario:	NIETO , Gladys del Valle
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	FROSSASCO , Horacio

Legisladores presentes:

AGOSTI, Julio Alberto	FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.
ALTAMIRANO, Alfredo.	FONSECA, Ricardo
ARDUH, Orlando.	GAMAGGIO SOSA, Marisa.
BASUALDO, Carolina.	GARCIA ELORRIO, Aurelio.
BIRRI, Roberto.	GIGENA, Silvia Noemi.
BORELLO, Rubén.	GONZALEZ, Oscar.
BRARDA, Graciela.	GRIBAUDO, Verónica Daniela.
BROUWER de KONING, Luis.	JUAREZ, Marta.
BRUNO, Anselmo.	LABAT, María Laura.
BUSSO, Sergio Sebastian.	LEIVA, María Fernanda.
BUTTARELLI, Eduardo.	LIZZUL, Nancy.
CAFFARATTI, María Elisa.	LUCIANO, Delia Rosa.
CARO, David Esmeraldo.	MANZANARES, María Graciela.
CEBALLOS, María del Carmen.	MATAR, María Alejandra.
CHIOFALO, María Amelia.	MIRANDA, María de los Ángeles
CID, Juan Manuel.	MONTERO, Liliana.
CLAVIJO, Edgar Santiago.	MUÑOZ, Héctor
COMETTO, Hugo Leonides.	NARDUCCI, Alicia Isabel
CUELLO, Hugo Oscar.	PAGLIANO, Roberto Oscar.
DE LOREDO, Rodrigo	PEREYRA, Beatriz.
DE LUCCA, José.	PERUGINI, Elba Carmen.
DEL BOCA, María Alejandra.	PIHEN, José
ESLAVA, Gustavo.	PONTE, Adhelma.
FELPETO, Carlos Alberto.	PODVERSICH, Norberto Luís.
	PRESAS, Carlos.

PRETTO, Javier.
RISTA, Olga.
ROFFE, Carlos.
SALVI, Fernando.
SÁNCHEZ, Graciela.
SÁNCHEZ, Luis Antonio.
SCHIAVONI, Pedro.
SESTOPAL, Marcos.
SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.
SOSA, Ricardo
TRIGO, Sandra.
VAGNI, Amalia.
VÁSQUEZ, Mario Alberto

VILCHES, Laura
WINGERTER, Fernando Miguel.
YUNI, Eduardo.

Legisladores ausentes

Justificados:

GUTIÉRREZ, Carlos
HEREDIA, Dante.
MONIER, José Omar.
RANCO, Dario.

Legisladores ausentes

no justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....4599
2.- Versión taquigráfica. Aprobación ...4599
3.- Asuntos entrados:
I.- Comunicaciones oficiales ...4599

De los señores legisladores

II.- Agente Ariel Páez. Aspectos referidos a la contención psicológica, situación de revista, historial y asistencia familiar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15917/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico.....4600

III.- Obesidad. Prevención, control y concientización. Interés provincial. Declaración. Proyecto de ley (15921/L/14) del legislador Salvi.....4600

IV.- Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de distintos Programas del Poder Legislativo. Pedido de Informes. Proyecto de resolución (15930/L/14) del legislador Fonseca.....4600

V.- Asociación Cordobesa de Aikido. 30º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (15932/L/14) de la legisladora Trigo.....4600

VI.- Carnavales Tradicionales de las Comparsas, Batucadas y Murgas Unidas de Córdoba. Beneplácito. Declaración de Interés cultural. Solicitud. Proyecto de declaración (15933/L/14) de la legisladora Trigo.....4600

VII.- Convenio entre la Provincia y la Comunidad Regional Tercero Arriba, para construcción de vertedero y tratamiento de basura. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15935/L/14) del legislador Salvi.....4600

VIII.- Asociación civil "Aprendiendo a Volar". Labor realizada. Beneplácito. Proyecto de declaración (15939/L/14) de la legisladora Trigo.....4600

IX.- Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita. Aniversario de su origen. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15943/L/14) de la legisladora Gigena.....4600

X.- Establecimientos penitenciarios, tribunales, terminales de pasajeros, establecimientos de salud pública y otros lugares de uso público. Escáneres corporales no invasivos. Uso obligatorio. Establecimiento. Proyecto de ley (15945/E/14) del legislador Pretto...4601

XI.- Banco de la Provincia de Córdoba. Cajeros automáticos móviles y mayor frecuencia de reposición en la región turística de Traslasierra. Solicitud. Proyecto de declaración (15946/L/14) de la legisladora Pereyra.....4601

XII.- Hospital Provincial de Mina Clavero. Mayor eficiencia y calidad a las prestaciones del servicio de salud. Medios necesarios. Solicitud. Proyecto de declaración (15947/L/14) de la legisladora Pereyra.....4601

XIII.- Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos contra la Esclavitud Moderna, rubricado el 2 de diciembre en la ciudad del Vaticano. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15948/L/14) de la legisladora Chiofalo.....4601

XIV.- Estancia del Rosario de la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla. 90º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15949/L/14) de los legisladores Sestopal y Narducci.....4601

XV.- Programa Incluir Salud, ex Programa Federal Incluir Salud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15950/L/14) del legislador Fonseca.....4601

XVI.- Selección Argentina Femenina de Voley de Sordos. Juegos Sudamericanos de Sordos. Obtención medalla de oro. Adhesión y homenaje. Proyecto de declaración (15951/L/14) de los legisladores Perugini, Ceballos y Wingertter.....4601

XVII.- Proyecto 15952/L/14, retirado por su autora (Nota 15967/N/14).....4601

XVIII.- Mercedes Báez. Obtención, a los 80 años, del título de Abogada. Adhesión y homenaje. Proyecto de declaración (15953/L/14) de los legisladores Perugini, Ceballos y Wingertter.....4602

XIX.- Programa radial "Juntos", conducido por Mario Pereyra. 30º Aniversario. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15954/L/14) de los legisladores Caffaratti y De Loreda.....4602

XX.- Día Internacional de los Derechos Humanos en Argentina. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15956/L/14) de la legisladora Cuello...4602

XXI.- Córdoba Bursátil S.A. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15958/L/14) del legislador Fonseca.....4602

XXII.- Nicolás Baravalle y Matías Prino, oriundos de la ciudad de Arroyito. Obtención Campeonato Nacional de Pádel en la 6º categoría. Felicitaciones. Proyecto de declaración (15959/L/14) de la legisladora Luciano.....4602

XXIII.- Colegio Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de Arroyito, Dpto. San Justo. Ejecución proyecto "Repartiendo Corazón". Felicitaciones. Proyecto de declaración (15960/L/14) de la legisladora Luciano.....4602

XXIV.- Cooperativa Eléctrica El Fortín Ltda., Dpto. San Justo. Inauguración sede administrativa. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15961/L/14) de la legisladora Luciano.....4602

XXV.- Festival de Jineteadas y Folclore de "La Amistad", en Villa Concepción del Tío, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15962/L/14) de la legisladora Luciano.....4602

XXVI.- Himno Provincial de Córdoba. Llamado a concurso para componer música y letra. Facultad al Poder Ejecutivo. Proyecto de ley (15963/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal.....4602

XXVII.- Fiestas Patronales de Estancia La Guadalupe, Dpto. Minas. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15964/L/14) de la legisladora Manzanares.....4603

XXVIII.- Libro "La Fuerza de Santiago", de Eduardo Yuni. Presentación en la ciudad de Río Cuarto. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15965/L/14) de los legisladores Vagni, Caffaratti, Felpeto, De Loreda, Bruno, Rista, Arduh, Matar y Brouwer de Koning.....4603

XXIX.- Orígenes del Pueblo de Río de Los Sauces en el Periodo Hispánico. 381º Aniversario.. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15966/L/14) de la legisladora Gigena.....4603

XXX.- Peticiones y asuntos particulares.....4603

4.- Legisladora Silvia Frencha. Renuncia al cargo. Nota oficial (15957/N/14). Se considera y aprueba. Legisladora electa Laura Vilches. Derechos y títulos. Despacho de la Comisión de Poderes. Se considera y aprueba. Juramento de ley.....4603

5.- Periodista Osvaldo Etrat. 50 años de trayectoria. Homenaje.....4605

6.- Selección Argentina Femenina de Voley de Sordos. Juegos Sudamericanos de Sordos. Obtención medalla de oro. Adhesión y homenaje. Proyecto de declaración

(15951/L/14) de los legisladores Perugini, Ceballos y Wingerter. Se considera y aprueba.....4608

7.- Club Atlético Ascasubi. Título de campeón del Torneo Clausura 2014 de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol. Homenaje.....4609

8.- A) Canal San Antonio, en la localidad de El Fortín. Medidas de prevención a tomar en caso de inundaciones en la cuenca. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13262/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4610

B) Planta de residuos, en la localidad de Coronel Moldes. Puesta en funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13263/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

C) Ministro de Finanzas. Citación a los efectos de informar sobre la deuda de la Administración general de la Provincia, agencias y empresas bajo el control mayoritario del Estado. Proyecto de resolución (13306/L/14) de la legisladora Frencha, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

D) Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13398/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

E) Accidente sobre la Ruta Provincial Nº 26, en el que estaría involucrado el Comisario Jefe de Inspección Zonal Nº 1, Departamental General Roca. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13401/L/14) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

F) Obra Ruta Provincial Nº 26. Tramo Huinca Renancó-Villa Huidobro. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13402/L/14) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

G) Dirección de Violencia Familiar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13403/L/14) de la legisladora Graciela Sánchez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

H) Río Ctalamochita. Puente en la ciudad de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13414/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

I) Diabetes Mellitus Programas, campañas, registros, cursos de capacitación y provisión de medicamentos por parte del Ministerio de Salud para su prevención.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (13459/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

J) Las Saladas, Dpto. Río Primero. Aparición de enfermedades venéreas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13521/L/14) de los legisladores Agosti, Fonseca y Del Boca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

K) Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Posibles funciones del Ing. Sergio Nirich y su esposa. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13525/L/14) de los legisladores del Bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

L) Bienes de dominio privado de la Provincia. Inventario y situación patrimonial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13526/L/14) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

M) Ciudad de General Cabrera. Proyecto de limpieza de canales de desagüe. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13529/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

N) Obra "Pavimentación Ruta Pcial. Nº 4. Comisión para investigar su ejecución. Creación. Citación al Ministro de Infraestructura y al director de Vialidad Provincial para informar. Proyecto de resolución (13562/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

O) Ruta Provincial Nº1. Arreglos, mantenimiento, costos y posible cobro de peaje desde la ciudad de San Francisco hacia el norte. Citación al Señor Ministro de Infraestructura para que informe. Proyecto de resolución (13563/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

P) Ministerio de Salud. Pago a proveedores y monotributistas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13665/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

Q) Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13694/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

R) Operativo policial en Barrio Marechal de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13707/L/14) de los legisladores

del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

S) Gobierno Provincial, empresas del Estado y entes autárquicos. Cupo de personas discapacitadas (Ley Nº 5624, Art. 2º). Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13808/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

T) Escuela Miguel Gerónimo Ponce, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba. Obra: construcción de aula de música, laboratorio e informática (Expte. Nº 0047-001500/2012). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13814/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

U) Obra de Iluminación e Intermitentes en la Rotonda de la Ruta E79 y Ruta Provincial Nº 2, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba (Expte. Nº 0451-062565/2011). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13815/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

V) Jardín de Infantes Merceditas de San Martín, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba. Obra: ampliación de un aula y SUM (Expte. Nº 0047-002404/2013). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13816/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

W) IPEM Nº 37 Coronel Hilario Ascasubi, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba. Diversas obras (Expte. Nº 0047-001332/2013). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13817/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

X) Río Suquía. Contaminación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13830/L/14) de los legisladores Agosti, Clavijo, Del Boca y Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

Y) Complejo Esperanza. Fuga de jóvenes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13850/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

Z) Proyecto para radicar médicos en hospitales del interior provincial. Existencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13851/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4611

A1) Hospital Regional de Río Cuarto. Inconvenientes padecidos y plan de apoyo. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(13981/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

B1) Hospitales de la Capital y el interior de la Provincia. Programa para aumentar las camas de terapia intensiva infantil. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14021/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

C1) Obra Autovía Córdoba-Río Cuarto. Construcción de variantes en las localidades de Despeñaderos, San Agustín y Las Bajadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14158/L/14) de los legisladores Agosti, Graciela Sánchez, Del Boca, Fonseca, Roffé y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

D1) Cr. Pablo Michelini. Tareas desarrolladas en el gobierno provincial y operaciones con las empresas Bacar o Blicen. Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda para informar. Proyecto de resolución (14166/L/14) del legislador De Loredó, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

E1) Ley Nº 7343 y su modificatoria Nº 8300, de Preservación, Conservación y Defensa del Ambiente. Cantidad de procedimientos y monto recaudado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14183/L/14) de los legisladores Clavijo, Miranda, Graciela Sánchez, Montero, Fonseca y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

F1) Fondo para la Prevención y Lucha Contra el Fuego. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14208/L/14) de la legisladora Rista, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

G1) Programa Córdoba Diabetes (ProCorDia). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14355/L/14) del legislador Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

H1) Fondo del fuego. Distribución en los cuarteles de bomberos de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14362/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

I1) Obras de gasoducto troncal Norte de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14391/L/14) del legislador De Lucca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

J1) Jorge Enrique Suau. Relación contractual con la Legislatura provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(13420/L/14) de los legisladores Fonseca y Clavijo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

K1) Ciudad de Malvinas Argentinas. Operativos policiales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13455/L/14) de la legisladora Frenchia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

L1) Redes de Accesos a Córdoba (RAC) Caminos de las Sierras SA. Personal y monto presupuestado. Falta de especificación en el Presupuesto 2014. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13734/L/14) de los legisladores Fonseca, Agosti y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

M1) Gastos Generales de la Administración 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13886/L/14) de los legisladores Fonseca, Lizzul, Roffé, Miranda y Agosti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

N1) Dirección de Administración del Parque Automotor del Estado y de la Policía. Gastos y pagos realizados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13892/L/14) de los legisladores Fonseca y Agosti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

O1) Clubes de fútbol de la Provincia de Córdoba. Sponsoreo oficial por parte del Gobierno provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13943/L/14) de los legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Miranda y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

P1) Nuevo Edificio Hospital Pasteur, en Villa María. Construcción. Poder Ejecutivo Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13956/L/14) de los legisladores Fonseca, Sánchez, Roffé, Del Boca y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

Q1) Fondo Permanente "T" Control y Auditoría del Ministerio de Gestión Pública. Creación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13407/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

R1) Ley Nº 8751, de Prevención y Lucha contra el Fuego. Plan anual de prevención y lucha contra el fuego para el año 2014. Diversos aspectos. Proyecto de resolución (13518/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

S1) Ministerio de Ciencia y Tecnología. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13806/L/14) de los legisladores Fonseca, Lizzul, Del Boca, Miranda y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a

comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

T1) Ley Nº 10.081, Tasa Vial Provincial. Obra Pavimentación Ruta Provincial Nº 34 (Camino a Altas Cumbres), tramo Copina-cruce con Ruta Nº 14. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13831/L/14) de los legisladores Fonseca, Graciela Sánchez, Juárez, Clavijo, Lizzul, Leiva y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

U1) Ministerio de Infraestructura. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13843/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

V1) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13844/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

W1) Ministerio de Agua, Ambiente y Energía. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13845/L/14) de los legisladores Fonseca y Clavijo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

X1) Ministerio de Transporte y Servicios Públicos. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13846/L/14) de los legisladores Fonseca y Clavijo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

Y1) Museo Mujica Láinez de la localidad de Cruz Chica, Dpto. Punilla. Proyecto para la recuperación y mantenimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14517/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4612

Z1) Derivación de pacientes a centros de alta complejidad. Medidas adoptadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14518/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

A2) Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14543/L/14) del legislador Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

B2) Programa "Protección Integral de Personas con Discapacidad". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14549/L/14) de la legisladora Caffaratti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

C2) Fondo para la Prevención y Lucha contra Incendios en Áreas Rurales y/o Forestales y otros aportes provenientes de

fondos públicos. Distribución. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14551/L/14) del legislador Clavijo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

D2) Hospital Tránsito Cáceres de Allende, en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14558/L/14) del legislador Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

E2) Obra del Gasoducto Sur, en los Dptos. Río Cuarto, General Roca y Pte. Roque Sáenz Peña. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14562/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

F2) Obra "Pabellón del Bicentenario", en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14565/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

G2) Relación ingresos-egresos económicos en la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14569/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

H2) Puente sobre el río Ctalamochita, en el Paraje Los Potreros, Dpto. Tercero Arriba. Reparación y/o reconstrucción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14571/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

I2) Río Cuarto. Extracción de áridos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14576/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

J2) Escuela Berta Bidondo de Zerega, en la ciudad de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14577/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

K2) Escuela Especial Rosa Gómez de Mellina, en la ciudad de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14578/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

L2) Gobierno provincial. Ayudas directas o subsidios a entidades e instituciones. Delegación de su entrega a legisladores provinciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14592/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

M2) Fondo para la Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Rurales y/o Forestales y Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba. Distribución de recursos por parte de legisladores provinciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14596/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

N2) Obra "Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13256/L/13) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

O2) Reserva Natural de Fauna La Felipa, en la localidad de Uchacha. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14761/L/14) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

P2) Obra: Gasoducto "Sistema Regional Ruta 2". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14766/L/14) de la legisladora Graciela Sánchez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

Q2) Mercado laboral y actividad de los sectores económicos. Situación actual. Convocatoria a los Sres. Ministros de Trabajo, de Desarrollo Social y de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico para informar. Proyecto de resolución (14790/L/14) de los legisladores Yuni, Caffaratti, Matar, Rista, Felpeto, Bruno, Arduh, Vagni, Pereyra y De Loredo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

R2) Autovía Córdoba-Río Cuarto. Tramo que atraviesa la ciudad de Almafuerde. Traza final propuesta. Ubicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14798/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

S2) Hogar Elpidio González, en la ciudad de Despeñaderos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14802/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

T2) Banco de la Provincia de Córdoba. Depósitos judiciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14984/L/14) de los legisladores Fonseca, Lizzul, Juárez, Agosti, Roffé y Miranda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

U2) Comisaría de la ciudad de La Falda, Dpto. Punilla. Supuesto abuso de autoridad y apremios ilegales contra un joven. Diversos aspectos. Pedido de

informes. Proyecto de resolución (14985/L/14) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

V2) Agentes de la Policía que prestan servicios adicionales en boliches bailables y lugares de espectáculos públicos. Accionar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15072/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

W2) Instituto Oncológico Provincial. Ordenador lineal para realizar radioterapia. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15076/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

X2) Policía Caminera. Rendimientos de multas a los municipios del interior provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15077/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4613

Y2) Operativo policial en barrio San Vicente, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15178/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

Z2) Móviles policiales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15184/L/14) de los legisladores Agosti, Fonseca, Clavijo y Miranda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

A3) 25 de Mayo. Festejos oficiales en el Centro Cívico. Procedimiento policial contra motociclistas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14155/L/14) los legisladores del bloque del Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

B3) Pauta publicitaria oficial. Empresas contratadas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15146/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

C3) Boletín Oficial de la Provincia. Actividad, producción, personal, maquinaria y trabajos tercerizados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15168/L/14) de los legisladores del Bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

D3) Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia. Conformación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15355/L/14) de las legisladoras Graciela Sánchez y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

E3) IPEM Nº 92, de barrio Quintas de Argüello. Estado edilicio y avance de obras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15371/L/14) del bloque del Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

F3) Localidad de General Cabrera. Abuso policial. Hechos acaecidos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15378/L/14) del bloque del Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

G3) Servicios de salud mental de hospitales públicos polivalentes y monovalentes. Incorporación y conformación de equipos interdisciplinarios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15404/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

H3) Virus del Ébola. Vigilancia epidemiológica y acciones preventivas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15403/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

I3) Ejidos urbanos aprobados, pendientes y en proceso de conciliación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15405/L/14) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

J3) Dirección General de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Dirección General de Inspección en el Trabajo, dependientes del Ministerio de Trabajo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15406/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

K3) Plan Provincial de Seguridad Ciudadana. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15411/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

L3) Viejo Hotel El Cóndor de las Altas Cumbres. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15421/L/14) de las legisladoras Miranda y Leiva, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

M3) Partida "Recambio de Camionetas", del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15449/L/14) de los legisladores Clavijo, Agosti, Graciela Sánchez y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

N3) Obra de la Circunvalación Norte de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(15451/L/14) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

O3) Educación. Niveles Inicial, Primario, Medio, Superior, Primario y Medio de Jóvenes y Adultos y Educación Especial. Aspectos estadísticos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15453/L/14) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

P3) Publicista venezolano Juan José Rendón. Contratación por parte del Gobierno Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15454/L/14) del legislador De Loredo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

Q3) Los Molinos, Dpto. Calamuchita. Acciones de la comuna en desmedro del ambiente y medidas tomadas. Nota de vecinos. Motivos por los que no se dio respuesta. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15524/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

R3) Parque Fitozoológico Tatú Carreta. Estado de los animales en cautiverio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15569/L/14) de los legisladores Felpeto, Vagni y De Loredo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

S3) FOFINDES. Fondos. Reparto a municipios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15598/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

T3) Protesta de trabajadores del Hospital Misericordia en la sede del Sindicato de Empleados Públicos. Operativo policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15616/L/14) de la legisladora Frencha, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

U3) Policía Caminera. Actas de constatación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15648/L/14) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

V3) EPEC. Diversos aspectos. Convocatoria al Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (15652/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

W3) Periodista del Diario Sumario de Alta Gracia, Sergio Giachino. Detención y golpiza recibida por parte de efectivos policiales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15653/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

X3) Río Cuarto. Erosión en la zona Quintas del Oeste, a la vera de la ex Ruta 36. Plan de obras para evitarla. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15684/L/14) del legislador Brouwer de Koning. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4614

Y3) Centros de producción o acopio de productos químicos, alcoholes y pirotecnia en el territorio provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15695/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico.....4614

9.- Asuntos entrados a última hora:

De los señores legisladores

XXXI.- Mundial de Pileta Corta en Doha, Qatar. Nadadora riotercerense Andrea Berrino. Actuación destacada. Beneplácito. Proyecto de declaración (15968/L/14) del legislador Ranco...4630

XXXII.- Club Atlético Calchín. Campeón del Torneo Clausura 2014 de la Liga Independiente de Fútbol. Beneplácito. Proyecto de declaración (15969/L/14) del legislador Ranco.....4630

XXXIII.- Proyecto "Historia, campo, nuestra cocina. Desde el Sudeste Cordobés". Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración. (15970/L/14) del legislador Buttarelli.....4630

XXXIV.- 59º Fiesta Nacional del Trigo, en Leones, Dpto. Marcos Juárez. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (115974/L/14) del legislador Busso.....4630

XXXV.- 8ª edición del Festival de los Amigos 2015, en Villa Gutiérrez, Dpto. Ischilín. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15975/L/14) del legislador Vásquez.....4630

XXXVI.- 42º edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía. 2015, en Villa Quilino, Dpto. Ischilín. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15976/L/14) del legislador Vásquez...4630

XXXVII.- Localidad de Pilar. Declaración de "Ciudad". Interés legislativo. Proyecto de declaración (15978/L/14) de la legisladora Gamaggio Sosa.....4630

XXXVIII.- Campeonato Argentino de Autos Ecológicos "Desafío Eco". Proyecto del IPEM 50 Ingeniero Emilio F. Olmos, de San Francisco, Dpto. San Justo. Alumnos y docentes. Participación. Reconocimiento y beneplácito. Proyecto de declaración (15979/L/14) de la legisladora Brarda...4630

XXXIX.- 46º edición de la Prueba Ciclista Doble "San Francisco-Miramar", en rutas del Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15980/L/14) de la legisladora Brarda...4630

XL.- Encuentro de Coros "Abracemos la Navidad", en San Francisco, Dpto. San Justo. Beneplácito. Proyecto de declaración (15981/L/14) de la legisladora Brarda...4630

XLI.- Municipios y localidades afectados por el meteoro climático en la noche del 9 y madrugada del 10 de diciembre. Pobladores y autoridades. Solidaridad y acompañamiento. Proyecto de declaración (15985/L/14) de los legisladores

Busso, Montero, De Loredo, Salvi y García Elorrio.....4630

XLII.- Despachos de comisión...4631

10.- Defensa y Protección de los derechos de los consumidores y usuarios. Regulación. Proyecto de ley (14906/L/14) de los legisladores Cid y Busso, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular.....4631

11.- A) Presupuesto General de la Administración Pública, Ejercicio 2015. Proyecto de ley (15755/E/14) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular, en segunda lectura.....4655

B) Ley 6006, Código Tributario Provincial. Leyes 9456, 9505, 9703, 10.012, 10.081 y 10.117, de carácter tributario. Leyes 4915, 5057 y 8560. Modificación. Decretos 194/14 y 950/14. Ratificación. Proyecto de ley (15756/E/14) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular, en segunda lectura.....4655

C) Ley Impositiva, Año 2015. Proyecto de ley (15757/E/14) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y en particular, en segunda lectura.....4655

12.- Comisión Provincial de Lucha contra la Trata. Representación de la Legislatura provincial. Designación de tres miembros.....4679

13.- A) Club Atlético Racing de Córdoba. 90º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (15904/L/14) del legislador Ranco. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

B) Día Internacional de los Derechos Humanos Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración (15908 y 15956/L/14), compatibilizados. de la legisladora Ponte; y de la legisladora Cuello, respectivamente. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4680

C) Fiesta Nacional del Oro Blanco, en la localidad de Canals, Dpto. Unión. 45º Edición. Adhesión. Proyecto de declaración (15909/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

D) Asociación civil "Aprendiendo a Volar". Labor realizada. Beneplácito. Proyecto de declaración (15939/L/14) de la legisladora Trigo. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

E) Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita. Aniversario de su origen. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15943/L/14) de la legisladora Gigena. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

F) Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos contra la Esclavitud

Moderna, rubricado el 2 de diciembre en la ciudad del Vaticano. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15948/L/14) de la legisladora Chiofalo. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

G) Estancia del Rosario de la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla. 90º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15949/L/14) de los legisladores Sestopal y Narducci. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4680

H) Programa radial "Juntos", conducido por Mario Pereyra. 30º Aniversario. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15954/L/14) de los legisladores Caffaratti y De Loredo. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

I) Fiestas Patronales de Estancia La Guadalupe, Dpto. Minas. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15964/L/14) de la legisladora Manzanares. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4680

J) Libro "La Fuerza de Santiago", de Eduardo Yuni. Presentación en la ciudad de Río Cuarto. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15965/L/14) de los legisladores Vagni, Caffaratti, Felpeto, De Loredo, Bruno, Rista, Arduh, Matar y Brouwer de Koning. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4680

K) Orígenes del Pueblo de Río de Los Sauces en el Periodo Hispánico. 381º Aniversario.. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15966/L/14) de la legisladora Gigena. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

L) Mundial de Pileta Corta en Doha, Qatar. Nadadora riotercerense Andrea Berrino. Actuación destacada. Beneplácito. Proyecto de declaración (15968/L/14) del legislador Ranco. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

M) Club Atlético Calchín. Campeón del Torneo Clausura 2014 de la Liga Independiente de Fútbol. Beneplácito. Proyecto de declaración (15969/L/14) del legislador Ranco. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

N) Proyecto "Historia, campo, nuestra cocina. Desde el Sudeste Cordobés". Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración. (15970/L/14) del legislador Buttarelli. Tratamiento en los

términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4680

O) 59º Fiesta Nacional del Trigo, en Leones, Dpto. Marcos Juárez. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (115974/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4680

P) 8ª edición del Festival de los Amigos 2015, en Villa Gutiérrez, Dpto. Ischilín. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15975/L/14) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

Q) 42º edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía. 2015, en Villa Quilino, Dpto. Ischilín. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15976/L/14) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

R) Localidad de Pilar. Declaración de "Ciudad". Interés legislativo. Proyecto de declaración (15978/L/14) de la legisladora Gamaggio Sosa. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

S) Campeonato Argentino de Autos Ecológicos "Desafío Eco". Proyecto del IPEM 50 Ingeniero Emilio F. Olmos, de San Francisco, Dpto. San Justo. Alumnos y docentes. Participación. Reconocimiento y beneplácito. Proyecto de declaración (15979/L/14) de la legisladora Brarda. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones.....4680

T) 46º edición de la Prueba Ciclista Doble "San Francisco-Miramar", en rutas del Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15980/L/14) de la legisladora Brarda. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4681

U) Encuentro de Coros "Abracemos la Navidad", en San Francisco, Dpto. San Justo. Beneplácito. Proyecto de declaración (15981/L/14) de la legisladora Brarda. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4681

V) Municipios y localidades afectados por el meteoro climático en la noche del 9 y madrugada del 10 de diciembre. Pobladores y autoridades. Solidaridad y acompañamiento. Proyecto de declaración (15985/L/14) de los legisladores Busso, Montero, De Loredo, Salvi y García Elorrio. Tratamiento en los términos del art. 157 del Reglamento. Se considera y aprueba...4681

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

–En la ciudad de Córdoba, a 10 días del mes de diciembre de 2014, siendo la hora 16 y 52:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (González).– Con la presencia de 60 señores legisladores, declaro abierta la 44º sesión ordinaria del 136º período legislativo.

Invito a la señora legisladora Amalia Vagni a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Vagni procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (González).– Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).– Aprobada.

-3-

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (González).– Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra la señora legisladora Vagni.

Sra. Vagni.– Señor presidente: solicito la incorporación de la legisladora Pereyra como coautora del proyecto 15965/L/14.

Sr. Presidente (González).– Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador De Loredo.

Sr. De Loredo.– Señor presidente: para incorporar como coautores del mismo proyecto, 15965/L/14, que se declare de interés legislativo la presentación del Libro “La Fuerza de Santiago” de mi colega legislador Eduardo Yuni, a los bloques Unión por Córdoba, Frente Cívico, Encuentro Vecinal Córdoba, PRO, Izquierda y Frente para la Victoria.

Sr. Presidente (González).– Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.– Señor presidente: solicito se incorpore como coautores del proyecto 15909/L/14 al legislador Fernando Wingerter.

Sr. Presidente (González).– Así se hará, señor legislador.

I

COMUNICACIONES OFICIALES

15924/N/14

Nota del Ministerio de Educación: Remitiendo copia de la Resolución Nº 89/2014, formalizando Compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

15955/N/14

Nota del Defensor del Pueblo: Remitiendo copia de la Resolución Nº 9823/2014, formalizando Compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

PLIEGOS

15926/P/14

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando acuerdo para designar al Señor Abogado Gustavo Benito Vicente Ispani, como Vocal de Cámara en lo Criminal de Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

15917/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la contención psicológica brindada al agente Ariel Páez, su situación de revista, su historial y si se brindará asistencia a su familia.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

III

15921/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que declara de Interés Provincial la prevención, control y concientización de la obesidad.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

IV

15930/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de distintos Programas del Poder Legislativo.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

V

15932/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual expresa beneplácito por los 30 años de la "Asociación Cordobesa de Aikido".

A la Comisión de Deportes y Recreación

VI

15933/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual expresa beneplácito por los Carnavales Tradicionales de las Comparsas, Batucadas y Murgas Unidas de Córdoba, solicitando sean declarados de Interés Cultural.

A la Comisión de Educación y Cultura

VII

15935/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el convenio entre la provincia y la Comunidad Regional Tercero Arriba, rubricado por la firma Ferioli, para la construcción de un vertedero y tratamiento de basura para el departamento provincial.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

VIII

15939/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual expresa beneplácito por la labor realizada por la representante de la asociación civil "Aprendiendo a Volar", Mirta Gelvez.

A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

IX

15943/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gigena, por el cual adhiere al "Aniversario del Origen de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita", a celebrarse el 10 de diciembre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

X

15945/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que establece el uso obligatorio de escáneres corporales no invasivos para personas y cosas en los ingresos de establecimientos penitenciarios, tribunales, terminales de pasajeros, establecimientos de salud pública y otros lugares de uso público.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XI

15946/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Pereyra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, disponga la instalación de cajeros automáticos móviles y mayor frecuencia de reposición de dinero en la región turística de Traslasierras por parte del Banco de Córdoba.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XII

15947/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Pereyra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para dotar de mayor eficiencia y calidad las prestaciones del servicio de salud del Hospital Provincial de Mina Clavero.

A la Comisión de Salud Humana

XIII

15948/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Chiofalo, por el cual expresa beneplácito por la "Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos contra la Esclavitud Moderna", rubricada el pasado 2 de diciembre en Ciudad del Vaticano.

A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

XIV

15949/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sestopal y Narducci, por el cual adhiere a las actividades y festejos por el 90º aniversario de la Estancia el Rosario de la localidad de La Cumbre, departamento Punilla, a celebrarse el 12 de diciembre.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

XV

15950/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al funcionamiento del Programa Incluir Salud, ex Programa Federal Incluir Salud.

A la Comisión de Salud Humana

XVI

15951/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perugini, Ceballos y Wingerter, por el cual felicita a las cordobesas integrantes de la Selección Argentina Femenina de Vóley de Sordos "Las Delfinas", por la obtención de la Medalla de Oro en los Juegos Sudamericanos de Sordos desarrollados en Caxias do Sul, Brasil.

A la Comisión de Deportes y Recreación

XVII

15952/L/14

Proyecto retirado por su autora, mediante Nota N° 15967/N/14.

Al Archivo

XVIII

15953/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perugini, Ceballos y Wingerter, por el cual rinde homenaje a la Sra. Mercedes Báez por su egreso con el título de Abogada, a los 80 años, en la Universidad Siglo 21.

A la Comisión de Educación y Cultura

XIX

15954/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Caffaratti y De Loredó, por el cual declara de Interés Legislativo el trigésimo aniversario del Programa Radial "Juntos" conducido por Mario Pereyra.

A la Comisión de Educación y Cultura

XX

15956/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legisladora Cuello, por el cual adhiere al "Día Internacional de los Derechos Humanos", a conmemorarse el 10 de diciembre.

A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

XXI

15958/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a Córdoba Bursátil SA.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXII

15959/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual expresa sus felicitaciones a Nicolás Baravalle y Matías Prino oriundos de la ciudad de Arroyito, por la obtención del Campeonato Nacional de Pádel en la 6ª categoría, realizado en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Deportes y Recreación

XXIII

15960/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual expresa sus felicitaciones a los alumnos y profesores del colegio Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de la ciudad de Arroyito, departamento San Justo, por la ejecución del proyecto "Repartiendo Corazón".

A la Comisión de Educación y Cultura

XXIV

15961/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual adhiere a la inauguración de la nueva sede administrativa de la Cooperativa Eléctrica el Fortín Ltda., departamento San Justo, realizado el pasado 8 de diciembre.

A la Comisión de Cooperativas y Mutuales

XXV

15962/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual adhiere a una nueva edición del Festival de Jineteada y Folclore de "La Amistad" a desarrollarse el 24 de enero en la localidad de Villa Concepción del Tío.

A la Comisión de Educación y Cultura

XXVI

15963/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Narducci y Sestopal, por el que faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines del llamado a concurso para componer música y letra del Himno Provincial de Córdoba.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, de Educación y Cultura y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXVII

15964/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales de Estancia de Guadalupe, departamento Minas, a celebrarse el día 12 de diciembre en honor a la Virgen de Guadalupe.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XXVIII

15965/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Vagni, Caffaratti, Felpeto, De Loredó, Bruno, Rista, Arduh, Matar y Brouwer de Koning, por el cual declara de Interés Legislativo la presentación del libro "La Fuerza de Santiago" de Eduardo Yuni, que se llevará a cabo el 11 de diciembre en la ciudad de Río Cuarto.

A la Comisión de Educación y Cultura

XXIX

15966/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gigena, por el cual adhiere a los 381 aniversario de los Orígenes del Pueblo de Río de Los Sauces en el Periodo Hispánico, a celebrarse el día 13 de diciembre en la mencionada localidad del Dpto. Calamuchita.

A la Comisión de Educación y Cultura

XXX

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

15957/N/14

Nota de la Legisladora Frenicia: Elevando su renuncia al cargo de legisladora provincial.

En Secretaría

15967/N/14

Nota de la Legisladora Perugini: Retirando el Proyecto Nº 15952/L/14, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento Interno.

Al Archivo

-4-

LEGISLADORA SILVIA FRENCIA. RENUNCIA AL CARGO. LEGISLADORA ELECTA LAURA VILCHES. DERECHOS Y TÍTULOS. DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PODERES. JURAMENTO DE LEY.

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 15957/N/14, que fuera remitida por la legisladora Cintia Frenicia, por la cual presenta su renuncia al cargo, la que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 9 de diciembre de 2014.

**Sra. Presidenta
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cra. Alicia Pregno**

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. por la presente a fin de presentar mi renuncia a la banca del bloque de Frente de Izquierda y de los Trabajadores, en mi carácter de legisladora provincial, para dar cumplimiento con el método de rotación de cargos parlamentarios, acuerdo arribado por los partidos que componemos el Frente de Izquierda y de los Trabajadores.

Como se ha hecho público durante la campaña electoral, el método que defiende el Frente de Izquierda y de los Trabajadores es el del frente único sobre la base de un acuerdo programático fundacional. De esta forma, durante este año de gestión bajo mi cargo hemos propiciado el trabajo colectivo en el seno de nuestro bloque legislativo, defendiendo férreamente el programa que los trabajadores nos han encomendado mediante su voto.

Durante este año, la bancada del FIT estuvo involucrada en las principales luchas de los trabajadores y de los sectores populares; orientó la lucha en defensa del trabajo mediante un proyecto de ley para prohibir despidos y suspensiones; impulsó la lucha contra Monsanto en defensa de los recursos de la Provincia con una Ley de Emergencia Ambiental junto a las asambleas populares en toda la Provincia; desarrolló un programa frente a la especulación inmobiliaria y la crisis habitacional con un proyecto de viviendas sociales ligado a las luchas de los vecinos de Villa El Libertador, Juárez Celman y Río Ceballos; ofreció una salida frente a la situación de la mujer y la violencia de género con iniciativas ante a los femicidios desde el Consejo de la Mujer; y llevó al recinto la lucha contra la impunidad y el "gatillo fácil" reclamando la anulación del Código de Faltas, tal como miles de jóvenes lo han expresado en la última Marcha de la Gorra.

Mediante esta renuncia cumplimos con el compromiso asumido frente a la población de Córdoba y daremos continuidad al trabajo llevado hasta el momento por nuestro bloque.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Silvia Frenca
Legisladora provincial

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la legisladora Frenca.

Sra. Frenca.- Gracias, señor presidente.

Hoy, mediante la renuncia a este cargo, lo que estamos haciendo es hacer efectivo el compromiso que el Frente de Izquierda en Córdoba y en el resto del país ha asumido frente al electorado sobre la base de un sistema de rotación de cargos parlamentarios con un método de frente único y con un programa de trabajo colectivo.

Ratificamos, una vez más, que los legisladores del Frente de Izquierda en Córdoba y en todo el país tenemos como principio fundamental la defensa del programa por el cual se nos ha mandado la defensa de los trabajadores, de las mujeres, de los sectores explotados. Así lo hemos hecho antes con Liliana Olivero, así lo hemos hecho durante este año y sin duda que así continuará nuestro mandato con la compañera Laura Vilches.

Ratificamos que, efectivamente, los legisladores del Frente de Izquierda somos en esta cámara representantes del pueblo explotado, del pueblo trabajador frente al Estado, y reforzamos nuestro compromiso en este sentido. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- En consideración la renuncia presentada por la legisladora Frenca.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

De acuerdo al artículo 80 de la Constitución Provincial, corresponde la incorporación de quien habrá de ocupar la vacante.

Por tal motivo, invito a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos a efectos de oficiar como Comisión de Poderes, conforme al artículo 64 del Reglamento Interno, a deliberar en el Salón Atilio López.

Al resto de los señores legisladores los invito a pasar a un breve cuarto intermedio en sus bancas

-Es la hora 16 y 57.

-Siendo la hora 17 y 12:

Sr. Presidente (González).- Se reinicia la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho emitido por la Comisión de Poderes.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

A vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, constituida en Comisión de Poderes, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interno, a los efectos de evaluar los derechos y títulos de la ciudadana Laura Vilches para incorporarse a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, ante la ya aceptada renuncia de la legisladora Cintia Mariel Frenca, aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

Art 1.- Aprobar los derechos y títulos de la señora legisladora Laura Vilches, disponiendo su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha.
Los artículos 2º y 3º son de forma.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora ChiOfalo, miembro informante de la vomisión.

Sra. Chiofalo.- Señor presidente: durante el cuarto intermedio se reunió la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, en su carácter de Comisión de Poderes, conforme lo dispone el artículo 64 del Reglamento Interno, a los efectos de estudiar los derechos y títulos de la ciudadana Laura Vilches para poder incorporarse a esta Legislatura ante la vacancia producida por la renuncia de la legisladora Cintia Frenchia.

En esta oportunidad evaluamos la siguiente documentación: en primer lugar, la Resolución Nº 24, dictada por el Juzgado Electoral de Córdoba, el día 28 de junio de 2011, por la que se oficializaron las listas de candidatos a legisladores provinciales propuestas por el Frente de Izquierda y los Trabajadores para las elecciones del 7 de agosto de 2011, entre las que, conforme al artículo 78, inciso 2, de la Constitución Provincial, se encuentran las candidaturas a legisladores, tomando a la Provincia como distrito único. De esa nómina de candidatos del Frente de Izquierda y los Trabajadores, el primer lugar correspondía a la ciudadana María Liliana Olivero y en la cuarta ubicación se encontraba Cintia Mariel Frenchia, las dos primeras mujeres de la lista.

También se tuvo a la vista la Resolución Nº 48, del 22 de setiembre de 2011, por la que el Juzgado Electoral Provincial proclama a los legisladores electos, siendo elegido y proclamado por la Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores el primero de sus candidatos por distrito único, es decir, la ciudadana Liliana Olivero, quien habiendo asumido su cargo de legisladora provincial renunció en diciembre de 2013, siendo sustituida por la legisladora Cintia Frenchia, a quien hace unos instantes esta Legislatura le aceptó, a su vez, la renuncia al cargo.

Tal como lo dispone el artículo 80 de la Constitución provincial, la renunciante legisladora Cintia Frenchia debe ser suplida por la primera candidata de la lista partidaria de su mismo género que no hubiera resultado electa. Esa candidata es, precisamente, Laura Vilches.

Hemos constatado, también, que en la persona de Laura Vilches no concurren los hechos inhabilitantes ni los impedimentos de los artículos 82, 86 y 87 de la Constitución provincial, más allá de la no cerrada discusión sobre la oportunidad procesal en la cual corresponde analizar estas circunstancias personales de los candidatos.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que se apruebe el despacho leído por Secretaría, permitiendo así que Laura Vilches se incorpore a este Poder Legislativo.

Sr. Presidente (González).- En consideración el despacho de la Comisión de Poderes por el cual se aconseja la incorporación de Laura Vilches al Cuerpo Legislativo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado. (Aplausos).

Invito a la señora Laura Vilches a subir al estrado para prestar el juramento de ley.

- Jura por sus creencias, por la clase obrera internacional, por los pueblos oprimidos del mundo, por los 30 mil desaparecidos, por Jorge Julio López y Mariano Ferreyra, por la juventud de México que se levanta exigiendo la aparición con vida de los 43 normalistas, por Yamila Cuello, Paola Acosta y por todas las víctimas de trata y de femicidio, el cargo de legisladora provincial la señora Laura Vilches. (Aplausos y cánticos).

-5-

PERIODISTA OSVALDO ETRAT. 50 AÑOS DE TRAYECTORIA. HOMENAJE.

Sr. Presidente (González).- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a rendir homenaje a Osvaldo Etrat, por los 50 años de trayectoria en el periodismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Perugini.

Sra. Perugini.- Señor presidente: él tiene el don de la palabra. Su mensaje es abierto, claro y sencillo, iluminado por su amor a la verdad y a la libertad. Su crítica sin complacencia es calma, equilibrada y muy severa. Su mayor capital es la credibilidad. Se llama Osvaldo Etrat. Está casado con una compañera docente de nuestra ciudad, tiene tres hijos y cuatro nietos.

Hoy la Legislatura de la Provincia de Córdoba le rinde homenaje por sus 50 años de labor periodística.

Oswaldo Etrat se inició en la profesión siendo adolescente en el periódico Tercero Abajo, de la ciudad de Villa María. Redactaba la pizarra, que luego se ubicaba frente a la Plaza Centenario de esa ciudad, utilizando material de Córdoba y Buenos Aires. También colaboró en la compaginación manual, redactó artículos de este y otros periódicos hoy desaparecidos.

Ya en la ciudad de Bell Ville, en el año 1973, asume como jefe del informativo y director de la primera radio LV25, Radio Unión, hasta su alejamiento en el año 1992.

Señor presidente, como decía hace unos días citando a la psicoanalista Ordóñez, con motivo de la conmemoración de los 94 años de la radio argentina, la voz, que es el vehículo de las palabras, resuena en el cuerpo y su tono despierta sentimientos. La voz instalada de Oswaldo Etrat en la radio no fue sólo información, también fue compañía placentera, susurros en los oídos bellvillences durante 20 años...

Sr. Presidente (González).- Disculpe la interrupción, señora legisladora.

Solicito silencio para continuar con la sesión.

Continúe en el uso de la palabra, legisladora.

Sra. Perugini.- Hablábamos del murmullo placentero a los oídos.

Oswaldo Etrat durante sus años juveniles también incursiona en el periodismo televisivo, ingresando primero al Canal 2 de Villa María, donde fue compaginador, publicista, camarógrafo, sonidista y director de cámara. Allí realizó sus primeras entrevistas televisivas y redacciones para el noticiero.

Posteriormente, se hace cargo del noticiero regional "Acontecer", que se transmitía para Bell Ville y Marcos Juárez. Esto consolida su etapa periodística televisiva, a la que se dedica de manera plena a partir del año 1993.

Desde entonces, Oswaldo Etrat es director artístico y periodístico de Canal 2 de Bell Ville y, a su vez, conductor del noticiero regional "Panorama", que se difunde en nuestra ciudad y en 14 localidades de la región, contando con más de 7000 ediciones emitidas. Su equipo de trabajo estable está integrado por Guillermo Canciani, Walter Ruiz, José Giletta, Jorge Aramburu, Santiago Villasuso, Diego Maujo y Gabriel Márquez.

Este noticiero se identifica como "su noticiero" y contribuye a la construcción de identidad, memoria y desarrollo integral de nuestros pueblos y ciudades.

Su trayectoria, valorada y respetada, lo ha hecho merecedor de varias distinciones: "Mejor Noticiero Nacional", otorgado por la Asociación de Televisión por Cable; "Premio Santa Clara de Asís" en radio, "Premio Santa Clara de Asís" en televisión; "Vecino Destacado", otorgado por el Rotary Club Bell Ville; Reconocimiento de la Municipalidad de Bell Ville por sus cincuenta años de trayectoria periodística.

Pero, además, su compromiso social y solidario ha trascendido la pantalla, actuando como promotor de numerosas campañas de bien público con vecinos y entidades de la ciudad; fue directivo del Hogar de Niñas Cristo Rey, presidente y Secretario del Rotary Club Bell Ville, coordinador de la Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol, creador de la Fiesta de la Consagración Deportiva, miembro de la Subcomisión de Pileta del Bell Ville Golf Club y miembro fundador de la Asociación Cultural Sanmartiniana.

A su vasta trayectoria, sumó también su vocación como escritor, abriendo el abanico de la vida a través de sus poemas y cuentos, que le merecieron otras nuevas distinciones: ganador del Concurso de Poesía y Narrativa Breve de la editorial Nuevo Ser; su "Cuento dedicado a las personas sin techo" fue publicado en la revista Rumbos, que se distribuye los domingos; es autor del libro "Crónica de Posta y Asfalto" en conmemoración al aniversario de Bell Ville Ciudad.

Señor presidente, Oswaldo Etrat, periodista, escritor y locutor, un testigo y un cronista de su tiempo, vivió la censura, la persecución e, incluso, la cárcel por ejercer su vocación, por eso merece ser destacado por esta Institución de la democracia, precisamente, en el Día de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Merece ser reconocido por su profesionalismo, por su profunda vocación por la verdad, por su entrega diaria, por el ejercicio de la libertad de expresión y su preocupación constante por difundir las necesidades, el esfuerzo y los logros de todos los ciudadanos de su comunidad. Cuenta con la confianza de la gente, es vocero de las inquietudes de todos: del vecino, del trabajador, de los jóvenes.

Este es nuestro homenaje a Oswaldo Etrat, por sus cincuenta años de dedicación y compromiso con el periodismo. Para nosotros, los bellvillences, esta es una fiesta y una oportunidad para decirle que lo respetamos, lo admiramos y queremos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito de mis pares presten aprobación a la presente iniciativa.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Sánchez.

Sra. Sánchez.- Señor presidente, señores legisladores, señor Osvaldo Etrat, sus familiares, compañeros de trabajo y público en general: tengo el honor de ser coautora de este proyecto, por el que se declara de interés legislativo la trayectoria de cincuenta años del periodista Osvaldo Etrat, que trabajó siempre en forma seria, comprometida y con un alto grado de profesionalismo que lo convirtió en un ícono de su labor.

La legisladora preopinante ya explicó muy bien algunos detalles de sus cincuenta años de trayectoria profesional y de su vida, desde que nació en Villa María o cuando utilizaba tiza y pizarrón porque no contaba con los medios que se emplean en la actualidad –ya que no había Internet, redes sociales, como Twitter–; sin embargo, él quería comunicar de forma independiente; por eso, no le importó ejercer distintas funciones en Canal 2 de Villa María, donde fue camarógrafo, director de cámara y compaginador. Luego, llegó a Bell Ville, habiendo obtenido ya muchos premios.

Quiero destacar que el programa “Panorama” tiene un radio de llegada de 60 kilómetros, cubriendo todos los pueblos, donde todos estamos interesados en escucharlo y esperamos, cada mediodía y cada noche, las noticias regionales para saber qué sucede en cada lugar.

Asimismo –al igual que la legisladora preopinante–, quiero resaltar la faz humana de Osvaldo Etrat, que está presente en todas las campañas solidarias, siempre con buenos resultados en razón de la credibilidad que la sociedad deposita en él.

Durante sus cincuenta años de trayectoria profesional, atravesó por muchos gobiernos democráticos de distintos partidos y extracciones políticas, y también le tocó “trabajar” –es un decir– durante la dictadura militar, en aquellos años oscuros de nuestra historia en que fue amedrentado, perseguido y hasta estuvo preso por seguir levantando la bandera del periodismo independiente.

Por eso, precisamente hoy 10 de diciembre, Día de Restauración de la Democracia, le rendimos homenaje a quien luchó ni más ni menos que por el derecho a la libertad de expresión.

¡Felicitaciones por estos cincuenta años y espero que sean muchos más! Porque los pueblos de los alrededores lo esperamos todos los mediodías y todas las noches.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Invito a las autoridades de Cámara, a los presidentes de bloques, al legislador Wingerter y a las legisladoras Perugini, Sánchez y Ceballos se acerquen al estrado de esta Presidencia para que hagamos entrega de una plaqueta recordatoria al periodista Osvaldo Etrat.

–Así se hace. (Aplausos).

Sr. Etrat.- Señor presidente de la Legislatura, señores y señoras legisladores, señoras y señores: es para mí una jornada muy especial, no particularmente por estos cincuenta años de ejercicio de la profesión sino porque este reconocimiento se da el 10 de diciembre, día en que los argentinos recuperamos, por los tiempos de los tiempos, el sistema democrático. Demasiada censura, demasiado dolor, demasiadas fugas con la familia y hasta la cárcel han marcado para siempre la vida de varias generaciones de argentinos.

De manera tal que estar un 10 de diciembre acá y ser homenajeado por los representantes del pueblo es un sueño que no estaba en mis mejores fantasías. Afuera hay una mayoría silenciosa de la que ustedes son representantes y que espera cosas mejores de los periodistas, de ustedes y de todos los actores sociales.

Por eso, abusando de su paciencia, quisiera hacerles un pedido muy especial: la educación argentina viene en franca decadencia, el último dato indica que sólo terminan sus estudios secundarios 47 de cada 100 jóvenes. Hagan, por favor, lo necesario; impulsen y legislen todo lo que haga falta para mejorar la educación en la Provincia y en la República Argentina y, además, para combatir la deserción escolar. Si logramos levantar nuestro nivel educativo, una serie de problemas que hoy aparecen insolubles seguramente serán remediados.

Nuevamente, les digo que ha sido un honor. Muchas gracias. (Aplausos).

-6-

SELECCIÓN ARGENTINA FEMENINA DE VOLEY DE SORDOS. JUEGOS SUDAMERICANOS DE SORDOS. OBTENCIÓN MEDALLA DE ORO. ADHESIÓN Y HOMENAJE.

Sr. Presidente (González).- Continuando con los homenajes, y conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento al proyecto 15951/L/14, que felicita a las cordobesas integrantes de la Selección Argentina Femenina de Voley de Sordos, por la obtención de la Medalla de Oro en los Juegos Sudamericanos de Sordos que se llevó a cabo en Caxias do Sul, Brasil.

Tiene la palabra la legisladora Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: hoy rendimos homenaje a cinco jóvenes cordobesas de la Selección Nacional de Voley de Sordos "Las Delfinas", quienes con esfuerzo y sacrificio han sido consagradas con la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos de Brasil 2014.

Agradecemos la presencia de las autoridades, del cuerpo técnico del equipo Las Delfinas, familiares, amigos y, fundamentalmente, a nuestras campeonas Marina Rodríguez, Alejandra Elizagoyen, Rocío Rodríguez, Paloma Druetta y Ángeles Lisboa.

El deporte es más que una competencia, se constituye en un valor fundamental para nuestras comunidades, ya que a partir de él se desarrollan no sólo habilidades y capacidades motoras, sino potencialidades humanas que se relacionan con la construcción de vínculos, el trabajo en grupo, la solidaridad, el esfuerzo, el compromiso; en definitiva, la construcción de una vida saludable y armónica.

Por ello, señor presidente, queremos destacar la importancia del deporte y, en particular, del deporte inclusivo/adaptado, como el que desempeñan con tanta entrega estas jóvenes cordobesas.

Ellas son: Marina Rodríguez, de Córdoba Capital, Ingeniera en Sistemas, recibida de la UTN. Fue capitana del seleccionado en varias oportunidades, su puesto es central.

Alejandra Elizagoyen, de Córdoba Capital, estudiante de Ingeniería Química en la UTN, juega al voley en la selección de Córdoba de convencionales en la UTN, su puesto es receptora punta.

Rocío Rodríguez, de Córdoba Capital, actualmente estudiante de Comercio Exterior. En sus comienzos fue jugadora del Club Banco de Córdoba, luego de Atenas de Córdoba y, por último, fue convocada para integrar la Selección de Córdoba de convencionales, su puesto es receptora punta.

Paloma Druetta, de Córdoba Capital, actualmente estudiante de sexto año del Colegio Las Esclavas, fue jugadora del Club Atenas de Córdoba y del Club General Paz Juniors, su puesto es receptora punta.

Y, por último, una integrante oriunda de nuestro Departamento Unión: Ángeles Lisboa, acompañada por su familia y por el señor Intendente Municipal "Tito" Morena. Ángeles, de Chilbroste, practica voley desde los 12 años, desarrollando su actividad deportiva en los clubes Santa Cecilia de Chilbroste, San Carlos de Noetinger y Luro de Cintra. Su posición es central.

Señor presidente, en esta oportunidad también queremos destacar a quienes componen el cuerpo técnico: Fernanda Pesqueira, de la Ciudad de Córdoba Capital, profesora de Educación Física del IPEF, actualmente cursando la Licenciatura en Educación Física; técnica en voley FEVA, convocada por la Selección en el año 2008 como ayudante técnica y como técnica principal en el 2011.

Mónica Mariana Strapazon, de la Ciudad de Córdoba Capital, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, también convocada por la Selección Nacional en el año 2012.

La Selección Nacional Femenina de Voley de Sordos La Delfina ha ganado los campeonatos nacionales en los años 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014 y el subcampeonato del año 2010.

La consecuencia inmediata de las personas no oyentes es la dificultad para establecer la comunicación. Esta característica no significó un impedimento para que estas deportistas puedan desarrollar todas sus potencialidades.

Con el apoyo de su familia y de la comunidad, encontraron en la práctica deportiva un camino para incorporarse con libertad al ambiente social y desarrollar los valores de relación, superación, responsabilidad, integración grupal que les permite desenvolverse y proyectarse en todos los ámbitos de la vida.

Hoy homenajeamos a estas cinco luchadoras que defendieron nuestros colores con total entrega y sacrificio, obteniendo los mejores resultados en el Torneo Sudamericano, especialmente en la final ante Brasil.

Les deseamos que continúen creciendo en lo deportivo y en lo personal.

Desde esta Legislatura, agradecemos su presencia en este homenaje.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Por una cuestión formal, debo poner en consideración el proyecto 15951/L/14.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

Invito a la legisladora Ceballos, a las autoridades de Cámara y de los distintos bloques a acercarse al estrado para hacer entrega de la plaqueta recordatoria a las deportistas homenajeadas.

-Así se hace. (Aplausos).

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15951/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y homenaje a las jóvenes cordobesas, integrantes de la Selección Argentina Femenina de Vóley de Sordos "Las Delfinas", por la Medalla de Oro obtenida durante los Juegos Sudamericanos de Sordos "Caxias do Sul - Brasil 2014"

Leg. Elba Perugini, Leg. María Ceballos, Leg. Fernando Wingerter.

FUNDAMENTOS

La Selección Nacional Femenina de Vóley de Sordos "Las Delfinas", participaron en los Juegos Sudamericanos de Sordos "Caxias do Sul - Brasil 2014" obteniendo la medalla de oro. El mismo se llevó a cabo desde el 15 al 23 de noviembre.

El equipo estuvo integrado por cinco jóvenes cordobesas: Alejandra Elizagoyen, Marina Rodríguez, Rocío Rodríguez, Paloma Drueta y María de los Ángeles Lisboa.

Las Delfinas, tuvieron una actuación óptima durante todo el torneo al no perder ningún set y venciendo en la final al seleccionado brasilero por 3 a 0, con parciales 25-12, 25-20, 25-13.

Estas jugadoras son un ejemplo para nuestra provincia, quienes han cosechado sus logros a través del esfuerzo, la constancia, el compromiso, el trabajo en equipo y el entrenamiento continuo. Virtudes que garantizan no sólo éxito en lo deportivo, sino también una vida sana, plena y llena de satisfacciones.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Elba Perugini, Leg. María Ceballos, Leg. Fernando Wingerter.

-7-

**CLUB ATLÉTICO ASCASUBI. TÍTULO DE CAMPEÓN DEL TORNEO CLAUSURA
2014 DE LA LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE FÚTBOL. HOMENAJE.**

Sr. Presidente (González).- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno y conforme lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a rendir un homenaje al Club Atlético Ascasubi por la obtención del título de campeón del Torneo Clausura 2014 de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol.

Tiene la palabra el legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Señor presidente: quiero fundamentar el presente proyecto.

El Club Atlético Ascasubi, de la localidad de Villa Ascasubi, Departamento Tercero Arriba, fue fundado el 19 de julio de 1919.

Hace pocos días, para ser más exactos el 30 de noviembre, hemos accedido a la final en la Liga Riotercerense de Fútbol, venciendo una vez más a un equipo de la poderosa ciudad de Río Tercero, la ciudad más grande y cabecera de nuestro Departamento.

Con toda satisfacción, quiero decir que un pueblo pequeño como Villa Ascasubi, de 3.000 habitantes, ha ingresado a la historia del deporte, sobre todo, a la historia del deporte de la Provincia de Córdoba.

Además, quiero agregar, señor presidente, señores legisladores, que nuestro club, al igual que Talleres y al Sportivo Colonia Tirolesa, son los únicos tres clubes de la Liga Cordobesa que han logrado obtener 6 títulos consecutivos.

El Club Atlético Ascasubi el día 30 de noviembre logra ganarle por 2 a 0 en la final al Club Atlético Río tercero y, a partir de ahí, se ha desatado el festejo y la alegría de todo un pueblo que como bien dice el eslogan de nuestra bandera "a través del deporte un pueblo pequeño llegó a ser grande". Y más aún, logró unir a toda una población más allá de las ideologías políticas, y esto es lo más importante y lo que nos permite el deporte, en este caso el fútbol, pasión de multitudes.

Señor presidente, señores legisladores, quiero decir que en el año 2000 el club fue campeón del Torneo Unificado; en el 2009, campeón del Torneo Clausura; en el 2010, también campeón del Torneo Clausura; en el 2011 ganamos el Torneo Provincial; en el 2012, campeón del Torneo Apertura y Clausura, en el 2013 campeón del Torneo Apertura y Clausura y, en el 2014, campeón también de los dos torneos.

Quiero nombrar a quienes hicieron posible tamaño evento y festejo para nuestra población, nuestro cuerpo técnico integrado por Elvio Acotto -que nos acompaña hoy-, el profesor Diego Agüero, el preparador físico -que también nos acompaña-, el ayudante de campo Fabricio Rodríguez, el médico Marcelo Jorge y por supuesto el mentor, que logró a través de estos años poner a Villa Ascasubi en la consideración de toda la Provincia de Córdoba a través del fútbol, Ricardo Hesar, presidente de la subcomisión de fútbol. A todos ellos muchas gracias.

También quiero nombrar al plantel de jugadores: Ezequiel Isuardi, Matías Villarreal, Juan Ferreyra, Gastón Gonzáles, Alex Díaz, Gastón Suárez, Emir Hesar, Pablo Druetta, Alexias Bollea, Matías Pittaro, Nicolás Torres, Germán Boaglio; Joaquín Torres, César Guevara, Fernando Casso, Jonathan Acosta, Leandro Ortiz, Mauro Nuccio, Cristian Carrera, Ramiro Hesar y Juan Ignacio Resiale.

No quiero dejar de agradecer también a los medios locales de prensa, como Radio Capilla de Rodríguez, a través de Juan Manuel Ferreyra, Guillermo Farías de la Torre, Miguel Ángel Resiale, y a nuestro Canal 99 a través de su programa Pasión Deportiva, con Soledad Ferreyra y Germán Lanfranco.

También quiero agradecer la presencia de la Intendente municipal, la señora Zully Fonseca, y a todas las autoridades de las diferentes instituciones que han venido.

Para nosotros es un orgullo y una gran satisfacción que en este recinto, que es la casa de la democracia, se nos haya dado la posibilidad de poder brindarles nuestro reconocimiento a todos los bloques que nos acompañaron en este homenaje. Desde ya muchas gracias.

Por último, esperamos la aprobación de dicho proyecto.

¡Muchas gracias campeones! (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Brouwer de Koning.

¿Se va a quejar del 2 a 0, legislador?

Sr. Brouwer de Koning.- Gracias, señor presidente.

No, en realidad quiero contarle que a pesar de que he sido intendente de Río Tercero, soy oriundo de Villa Ascasubi -allí nací-, por lo tanto, en nombre personal y de mi bloque queremos adherirnos a este homenaje, y fundamentalmente saludar a toda la gente que ha venido a acompañar al equipo.

Quería también contarles algo de lo que ya anticipó el legislador Salvi, que en la Liga Riotercerense de Fútbol, Villa Ascasubi debe ser uno de los pueblos más chicos de toda la liga y, sin embargo, este campeonato es fruto del esfuerzo y sacrificio que ha hecho un grupo de dirigentes deportivos que vieron la posibilidad y se animaron a estos logros.

Por eso creo, señor presidente, que es merecido este homenaje y el radicalismo no quería estar ausente.

Felicitaciones a todo el equipo y a toda la dirigencia que lo acompaña, fundamentalmente a toda la gente que siempre los ha estado alentando.

¡Felicitaciones y que sigan los triunfos! (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Invitamos al legislador Salvi, a las autoridades de Cámara, a los presidentes de bloque y al legislador Brouwer de Koning, por supuesto, a hacer entrega de medallas y una plaqueta recordatoria a nuestros homenajeados.

-Así se hace. (Aplausos).

B) PLANTA DE RESIDUOS, EN LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

C) MINISTRO DE FINANZAS. CITACIÓN A LOS EFECTOS DE INFORMAR SOBRE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA, AGENCIAS Y EMPRESAS BAJO EL CONTROL MAYORITARIO DEL ESTADO.

D) SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) ACCIDENTE SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 26, EN EL QUE ESTARÍA INVOLUCRADO EL COMISARIO JEFE DE INSPECCIÓN ZONAL N° 1, DEPARTAMENTAL GENERAL ROCA. PEDIDO DE INFORMES.

F) OBRA RUTA PROVINCIAL N° 26. TRAMO HUINCA RENANCÓ-VILLA HUIDOBRO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) DIRECCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) RÍO CTALAMOCHITA. PUENTE EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) DIABETES MELLITUS PROGRAMAS, CAMPAÑAS, REGISTROS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PARA SU PREVENCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

J) LAS SALADAS, DPTO. RÍO PRIMERO. APARICIÓN DE ENFERMEDADES VENÉREAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. POSIBLES FUNCIONES DEL ING. SERGIO NIRICH Y SU ESPOSA. PEDIDO DE INFORMES.

L) BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA. INVENTARIO Y SITUACIÓN PATRIMONIAL. PEDIDO DE INFORMES.

M) CIUDAD DE GENERAL CABRERA. PROYECTO DE LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜE. PEDIDO DE INFORMES.

N) OBRA "PAVIMENTACIÓN RUTA PCIAL. N° 4. COMISIÓN PARA INVESTIGAR SU EJECUCIÓN. CREACIÓN. CITACIÓN AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y AL DIRECTOR DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA INFORMAR.

O) RUTA PROVINCIAL N°1. ARREGLOS, MANTENIMIENTO, COSTOS Y POSIBLE COBRO DE PEAJE DESDE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO HACIA EL NORTE. CITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA INFORMAR.

P) MINISTERIO DE SALUD. PAGO A PROVEEDORES Y MONOTRIBUTISTAS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R) OPERATIVO POLICIAL EN BARRIO MARECHAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) GOBIERNO PROVINCIAL, EMPRESAS DEL ESTADO Y ENTES AUTÁRQUICOS. CUPO DE PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY N° 5624, ART. 2°). CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

T) ESCUELA MIGUEL GERÓNIMO PONCE, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA, LABORATORIO E INFORMÁTICA (EXPTE. N° 0047-001500/2012). PEDIDO DE INFORMES.

U) OBRA DE ILUMINACIÓN E INTERMITENTES EN LA ROTONDA DE LA RUTA E79 Y RUTA PROVINCIAL N° 2, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA (EXPTE. N° 0451-062565/2011). PEDIDO DE INFORMES.

V) JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. OBRA: AMPLIACIÓN DE UN AULA Y SUM (EXPTE. N° 0047-002404/2013). PEDIDO DE INFORMES.

W) IPEM N° 37 CORONEL HILARIO ASCASUBI, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. DIVERSAS OBRAS (EXPTE. N° 0047-001332/2013). PEDIDO DE INFORMES.

X) RÍO SUQUÍA. CONTAMINACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) COMPLEJO ESPERANZA. FUGA DE JÓVENES. PEDIDO DE INFORMES.

Z) PROYECTO PARA RADICAR MÉDICOS EN HOSPITALES DEL INTERIOR PROVINCIAL. EXISTENCIA. PEDIDO DE INFORMES.

A1) HOSPITAL REGIONAL DE RÍO CUARTO. INCONVENIENTES PADECIDOS Y PLAN DE APOYO. PEDIDO DE INFORMES.

B1) HOSPITALES DE LA CAPITAL Y EL INTERIOR DE LA PROVINCIA. PROGRAMA PARA AUMENTAR LAS CAMAS DE TERAPIA INTENSIVA INFANTIL. PEDIDO DE INFORMES.

C1) OBRA AUTOVÍA CÓRDOBA-RÍO CUARTO. CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EN LAS LOCALIDADES DE DESPEÑADEROS, SAN AGUSTÍN Y LAS BAJADAS. PEDIDO DE INFORMES.

D1) CR. PABLO MICHELINI. TAREAS DESARROLLADAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL Y OPERACIONES CON LAS EMPRESAS BACAR O BLICEN. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA PARA INFORMAR.

E1) LEY N° 7343 Y SU MODIFICATORIA N° 8300, DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEFENSA DEL AMBIENTE. CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y MONTO RECAUDADO. PEDIDO DE INFORMES.

F1) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G1) PROGRAMA CÓRDOBA DIABETES (PROCORDIA). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H1) FONDO DEL FUEGO. DISTRIBUCIÓN EN LOS CUARTELES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

I1) OBRAS DE GASODUCTO TRONCAL NORTE DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J1) JORGE ENRIQUE SUAU. RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA LEGISLATURA PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

K1) CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS. OPERATIVOS POLICIALES. PEDIDO DE INFORMES.

L1) REDES DE ACCESOS A CÓRDOBA (RAC) CAMINOS DE LAS SIERRAS SA. PERSONAL Y MONTO PRESUPUESTADO. FALTA DE ESPECIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2014. PEDIDO DE INFORMES.

M1) GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013. PEDIDO DE INFORMES.

N1) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTADO Y DE LA POLICÍA. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS. PEDIDO DE INFORMES.

O1) CLUBES DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SPONSOREO OFICIAL POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

P1) NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, EN VILLA MARÍA. CONSTRUCCIÓN. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

Q1) FONDO PERMANENTE "T" CONTROL Y AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA. CREACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

R1) LEY N° 8751, DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO PARA EL AÑO 2014. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S1) MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

T1) LEY N° 10.081, TASA VIAL PROVINCIAL. OBRA PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 34 (CAMINO A ALTAS CUMBRES), TRAMO COPINA-CRUCÉ CON RUTA N° 14. PEDIDO DE INFORMES.

U1) MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

V1) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

W1) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

X1) MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

Y1) MUSEO MUJICA LÁINEZ DE LA LOCALIDAD DE CRUZ CHICA, DPTO. PUNILLA. PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

Z1) DERIVACIÓN DE PACIENTES A CENTROS DE ALTA COMPLEJIDAD. MEDIDAS ADOPTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

A2) HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B2) PROGRAMA "PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C2) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN ÁREAS RURALES Y/O FORESTALES Y OTROS APORTES PROVENIENTES DE FONDOS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D2) HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E2) OBRA DEL GASODUCTO SUR, EN LOS DPTOS. RÍO CUARTO, GENERAL ROCA Y PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F2) OBRA "PABELLÓN DEL BICENTENARIO", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G2) RELACIÓN INGRESOS-EGRESOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

H2) PUENTE SOBRE EL RÍO CTALAMOCHITA, EN EL PARAJE LOS POTREROS, DPTO. TERCERO ARRIBA. REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

I2) RÍO CUARTO. EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J2) ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA, EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K2) ESCUELA ESPECIAL ROSA GÓMEZ DE MELLINA, EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L2) GOBIERNO PROVINCIAL. AYUDAS DIRECTAS O SUBSIDIOS A ENTIDADES E INSTITUCIONES. DELEGACIÓN DE SU ENTREGA A LEGISLADORES PROVINCIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M2) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN ÁREAS RURALES Y/O FORESTALES Y FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LEGISLADORES PROVINCIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N2) OBRA "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O2) RESERVA NATURAL DE FAUNA LA FELIPA, EN LA LOCALIDAD DE UCACHA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P2) OBRA: GASODUCTO "SISTEMA REGIONAL RUTA 2". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q2) MERCADO LABORAL Y ACTIVIDAD DE LOS SECTORES ECONÓMICOS. SITUACIÓN ACTUAL. CONVOCATORIA A LOS SRES. MINISTROS DE TRABAJO, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA INFORMAR.

R2) AUTOVÍA CÓRDOBA-RÍO CUARTO. TRAMO QUE ATRAVIESA LA CIUDAD DE ALMAFUERTE. TRAZA FINAL PROPUESTA. UBICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

S2) HOGAR ELPIDIO GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE DESPEÑADEROS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T2) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DEPÓSITOS JUDICIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U2) COMISARÍA DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DPTO. PUNILLA. SUPUESTO ABUSO DE AUTORIDAD Y APREMIOS ILEGALES CONTRA UN JOVEN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V2) AGENTES DE LA POLICÍA QUE PRESTAN SERVICIOS ADICIONALES EN BOLICHES BAILABLES Y LUGARES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ACCIONAR. PEDIDO DE INFORMES.

W2) INSTITUTO ONCOLÓGICO PROVINCIAL. ORDENADOR LINEAL PARA REALIZAR RADIOTERAPIA. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

X2) POLICÍA CAMINERA. RENDIMIENTOS DE MULTAS A LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

Y2) OPERATIVO POLICIAL EN BARRIO SAN VICENTE, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z2) MÓVILES POLICIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

A3) 25 DE MAYO. FESTEJOS OFICIALES EN EL CENTRO CÍVICO. PROCEDIMIENTO POLICIAL CONTRA MOTOCICLISTAS. PEDIDO DE INFORMES.

B3) PAUTA PUBLICITARIA OFICIAL. EMPRESAS CONTRATADAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C3) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. ACTIVIDAD, PRODUCCIÓN, PERSONAL, MAQUINARIA Y TRABAJOS TERCERIZADOS. PEDIDO DE INFORMES.

D3) COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. CONFORMACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

E3) IPEM N° 92, DE BARRIO QUINTAS DE ARGÜELLO. ESTADO EDIFICIO Y AVANCE DE OBRAS. PEDIDO DE INFORMES.

F3) LOCALIDAD DE GENERAL CABRERA. ABUSO POLICIAL. HECHOS ACAECIDOS. PEDIDO DE INFORMES.

G3) SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE HOSPITALES PÚBLICOS POLIVALENTES Y MONOVALENTES. INCORPORACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H3) VIRUS DEL ÉBOLA. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ACCIONES PREVENTIVAS. PEDIDO DE INFORMES.

I3) EJIDOS URBANOS APROBADOS, PENDIENTES Y EN PROCESO DE CONCILIACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

J3) DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EN EL TRABAJO, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K3) PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L3) VIEJO HOTEL EL CÓNDOR DE LAS ALTAS CUMBRES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M3) PARTIDA "RECAMBIO DE CAMIONETAS", DEL PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N3) OBRA DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O3) EDUCACIÓN. NIVELES INICIAL, PRIMARIO, MEDIO, SUPERIOR, PRIMARIO Y MEDIO DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN ESPECIAL. ASPECTOS ESTADÍSTICOS. PEDIDO DE INFORMES.

P3) PUBLICISTA VENEZOLANO JUAN JOSÉ RENDÓN. CONTRATACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q3) LOS MOLINOS, DPTO. CALAMUCHITA. ACCIONES DE LA COMUNA EN DESMEDRO DEL AMBIENTE Y MEDIDAS TOMADAS. NOTA DE VECINOS. MOTIVOS POR LOS QUE NO SE DIO RESPUESTA. PEDIDO DE INFORMES.

R3) PARQUE FITOZOOLOGICO TATÚ CARRETA. ESTADO DE LOS ANIMALES EN CAUTIVERIO. PEDIDO DE INFORMES.

S3) FOFINDES. FONDOS. REPARTO A MUNICIPIOS. PEDIDO DE INFORMES.

T3) PROTESTA DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL MISERICORDIA EN LA SEDE DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS. OPERATIVO POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.

U3) POLICÍA CAMINERA. ACTAS DE CONSTATAción. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V3) EPEC. DIVERSOS ASPECTOS. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.

W3) PERIODISTA DEL DIARIO SUMARIO DE ALTA GRACIA, SERGIO GIACHINO. DETENCIÓN Y GOLPIZA RECIBIDA POR PARTE DE EFECTIVOS POLICIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X3) RÍO CUARTO. EROSIÓN EN LA ZONA QUINTAS DEL OESTE, A LA VERA DE LA EX RUTA 36. PLAN DE OBRAS PARA EVITARLA. PEDIDO DE INFORMES.

Y3) CENTROS DE PRODUCCIÓN O ACOPIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ALCOHOLES Y PIROTECNIA EN EL TERRITORIO PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (González).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el legislador Busso.

Sr. Busso.- Señor presidente: en primer término y pidiendo disculpas por lo extemporáneo, solicito que se incorpore como coautoras del proyecto 15909/L/14 a las legisladoras María del Carmen Ceballos y Carmen Perugini.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.
Continúe en el uso de la palabra, legislador Busso.

Sr. Busso.- Para dar comienzo al tratamiento del Orden del Día, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 a 104 vuelvan a comisión, con preferencia para la 3ª sesión ordinaria del 137º período legislativo del 2015.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 3ª sesión ordinaria del 137º período legislativo del 2015, de los puntos 1 a 104 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.
-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

PUNTO 1

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13262/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las medidas de prevención a tomar en caso de inundaciones en la cuenca del colapsado canal San Antonio, de la localidad de El Fortín.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 2

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13263/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la puesta en funcionamiento de la planta de residuos de la localidad de Coronel Moldes.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 3

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13306/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Frenia y García Elorrio, por el que cita al Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la deuda de la administración general de la provincia, agencias y empresas bajo control mayoritario del Estado, acreedores y política a aplicar frente a la devaluación de los recursos expresados en pesos y crecimiento de la deuda cuyo pago se rige por la cotización de moneda extranjera.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 4

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13398/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios.

Comisión: Comercio Interior, Exterior y Mercosur

PUNTO 5

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13401/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del accidente ocurrido el 9 de febrero de 2014 sobre la Ruta Provincial Nº 26, en el que estaría involucrado el Comisario Jefe de Inspección Zonal Nº 1, Departamental General Roca.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 6

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13402/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el avance de la obra en construcción de la Ruta Provincial Nº 26, tramo Huinca Renancó-Villa Huidobro, así como motivos de la suspensión de trabajadores por parte de la empresa constructora.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 7

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13403/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre actividades y programas que desarrolla la Dirección de Violencia Familiar y si existen en el interior unidades dependientes de la misma.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 8

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13414/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la finalización y habilitación del puente sobre el río Ctalamochita en la ciudad de Río Tercero.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 9

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13459/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre programas, campañas, registros, cursos de capacitación y provisión de medicamentos por parte del Ministerio de Salud para la prevención de la Diabetes Mellitus.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 10

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13521/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la aparición de enfermedades venéreas en la localidad de Las Saladas, departamento Río Primero.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 11

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13525/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe si el Ing. Sergio Nirich se desempeña en ese Ministerio, vínculo laboral o de colaboración de éste o de su esposa con ingenieros y licenciados a cargo del estudio técnico de impacto ambiental de la empresa Monsanto Argentina SAIC.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 12

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13526/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe de manera detallada sobre el inventario y situación patrimonial de los bienes de dominio privado de la provincia desde el año 1998 y los que perdieron el carácter de tal.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 13

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13529/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un proyecto de limpieza de los canales de desagüe de la ciudad de General Cabrera.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 14

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13562/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que crea una comisión con la finalidad de investigar la ejecución de las obras de "Pavimentación Ruta Pcial. N° 4", y cita al Ministro de Infraestructura y al Director de Vialidad Provincial (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la obra.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 15

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13563/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que cita al Señor Ministro de Infraestructura (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre arreglos, mantenimiento, costos y posible cobro de peaje sobre la Ruta Provincial N° 1, desde la ciudad de San Francisco hacia el norte.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 16

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13665/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe monto adeudado a los proveedores de insumos de la salud, si se resintió el servicio y cuáles son los nosocomios más afectados.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 17

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13694/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos del alejamiento de la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, asistencia económica, programas, servicios y subsidios a las víctimas por parte de la Secretaría.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 18

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13707/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del operativo policial del día 29 de marzo en barrio Marechal de la ciudad de Córdoba, cantidad de policías involucrados, heridos y detenidos.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 19

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13808/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Gobierno Provincial, empresas del Estado y entes autárquicos cumplen el cupo de personas discapacitadas previsto en el artículo 2 de la Ley N° 5624.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 20

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13814/L/14

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-001500/2012, elevado por la escuela Miguel Gerónimo Ponce de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 21

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13815/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0451-062565/2011, referido a la obra de iluminación e intermitentes en la rotonda de la Ruta E79 y la Ruta Provincial Nº 2, según convenio firmado con la Municipalidad de Villa Ascasubi el 18 de febrero de 2011, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 22

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13816/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-002404/2013 elevado por el jardín de infantes Mercedes de San Martín de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 23

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13817/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-001332/2013 elevado por el IPEM Nº 37 Coronel Hilario Ascasubi de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 24

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13830/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Clavijo, Del Boca y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene conocimiento de excesiva contaminación en el Río Suquía, si se han determinado responsabilidades y si existe un programa de saneamiento.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 25

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13850/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a las circunstancias en que fugaron, el pasado 12 de abril, jóvenes alojados en el Complejo Esperanza.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 26

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13851/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe algún proyecto para radicar médicos en hospitales del interior provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 27

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13981/L/14

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los inconvenientes que padece el Hospital Regional de Río Cuarto y si tiene un programa de apoyo para el mismo.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 28

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14021/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un programa para aumentar las camas de terapia intensiva infantil en los hospitales de Córdoba y del interior.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 29

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14158/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Graciela Sánchez, Del Boca, Fonseca, Roffé y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene previsto la construcción de variantes en las localidades de Despeñaderos, San Agustín y Las Bajadas en el marco de la obra Autovía Córdoba-Río Cuarto.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 30

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14166/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que convoca al Sr. Ministro de Finanzas a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda (Art. 101 CP), para que informe sobre aspectos referidos a tareas del Cr. Pablo Michelini en la cartera a su cargo y si el Estado mantenía operaciones con las empresas Bacar o Blicen.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 31

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14183/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Clavijo, Miranda, Graciela Sánchez, Montero, Fonseca y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de procedimientos, multas aplicadas y monto recaudado por su cobro en aplicación de la Ley Nº 7343 y su modificatoria Nº 8300, de Preservación, Conservación y Defensa del Ambiente.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 32

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14208/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Rista, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe monto recaudado, presupuesto asignado y distribución del Fondo para la Prevención y Lucha Contra el Fuego a los cuarteles de bomberos voluntarios de la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 33

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14355/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del cumplimiento del Programa Córdoba Diabetes.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 34

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14362/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cómo se realizó la distribución de recursos del fondo del fuego en los diferentes cuarteles de bomberos de la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 35

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14391/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Lucca, por el que solicita al Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe sobre las obras de gasoducto troncal Norte de la provincia.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 36

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13420/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Señor Jorge Enrique Suau tenía o tuvo relación contractual con la Legislatura Provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 37

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13455/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Frenicia, Birri, Juárez y García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los operativos policiales desarrollados del 20 al 24 de febrero en la ciudad de Malvinas Argentinas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 38

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13734/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe motivos por los que no está especificado en los anexos del Presupuesto del año 2014 la cantidad de personal y presupuesto destinado en ese concepto a Caminos de las Sierras SA.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 39

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13886/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Roffé, Miranda y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a Gastos Generales de la Administración en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente en el Programa 717.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 40

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13892/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre gastos y pagos realizados por la Dirección de Administración del parque automotor del Estado y de la policía respecto de supuestas irregularidades y avances de la investigación judicial para determinar responsables.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 41

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13943/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Miranda y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al auspicio oficial a los clubes de fútbol de la Provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 42

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

13956/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Graciela Sánchez, Roffé, Del Boca y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de avances de obra, redeterminaciones presupuestarias y trabajos faltantes en la obra "Construcción Nuevo Edificio Hospital Pasteur de la ciudad de Villa María".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 43

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

13407/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la creación, monto y destino del Fondo Permanente "T" Control y Auditoría del Ministerio de Gestión Pública.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 44

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13518/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la aplicación de la Ley Nº 8751 -de Prevención y Lucha contra el Fuego-, respecto del plan anual, mecanismos de administración, convocatoria a su planificación y acciones previstas para el año 2014.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 45

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13806/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Del Boca, Miranda y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Ciencia y Tecnología en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente del Programa 317.

Comisión: Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 46

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13831/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Graciela Sánchez, Juárez, Clavijo, Lizzul, Leiva y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la ejecución de la Ley Nº 10.081 -Tasa Vial Provincial-, especialmente en lo referido a la Ruta Provincial Nº 34 -Camino de las Altas Cumbres-.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 47

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13843/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Infraestructura en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 503, 504, 506, 512, 516 y 523.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 48

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13844/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente en los Programas 416, 422, 423, 424 y 426.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 49

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13845/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 554, 556, 558, 560, 561, 565 y 568.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 50

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13846/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente la ejecución del Programa 601.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 51

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14517/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si la Agencia Córdoba Cultura SE tiene un proyecto para la recuperación y mantenimiento del Museo Mujica Láinez de la localidad de Cruz Chica, departamento Punilla.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 52

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14518/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Ministerio de Salud tomó medidas respecto a la derivación de pacientes a centros de alta complejidad.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 53

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14543/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la falta de insumos en salas de internación y de mantenimiento de ascensores, así como retracción en la contratación de personal de enfermería y médicos en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 54

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14549/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la implementación del programa "Protección Integral de Personas con Discapacidad" en los años 2013 y 2014.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 55

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14551/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución del Fondo para la Prevención y Lucha contra Incendios a municipios y cuarteles de bomberos voluntarios por parte de Legisladores Provinciales, así como el monto recaudado en el primer cuatrimestre de 2014 y su distribución.

Comisiones: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 56

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14558/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal y funcionamiento del lavadero del Hospital Tránsito Cáceres de Allende de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 57

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14562/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las demoras en la construcción, estado actual y fecha de finalización de la obra del Gasoducto Sur, que comprende localidades de los departamentos Río Cuarto, General Roca y Pte. Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 58

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14565/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la ejecución de la obra "Pabellón del Bicentenario" de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 59

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14569/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la relación ingresos-egresos económicos en referencia a un supuesto déficit importante en las cuentas públicas.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 60

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14571/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se están realizando gestiones para la reparación o reconstrucción del puente sobre el río Ctalamochita, a la altura del paraje Los Potreros, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 61

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14576/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la extracción de áridos en el río Cuarto, autorizaciones, convenios y destino del material extraído.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 62

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14577/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado edilicio de la escuela Berta Bidondo de Zerega de la ciudad de Río Tercero.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 63

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14578/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación legal del edificio y predio de la Escuela Especial Rosa Gómez de Mellina de la ciudad de Río Tercero, la que estaría compartiendo espacios con dependencias municipales.

Comisiones: Educación y Cultura y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 64

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14592/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al procedimiento para gestionar "ayudas directas" o "subsidios" por parte de entidades e instituciones al Gobierno, criterios para su distribución y si la entrega es delegada en Legisladores provinciales.

Comisiones: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 65

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14596/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre motivos de la distribución de recursos del Fondo para la Prevención y Lucha contra Incendios por parte de Legisladores Provinciales, especialmente en el departamento Tercero Arriba.

Comisiones: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 66

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13256/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tercera redeterminación de precios y las demoras en la ejecución de la obra "Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 67

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14761/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado actual de la reserva natural de fauna La Felipa, ubicada en la localidad de Ucacha.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 68

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14766/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución de la obra de gasoducto "Sistema Regional Ruta 2".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 69

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14790/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Yuni, Caffaratti, Matar, Rista, Felpeto, Bruno, Arduh, Vagni, Pereyra y De Loredo, por el que convoca a los Sres. Ministros de Trabajo, de Desarrollo Social y de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre desempleo, subempleo, suspensiones de trabajo, cierre de fábricas, industrias y comercios, caída del nivel de actividad y medidas del Gobierno implementadas a fin de mantener el empleo y reactivar la producción.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Industria y Minería y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

PUNTO 70

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14798/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe sobre la ubicación de la traza final propuesta en el tramo que atraviesa la ciudad de Almafuerde, del proyecto de la autovía Córdoba-Río Cuarto.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 71

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14802/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre obras, personal y el manejo de pensiones y jubilaciones de ancianos inválidos que se alojan en el hogar Elpidio González de la localidad de Despeñaderos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 72

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14984/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Juárez, Agosti, Roffé y Miranda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a depósitos judiciales en el Banco de la Provincia de Córdoba desde enero de 2010 al 31 de agosto de 2013, costos y disponibilidad de los mismos.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 73

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14985/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Seguridad (Art. 102 CP), informe sobre un supuesto abuso de autoridad y apremios ilegales contra un joven de apellido Zárate en la comisaría de la ciudad de La Falda, departamento Punilla.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 74

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15072/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre accionar de los agentes de la policía que prestan servicios adicionales en boliches bailables y lugares de espectáculos públicos, en particular respecto a lo acontecido el día 12 de septiembre en la calle Independencia 2015 de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 75

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15076/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuándo funcionará el ordenador lineal para realizar radioterapia en el Instituto Oncológico Provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 76

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15077/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los rendimientos de multas de la Policía Caminera a los municipios del interior provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 77

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

15178/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre un operativo policial en el barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba, en el que fuera detenida la ciudadana Celeste Herrera.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 78

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15184/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca, Clavijo y Miranda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad, marca y modelo, jurisdicción asignada y mantenimiento de móviles policiales.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 79

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14155/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y por la Legisladora Frencha, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del procedimiento policial realizado contra un grupo de motociclistas en el marco de los festejos oficiales por el 25 de Mayo desarrollado en el Centro Cívico.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 80

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

15146/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la contratación, en los meses de mayo y junio, de empresas para el asesoramiento de la presencia en redes sociales, procesos de comunicación y análisis de prácticas y modos comunicacionales del gobierno provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 81

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15168/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre actividad, producción, personal, maquinaria y trabajos tercerizados del Boletín Oficial de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 82

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15355/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Graciela Sánchez y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la conformación, constitución y última sesión de la Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 83

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15371/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el estado edilicio y avance de obras del IPEM Nº 92, del barrio Quintas de Argüello, y del colegio José María Paz, del barrio Patricios de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 84

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15378/L/14

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las acciones tomadas ante los hechos de abuso policial ocurridos en la localidad de General Cabrera el día 4 de octubre.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 85

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15404/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la incorporación y conformación de equipos interdisciplinarios a los servicios de salud mental de hospitales públicos polivalentes y monovalentes.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 86

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15403/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la vigilancia epidemiológica, prevención, equipos, planes de contingencia, capacitación y campaña de concientización sobre el virus del Ébola.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 87

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15405/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre ejidos urbanos aprobados por la Legislatura, así como pendientes de aprobación y en proceso de conciliación.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 88

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15406/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las funciones, competencias, recursos humanos y económicos de la Dirección General de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Dirección General de Inspección en el Trabajo, dependientes del Ministerio de Trabajo.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 89

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15411/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la vigencia, aspectos técnicos, presupuesto y estadísticas del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 90

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15421/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Miranda y Leiva, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las obras de refacción, si hubo llamado a licitación, costos, destino y bajo la órbita de qué dependencia del Estado está el viejo hotel El Cóndor de las Altas Cumbres.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 91

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15449/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Clavijo, Agosti, Graciela Sánchez y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las partidas

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

“Recambio de Camionetas”, correspondiente al Plan Provincial de Manejo del Fuego, de los años 2012 al 2014, y a qué cuarteles de bomberos voluntarios se hizo efectiva la entrega de fondos.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 92

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15451/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el avance de obra, tiempo estimado de finalización, avance de las expropiaciones y previsiones presupuestarias para el año 2015 destinada a la obra de la Circunvalación Norte de la ciudad de Río Tercero.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 93

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15453/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos estadísticos referidos a la educación en todos sus niveles.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 94

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15454/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredó, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Gobierno Provincial o el Sr. Gobernador, en forma particular, contrató o contratará los servicios del publicista venezolano Juan José Rendón.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 95

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15524/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los que no se dio respuesta a la nota de vecinos de la localidad de Los Molinos, departamento Calamuchita, sobre acciones de la comuna en desmedro del ambiente y medidas tomadas al respecto.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 96

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15569/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Felpeto, Vagni y De Loredó, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado en que se encuentran los animales del parque fitozoológico recreativo Tatú Carreta, ubicado entre las ciudades de Cosquín y La Falda.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 97

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15598/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cómo fue el reparto a municipios de los fondos destinados a la salud del Fofindes en el año 2014.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 98

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15616/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Frenia, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el operativo policial que cubrió la protesta de

trabajadores del Hospital Misericordia en la sede del Sindicato de Empleados Públicos el día 29 de octubre.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 99

Pedido de Informes – Artículo 195

15648/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a actas de constatación elaboradas por la Policía Caminera desde el 1 de enero, actividad de los Juzgados de Faltas y judicialización de actas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 100

Pedido de Informes – Artículo 195

15652/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita al Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), para que informe sobre la situación que atraviesa la EPEC, el plan de contingencia anunciado para la época estival y el Contrato Programa en que se fija la estrategia empresarial, objetivos e inversiones de la empresa.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 101

Pedido de Informes – Artículo 195

15653/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la detención y golpiza que sufriera el periodista del Diario Sumario de Alta Gracia, Sergio Giachino, por parte de efectivos policiales, si se investiga el caso y medidas tomadas por el Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 102

Pedido de Informes – Artículo 195

15662/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita a la Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el hecho denunciado por el periodista Sergio Giachino el 31 de octubre, situación del Suboficial González y programas tendientes a evitar este tipo de acciones.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 103

Pedido de Informes – Artículo 195

15684/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un plan de obras para evitar la erosión en el río Cuarto, en la zona llamada Quintas del Oeste, ubicadas a la vera de la ex Ruta 36.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 104

Pedido de Informes – Artículo 195

15695/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos relacionados con la habilitación, autorización e inspección de centros de producción o acopio de productos químicos, alcoholes y pirotecnia en el territorio provincial.

Comisión: Industria y Minería

Sr. Presidente (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XXXI

15968/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ranco, expresando beneplácito por la destacada actuación de la nadadora riotercerense Andrea Berrino en el Mundial de Pileta Corta en Doha, Qatar, estableciendo dos nuevos récords nacionales y uno sudamericano.

XXXII

15969/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ranco, expresando beneplácito por la obtención del título de Campeón del Torneo Clausura 2014, de la Liga Independiente de Fútbol, por parte del Club Atlético Calchín.

XXXIII

15970/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Buttarelli, adhiriendo a la puesta en marcha del proyecto "Historia, campo, nuestra cocina. Desde el Sudeste Cordobés".

XXXIV

15974/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo a la 59ª Fiesta Nacional del Trigo, a desarrollarse del 6 al 15 de febrero de 2015 en la ciudad de Leones, departamento Marcos Juárez.

XXXV

15975/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, declarando de Interés Legislativo la 8ª edición del Festival de los Amigos 2015, a desarrollarse los días 19 y 20 de diciembre en la localidad de Villa Gutiérrez, departamento Ischilín.

XXXVI

15976/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, declarando de Interés Legislativo la 42ª edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía 2015, a desarrollarse del 29 de enero al 2 de febrero de 2015 en la localidad de Villa Quilino, departamento Ischilín.

XXXVII

15978/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gamaggio Sosa, declarando de Interés Legislativo la declaración de "Ciudad" a la localidad de Pilar, realizada el día 10 de diciembre de 1999.

XXXVIII

15979/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por el reconocimiento, dentro de los 10 mejores proyectos presentados en el Campeonato Argentino de Autos Ecológicos "Desafío Eco", obtenido por alumnos y docentes del IPEM 50 Ingeniero Emilio F. Olmos de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo.

XXXIX

15980/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo a la 46ª edición de la Prueba Ciclista Doble "San Francisco-Miramar", a desarrollarse los días 13 y 14 de diciembre por las rutas del departamento San Justo.

XL

15981/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por el Encuentro de Coros denominado "Abracemos la Navidad", a desarrollarse el día 14 de diciembre en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo.

XLI

15985/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Busso, Montero, De Loredó, Salvi y García Elorrio, expresando solidaridad y acompañamiento para con los pobladores y las autoridades de

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

los municipios y localidades afectados por el meteoro climático vivido en la noche del 9 y la madrugada del 10 de diciembre del corriente año.

Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.
Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

**LXII
DESPACOS DE COMISIÓN**

**Despachos de las Comisiones de Comercio Interior, Exterior y Mercosur,
de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos
y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

14906/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Cid y Busso, estableciendo reglas en materia de políticas públicas que garanticen los derechos de los consumidores y usuarios, modificando los Arts. 36 y 37 y derogando el Art. 35 de la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-. **(Aprobado - Ley Nº 10247).**

**Despachos de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda,
de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos
y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

1) 15755/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2015.

2) 15756/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando: Ley Nº 6006 (TO 2012 y sus modificatorias) Código Tributario Provincial; Leyes Nº 9456, Nº 9505, Nº 9703; Nº 10.012, Nº 10.081 y Nº 10.117 (todas de carácter tributario) y Leyes Nº 4915, Nº 5057 y Nº 8560; y ratificando Decretos Nº 194/14 y 950/14.

3) 15757/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, Impositiva para el ejercicio 2015.

Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.

**-10-
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y
USUARIOS. REGULACIÓN.
Tratamiento sobre tablas**

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 14906 -que cuenta con despacho de comisión-, y se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.

**Al Sr. Presidente Provisorio
Del Poder Legislativo
De la Provincia de Córdoba
Dr. Oscar González.
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la presente sesión ordinaria del expediente 14906/L/14, proyecto de ley iniciado por los legisladores Busso y Cid estableciendo reglas en materia de políticas públicas que garanticen los derechos de los consumidores y usuarios, modificando los artículos 36 y 37 y derogando el artículo 35 de la Ley 8835, Carta del Ciudadano.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Sergio Busso
Legislador provincial.**

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: se encuentra en tratamiento el proyecto 14906/L/2014, y como miembro informante de las Comisiones de Comercio Interior y Exterior, Legislación General y Asuntos Constitucionales ...

Sr. Presidente (González).- Perdón, señor legislador.

Solicito nuevamente que guarden silencio.

Continúe en el uso de la palabra, señor legislador.

Sr. Cid.- Decía: y de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, y también como coautor de este proyecto que hemos presentado con el legislador Sergio Busso, que va a establecer un nuevo paradigma en lo que hace a los derechos y las garantías que corresponden a los consumidores y a los usuarios de bienes y servicios.

Quiero señalar que el despacho ha sido firmado por la casi unanimidad de los legisladores que componen esta Cámara, y va a marcar un antes y un después en lo que son los derechos y las garantías de los consumidores y los usuarios.

Pero, antes de entrar de lleno a informar el proyecto, quiero hacer un agradecimiento. En primer lugar, a quien nos dijo a Sergio y a mí: "hay una muy buena idea, me parece que ustedes podrían avanzar sobre ella." y nos incentivó a presentar este proyecto; además, lo invitó al legislador Busso al Primer Congreso de Defensa del Consumidor que se realizó en Córdoba a exponer junto con grandes disertantes no solamente de Argentina sino también del resto del mundo, me estoy refiriendo al Ministro de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, Martín Llaryora. (Aplausos).

Quiero agradecer en su persona también la predisposición que puso su ministerio, fundamentalmente en el área de Defensa del Consumidor el doctor Andrés Varizat, que concurrió a las comisiones de la Legislatura, a todos los funcionarios -veo a Víctor Rodríguez, mi amigo "El Piguyo", pero no quiero dar nombres particulares-, a todos quienes formaron parte de la Dirección de Defensa del Consumidor, a quienes no forman parte de esa dirección pero que han colaborado muchísimo, como la legisladora "Chicha" Ponte, con toda su tarea, porque ha sido una vida consagrada no solamente a la defensa de las amas de casa, sino también a la defensa del consumidor. (Aplausos). También, quiero agradecer al doctor Yuyent Bas -que no ha podido venir pero también estuvo en la comisión-, Fiscal de Cámara en lo Civil y Comercial, docente de la cátedra de Derecho del Consumidor. Agradezco a los bloques de la oposición; al doctor Vélez, que hizo sus aportes en la comisión, siendo que no es legislador; a los legisladores y a los asesores que han contribuido a que podamos mejorar este proyecto.

Los nombro porque quiero que estos nombres y áreas consten en la versión taquigráfica, porque el proyecto que hoy tratamos es un proyecto de los más importantes que haya tratado el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. Siembra un nuevo paradigma en la defensa de los derechos de los consumidores y de los usuarios.

¿Cuál es la situación actual? En la República Argentina, en 1993, se aprobó la Ley 24.240, de Defensa del Consumidor, lo que motivó que en la reforma constitucional de 1994 se estableciera dentro de los nuevos derechos y garantías el artículo 42, donde se establecen los derechos y garantías de los usuarios y de los consumidores de bienes y de servicios.

Luego, se sancionaron otras normas, como la Ley 22.802, de Lealtad Comercial y la Ley 11.511 y sus modificatorias y sus reglamentaciones, y todos estos derechos creados constitucional y legalmente a nivel nacional necesitaban una herramienta para que los podamos hacer efectivos.

Es tan grande el paradigma de esta nueva época porque desde hace un tiempo a esta parte se ha incrementado el desarrollo del consumo de bienes y de servicios por parte no solamente de la población de Córdoba y de la Argentina, sino del mundo. El desarrollo de este nuevo fenómeno mundial y nacional ubica de un lado a los usuarios y consumidores y del otro lado a los proveedores de bienes y servicios. En muchos casos se trata de proveedores monopólicos u oligopólicos ante los cuales el usuario se encuentra en una relación de desequilibrio, de vulnerabilidad.

Podríamos comparar lo que ocurrió con el constitucionalismo social y el constitucionalismo clásico. Este último protegía los derechos individuales de las personas pero

no había pensado en los derechos de los trabajadores, y vino a ser completado con el constitucionalismo social, que se comenzó a ver en Argentina con las reformas de 1949 y 1957, porque los trabajadores estaban en desventaja con respecto a sus empleadores.

Hoy, que ha pasado el tiempo, ha avanzado el consumo y, sobre todo, se ha producido el desarrollo de nuevas tecnologías, y de mucho más consumo del que ocurría culturalmente con anterioridad en nuestra sociedad, generando un desequilibrio entre los proveedores de bienes y servicios y los usuarios y consumidores. Estas normas vienen a equilibrar la balanza, a dejar que el Estado intervenga para que la relación vuelva a ser equitativa entre quienes venden y compran.

Por eso, estas normas que declararon derechos constitucionales y derechos legales nacionales comenzaron a ser incorporadas por las provincias –en el año 2002 lo hizo la ciudad de Buenos Aires con la Ley 7557, en el año 2003 lo hizo la provincia de Buenos Aires con la Ley 13.133, en el año 2006 lo hizo San Juan con la Ley 7714, también lo hizo San Luis.

¿Qué pasó en Córdoba? En nuestra Provincia había sido receptado normativamente, pero de manera escueta, el Derecho del Consumidor en la Ley 8835, la Carta del Ciudadano, que no estaba regulado de manera acabada pero que, además, remitía esta problemática al fuero contencioso administrativo, cuando el Derecho del Consumidor –según pude aprender luego de que nos pusimos a estudiar esta problemática- es un tema netamente civil. Es por eso que hoy, señor presidente, estamos tratando este tema y creando esta norma de avanzada, porque no solamente genera un nuevo paradigma en estos derechos sino que plantea puntos de inflexión en las relaciones comerciales entre las personas que se darán en adelante en la Provincia de Córdoba. Por eso, señor presidente, paso a un breve análisis de la norma.

El Capítulo I de la norma establece las finalidades, de las que estamos hablando – establecer un procedimiento, una autoridad de aplicación, dotarla de facultades-, todas para poder garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de los usuarios y de los consumidores de bienes y servicios.

También es una norma que se establece como supletoria de la Ley 10.016 -que habla de la protección de los usuarios de servicios telefónicos, sobre todo en lo que hace a telemarketing-, y de toda otra norma que tenga que ver con la protección de los derechos de los usuarios y de los consumidores y que no tenga un procedimiento específico para poder llevarla adelante.

En el Capítulo II de la norma se establecen las políticas públicas de protección que debe realizar el Estado, en combinación con la regulación de las asociaciones de usuarios y de consumidores –me había olvidado en un primer momento, por eso ahora agradezco los aportes que nos brindaron muchas de esas asociaciones. Además, se crea un Registro de Consumidores y Usuarios que dependerá de la autoridad de aplicación.

Pasaremos a las partes que marcan puntos de inflexión. En el Capítulo V se establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, pero dentro de esos puntos de inflexión tenemos el primero: por primera vez se establece que la Dirección General tendrá la potestad de representar los derechos de los usuarios y de los consumidores, pudiendo realizar acciones y recursos, individuales o colectivos, ante el Poder Judicial. Este es un punto de inflexión.

Mire, señor presidente, tenemos figuras constitucionales como la del Defensor del Pueblo de Córdoba, que no tiene la potestad, todavía, de la legitimación activa para poder llevar a los tribunales a aquellas personas a las cuales defiende, y mediante esta norma le daremos la posibilidad de que el Estado, a través del organismo de aplicación, la Dirección General de Defensa del Consumidor, pueda defender colectivamente a los usuarios de manera individual o colectiva ante el Poder Judicial, y esto no es menor, señor presidente, porque todos somos usuarios y consumidores, y a todos nos ha pasado, más de una vez, tener algún problema y ni siquiera hemos hecho el reclamo porque sabemos que muchas veces esos reclamos caen en saco roto. Hoy, vamos a tener un organismo que nos va a representar colectivamente como ciudadanía y que va a defender nuestros derechos ante el Poder Judicial.

Además, en este mismo capítulo, se establece otro punto de inflexión, basado en el artículo 40 bis de la Ley 24.240, que se denomina el “daño directo”. En la calle o en algunos medios de comunicación se lo ha denominado “in dubio pro consumidor”, que es la posibilidad de cambio directo y automático de un objeto cuando a un consumidor se le haya entregado un bien y éste funcione mal. Si a nosotros nos dan un celular y funciona mal, nos lo deben

cambiar inmediatamente por otro de las mismas características. Lo mismo sucede con los televisores, los electrodomésticos y cualquier otra cosa.

Establecer este principio de daño directo llevado adelante por la autoridad de aplicación es otro hito que forma parte de un nuevo paradigma que cambia el derecho de los consumidores y de los usuarios de la Provincia de Córdoba.

Más adelante, en el Capítulo VI, se regula el procedimiento administrativo. Acá hay varios puntos a analizar porque la dirección va a poder actuar por doble vía: por una denuncia o por un reclamo de un usuario o consumidor, pero también lo va a poder hacer de oficio, va a poder iniciar el procedimiento administrativo de oficio. Además, se establecen todas las garantías para los consumidores y los usuarios, ya que para iniciar el trámite administrativo no va a tener que pagar nada porque va a ser gratuito, ni tampoco va a tener la necesidad de un asesoramiento jurídico de un letrado, cosa que no es menor. En cambio, en el momento que haga el descargo el presunto proveedor infractor sí tiene la obligación de concurrir con un patrocinio letrado. En esta parte se regulan acabadamente lo que son los procesos de conciliación, el procedimiento administrativo, los plazos y la forma de presentación de pruebas, hasta llegar a la resolución definitiva por parte de la autoridad de aplicación. Además, se establece para todo aquello que no hayamos podido prever, como supletoria la legislación establecida en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

El Capítulo VII, señor presidente, es muy importante, porque habla de las sanciones. Allí hay una innovación que verdaderamente es revolucionaria en materia de defensa al consumidor: se establecen sanciones de apercibimiento, multas, decomisos, clausuras, suspensión de registro de proveedor del Estado y pérdida de beneficios impositivos y crediticios; pero hay una, señor presidente, que es esencial en una sociedad como la actual, que se maneja a través de los medios de comunicación, y es la denominada "contrapublicidad".

El principio de la contrapublicidad se establece para que en aquellos casos que los proveedores de bienes y servicios realicen publicidad engañosa, abusiva, que induzcan al error al consumidor y al usuario, sea el mismo proveedor del servicio a su costo -de su bolsillo- el que deba pagar la rectificación en los mismos medios de comunicación en los cuales publicó la publicidad equivocada, errónea o engañosa y en las mismas franjas horarias en las cuales los habían realizado.

Esto es novedoso y revolucionario, señor presidente, porque ya nadie va a utilizar la publicidad para atraer "giles" que después caigan, sin ninguna resolución, a la Dirección General de la Defensoría de los Derechos del Consumidor, sino que se van a tener que encargar de rectificar lo que hicieron en los medios de comunicación con su bolsillo.

En el Capítulo VIII se establece la posibilidad de la reconsideración de la decisión tomada por la autoridad de aplicación, que se realiza ante la misma autoridad de aplicación. Además, se otorga la posibilidad de realizar la apelación ante la Cámara Civil y Comercial.

Esto genera varios beneficios. Primero, sacamos la materia de Defensa del Consumidor del Fuero Contencioso Administrativo y lo ponemos dentro del Civil y Comercial, lo cual no solamente hace que sea correcto el tratamiento sino que también le da mayor celeridad al trámite y les garantizamos a los presuntos infractores una doble instancia, para respetar las garantías procesales que éstos debe tener.

Si bien hemos establecido que todas las sanciones tengan efecto devolutivo -que es otra cuestión que marca un hito dentro de este nuevo paradigma-, también hemos establecido que dos de ellas, en la clausura y en el decomiso, tengan efectos suspensivos. Pero, si el recurrente considera que con el decomiso o con la clausura se le puede producir un daño resarcible, le establecemos la obligación de que cuantifique el daño que cree que le puede producir el decomiso o la clausura, para que después no aparezcan abogados que quieran hacerse ricos de la noche a la mañana con los fondos públicos del Estado.

Además, establecemos que, en estos casos, la sanción de no cuantificar el daño puede llevar a la inadmisibilidad de los recursos.

En el caso de la sanción de multa -otro hito que marca esta norma dentro del paradigma de los nuevos derechos de los consumidores y usuarios- se establece el "solve et repete" -conocido en Derecho-, es decir, pague y después repita. Si el presunto infractor, que ya tuvo un proceso administrativo y la vía recursiva que le permitió que se revea esa decisión, continúa siendo infractor y quiere acudir al Poder Judicial, acceder al Fuero Civil y Comercial, mediante apelación, para seguir defendiendo sus derechos, va a tener que pagar

la multa y presentar la boleta de la multa paga en Tribunales, bajo pena de que sea inadmisibile el recurso si no paga.

Después, si tiene razón se le devolverá lo que pagó y, si no, la Administración del Estado va a tener las herramientas que hoy no tiene para poder cobrarles a aquellos que estafan, que engañan a los consumidores y, encima, después se burlan de los organismos del Estado no pagando las sanciones que debieran haber pagado, salvo que pudieran probar que ese pago les produce un perjuicio revocable, lo que será materia probatoria.

También, en este procedimiento se establece la supletoriedad del Código de Procedimientos Civil y Comercial para aquello que no hayamos regulado.

Finalmente, la norma establece la posibilidad de la adhesión de los municipios mediante convenios con el Poder Ejecutivo para que puedan tener áreas de defensa al consumidor, dentro de sus esquemas orgánicos, que puedan asesorar, informar e inclusive llegar, como marca el Inciso g) del artículo 69-, a instrumentar la instancia conciliatoria entre proveedores y consumidores, para tratar de lograr, por la vía de la conciliación, que haya la menor cantidad de conflictividad posible porque siempre es mejor si se ponen de acuerdo todas las partes; pero, si no llegan a un acuerdo, será elevado el reclamo para que siga el procedimiento que acabamos de describir.

¿Qué queremos con esto?, ¿a qué apunta este proyecto de ley? Hay dos cosas básicas: que la letra de la ley no sea letra muerta. Si existen derechos constitucionales, si existen derechos nacionales que asisten a los usuarios y consumidores, nosotros tenemos la obligación legal de generar las herramientas y los procedimientos que permitan hacer efectivo el cumplimiento de esos derechos y garantías. Lo que permite este procedimiento es defender a los usuarios y consumidores y que esos derechos constitucionales nacionales, que fueron declarados hace varios años para los usuarios y consumidores, en la realidad se hagan efectivos.

Por otro lado, señor presidente, que las sanciones que se establezcan por parte del organismo de aplicación no sean motivo de burla de las grandes corporaciones que estafan a los usuarios y consumidores; que no sean motivo del "dejala, la apelamos, después va a dormir". Entonces, el segundo gran objetivo es para que las sanciones que se establecen en esta ley -por eso la mayoría tienen efecto reevolutivo, por eso la reparación directa, por eso el solve et repete-, si quieren acceder a la vía judicial, van a tener que pagar; las sanciones se harán efectivas en la realidad.

Señor presidente, creo que esta es una ley muy importante para Córdoba, que marca un antes y un después, por eso quería que los nombres de quienes colaboraron en esto se hallen en la versión taquigráfica.

Por último, voy a terminar contándoles una breve anécdota. Tucídides era un historiador pero también era un guerrero. Él relató cómo ocurrieron los acontecimientos en la Guerra del Peloponeso, entre Atenas y Esparta. Pues bien, Milo era un pueblo muy pequeño que casi no tenía opción a la defensa; Atenas se para al lado y, como gran potencia, le exige que pague tributo y se una a ellos. Los habitantes de Milo piden clemencia porque ellos querían ser neutrales, a lo que Tucídides le responde esta frase: "Los fuertes hacen cuanto pueden, los débiles sufren cuanto deben". A buen entendedor pocas palabras.

Entonces, como hay un desequilibrio en las relaciones entre proveedores, consumidores y usuarios, hacemos esta ley para que los fuertes no hagan cuanto puedan, que hagan lo que deben, que cumplan con la ley, que respeten los derechos de los usuarios y consumidores. Además, para que los débiles, los usuarios y consumidores, no sufran cuanto deben sino que se les reconozcan sus derechos constitucionales nacionales y en la Provincia de Córdoba cambie de una vez para siempre la vida de los usuarios y consumidores de bienes y servicios.

Por lo expuesto, señor presidente, pedimos el acompañamiento al presente proyecto.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

Sra. Leiva.- Gracias, señor presidente. No tengo dudas que es el peronismo que viene.

En primer lugar, quiero destacar que vamos a acompañar el proyecto en tratamiento porque, obviamente, es una ley importante pero -como dijera el legislador Cid, que exagera un poco- no es la más importante sino que es una ley importante junto con otras que hemos sancionado. Sería bueno, también, que muchos proyectos de ley de la oposición fueran tratados, entonces sí podríamos decir que hay muchas más leyes importantes que aprobamos en este recinto. Pero la realidad no ha sido esa en todos estos años, en los que sólo tratamos los proyectos de ley del oficialismo.

Como ya lo explicara el legislador preopinante, es una ley que tiene por objeto establecer las facultades de la autoridad de aplicación, el procedimiento administrativo, las vías recursivas judiciales, para –dice la ley- una mejor implementación por parte de la Provincia de las leyes nacionales de Defensa al Consumidor, Metrología Legal y Lealtad Comercial. Crea dos Registros: el Registro de Infractores, que está previsto por la Ley nacional de Defensa al Consumidor, y el Registro de Asociaciones de Defensores, Consumidores y Usuarios.

Establece -como bien lo manifestó el legislador Cid y es algo que a mí me llamó la atención, creo que es normal en los abogados que nos llame la atención esto, la gratuidad del procedimiento y la posibilidad de que el procedimiento sea iniciado de oficio; es una ley que tiende a proteger los intereses y la posibilidad de que los intereses, tanto individuales como colectivos, sean representados por esta autoridad de aplicación, tanto a nivel administrativo como a nivel judicial.

También establece la posibilidad de que la autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, prevea cuándo se debe someter el conflicto a una instancia conciliatoria y cuándo no.

En mi opinión, no obstante lo establecido y que lo vamos a acompañar, creo que a los fines del resguardo, del cansancio del ciudadano común en la espera de las resoluciones judiciales, sería bueno que esta opción con que va a contar la autoridad de aplicación –que, reitero, la va a establecer de manera reglamentaria- la hiciera de manera generalizada y siempre proponga la realización de esta audiencia conciliatoria para evitar el desgaste jurisdiccional que puede llegar a tener después el consumidor o el usuario.

En el tema de las sanciones se remite, obviamente, a lo que dispone la Ley nacional, que dice: “Tanto en la aplicación como en la graduación se va a tener en cuenta lo dispuesto por estas tres leyes nacionales: Defensa al Consumidor, Metrología Legal y Lealtad Comercial”.

En el caso en que la sanción sea una multa deberá pagarse en el término de 10 días, y dispone que esta multa, en el caso de la falta de pago, se reclamará a través de la ejecución fiscal, bastando para ello como título suficiente para la ejecución fiscal la resolución condenatoria que ha impuesto la autoridad de aplicación. Digamos que, como lo manifestó el legislador Cid, van a tener pocos recursos; el objetivo es que, en definitiva, se haga efectivo el cobro de la multa impuesta al denunciado. También relata de las otras multas a las que tiene facultades la autoridad de aplicación, a las que hizo referencia el legislador preopinante, pero aclara que –sin perjuicio de lo dispuesto por la última parte del artículo 47 de la Ley 24.240, de Defensa del Consumidor– el importe que se perciba en concepto de multa tendrá impacto, exclusivamente, en lo que tenga que ver con esta ley y con las actividades de la autoridad de aplicación.

Hago este paréntesis porque el artículo 47 de la referida ley nacional prevé que el 50 por ciento de lo percibido en concepto de multa se destine a actividades de educación de los consumidores y a políticas de consumo, que son manejadas por autoridades nacionales, en tanto que aquí todo el importe derivado de multas –que no son muy livianitas que digamos, ya que la ley nacional consigna montos que van de 100 a 5.000.000 de pesos– sólo será aplicado a esta ley provincial y a las actividades de la autoridad de aplicación.

Asimismo, esta ley establece los procedimientos recursivos –recurso de reconsideración ante la autoridad administrativa y el recurso de apelación–, previendo siempre el resguardo –en la faz procedimental– de los derechos del denunciado en cuanto al descargo y ofrecimiento de pruebas, y para la realización del recurso de apelación exige la acreditación del pago de la multa.

Finalmente, se le otorga a la Provincia –esto me llamó la atención, y hubiera sido bueno prever otro tipo de situaciones– la facultad de celebrar convenios con las municipalidades y comunas para que presten colaboración en la aplicación de esta ley, que tiene por objetivo la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios. Sin embargo, en uno de los artículos de esta ley se aclara que la autoridad de aplicación se reserva la facultad de juzgamiento y sanción.

Si la Provincia tiene realmente interés –creo que sí, aunque debiera haber sido más generosa– en que los municipios y comunas se pongan a trabajar en la aplicación de esta ley en todo lo que implican los importes de las multas –que no son coparticipables–, podría haberseles destinado una parte de éstas. Me resulta difícil imaginar a un intendente o un jefe comunal –lo digo con todo respeto– poniéndose las pilas para trabajar en la aplicación de esta ley si no va a recibir ni un peso.

Amén de estas aclaraciones, señor presidente, nos parece importante todo aquello que tenga por finalidad –como sucede con esta ley– defender, de manera individual o colectiva, los derechos de los consumidores y usuarios de nuestra Provincia, motivo por el cual adelanto nuestro acompañamiento al proyecto en debate.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Bruno.

Sr. Bruno.- Señor presidente: quiero adelantar el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto en tratamiento, en línea con lo actuado al momento de firmar el despacho de comisión.

Cuando este proyecto fue planteado en la reunión de comisión, señalamos que, en el contexto nacional, son varias las provincias que ya cuentan con una ley de defensa del consumidor, por lo que consideramos que Córdoba debía ponerse a la altura de estas circunstancias, por lo que comenzamos a analizar, desde un principio, la posibilidad de que esta norma se convirtiera en ley.

Asimismo, apoyamos esta iniciativa porque aumenta las facultades de la autoridad de aplicación que, hasta el momento, son bastante limitadas; tuvimos la suerte de contar con la presencia del subdirector en la comisión varias veces, quien nos comentó sobre la problemática que tenía para llevar adelante los procedimientos.

Por lo tanto, apoyamos el hecho de aumentar la capacidad y de darle una herramienta para que esta autoridad de aplicación cuente con las facultades necesarias y, además, porque fija procedimientos administrativos claros y también es clara en cuanto a la parte recursiva judicial garantizando los derechos de los consumidores y usuarios en el territorio de la Provincia.

Sin duda, es una norma muy técnica, tanto en la parte del procedimiento administrativo como jurídicamente y, para no abundar, apoyamos los fundamentos expuestos por el miembro informante de la comisión y coautor de este proyecto en su intervención.

Sin embargo, quiero hacer dos breves agregados. Fueron muchos días de trabajo en comisión y esto nos permitió introducir modificaciones. Además, fue muy importante la presencia del doctor Junyent Bas y de quien es el director, doctor Varizat, ambos especialistas en Derecho Público, de la Universidad Nacional de Córdoba. Además, el doctor Varizat es de Río Cuarto por lo que conozco muy bien de su hombría; lo hemos escuchado con mucha atención y sabemos que darle esta herramienta le permitirá llevar adelante su tarea con mucha dignidad.

Por otra parte, que las discusiones que se dieron en la comisión hicieran que pudiéramos introducir estas modificaciones –como dije– y que el proyecto saliera por unanimidad nos permiten decir que se trata de una ley que es de todos, por lo tanto, desde el bloque de la Unión Cívica Radical apoyamos la iniciativa.

Por último, señor presidente, a través suyo, quiero decirle al Gobierno provincial que una vez que esta norma sea ley dote a la Dirección de Defensa del Consumidor y a su director, doctor Andrés Varizat, de los recursos necesarios, tanto humanos como de infraestructura, para poder cumplir con lo que esta ley está diciendo.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: voy a ser breve.

Entendemos que, tal como está planteado en su mayoría el articulado, este proyecto de ley intenta avanzar en la defensa de los derechos de los consumidores, sobre todo contra los proveedores monopólicos y oligopólicos –como se mencionó– que avasallan constantemente –eso lo sabemos todos– los derechos de los consumidores y de los usuarios, en su mayoría del pueblo trabajador.

Pero, entendemos que deja abierto un peligro legal –por lo menos, así lo vemos nosotros–: que sea utilizado contra los reclamos de los trabajadores que están como empleados de estos proveedores de servicios. Pensamos que lo óptimo sería que esta normativa plantee explícitamente la excepcionalidad de su aplicación frente a la interrupción de un servicio, por ejemplo, por un conflicto gremial, en defensa de los derechos de los trabajadores.

Si esto estuviera explícito daríamos nuestro voto positivo, pero vamos a solicitar la abstención en la votación del proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González).- En consideración la solicitud formulada por la legisladora Vilches para abstenerse en la votación del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: es para que consigne mi voto favorable al proyecto en tratamiento. En verdad, ningún legislador, que a su vez sea abogado, va a dejar de ponderar la excelente Ley 24240 que tenemos en el orden nacional, que defiende los derechos de tercera generación; pero también es cierto, como lo dijo el miembro informante -cuyas manifestaciones hago propias-, que es necesario que el texto de esa excelente ley que tenemos en el sistema normativo nacional efectivamente se aplique y, para ello, es necesario un procedimiento que haga efectivos todos esos derechos y garantías que están previstos en el orden nacional. También es necesaria la existencia de un mecanismo sancionatorio para todos aquellos que la incumplan, particularmente para aquellos que lo hacen de manera intencional con el propósito de que esa sanción nunca les llegue.

Por supuesto, señor presidente -está claro, y así los consideramos todos- que en la cadena comercial el eslabón más débil es el usuario y el consumidor, por lo tanto, los Estados nacional, provincial y municipal deben protegerlo.

Por todos estos argumentos, y por los que se explicitaron, consigne mi voto positivo al presente proyecto de tratamiento.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: para que se consigne nuestro voto positivo al proyecto.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Señor presidente: desde el bloque Frente para la Victoria, quiero expresar el deseo de acompañar este proyecto de ley. La verdad, la intervención del miembro informante ha sido brillante al manifestar que, indudablemente, la Provincia necesitaba y se merecía una ley como la que hoy estamos aprobando, en este recinto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: nos parece muy importante, ya que existe un acompañamiento de todos los bloques de la oposición, y hablando con las autoridades del área, hacer lugar a las sugerencias que realizó la legisladora Fernanda Leiva. Si bien ya había manifestado que aprobaba el proyecto, queremos que lo haga con total tranquilidad ya que sus sugerencias son tomadas en cuenta; por lo tanto, sugerimos dos cosas: en el artículo 68, donde habla de la "adhesión de los municipios", cuando termina el artículo incorporar que, en estos casos, el "20 por ciento de las sanciones impuestas será para la municipalidad o comuna interviniente" y, por otro lado, establecer que la redacción del artículo 51, referente a multas, quede redactado de la siguiente manera: "Los importes de las multas que surjan de la aplicación de la presente ley serán destinados en un 50 por ciento para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y la actividad de la autoridad de aplicación, y el 50 por ciento restante a educación del consumidor y demás actividades que se realicen para la ejecución de políticas de consumo".

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Busso.

La legisladora Leiva le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Busso.- Sí, señor presidente.

Sra. Leiva.- Señor presidente: normalmente yo no concedo interrupciones, pero lo que voy a decir resulta atinente a lo expresado por el legislador Cid con respecto a la corrección o agregado que van a realizar, esto es que, obviamente, vamos a acompañar y agradecemos que hayan sido tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Continúe en el uso de la palabra el legislador Busso.

Sr. Busso.- De todas formas, que quede constancia de este precedente del otorgamiento del uso de la palabra, que puede romper absolutamente el tema jurisprudencial de la legisladora.

Simplemente, no quería dejar de mencionar dos o tres cosas. En primer lugar, me siento, con el legislador Cid como coautor de este proyecto, contento por vivir este momento, por tener el acompañamiento de toda la Legislatura, por la presencia de las autoridades del área, sobre todo la del doctor Varizat, que empujaron con mucha fortaleza para que Córdoba tuviera esta ley.

Como dijo el legislador Cid, tuve la oportunidad de participar como expositor en un Congreso Nacional sobre Derechos del Consumidor, realizado en Córdoba los días 4 y 5 de

setiembre pasados por la Universidad Nacional, el Colegio de Abogados, el Ministerio de Industria y la Dirección General de Defensa del Consumidor, en homenaje al profesor doctor Gabriel Stiglitz, contando también con la presencia de renombrados juristas como el doctor Antonio Herman Benjamin. Hago referencia a este Congreso porque puso a Córdoba en la mira de una discusión tan importante que está relacionada con la ley que hoy está en tratamiento.

Más allá de que Juan Manuel Cid haya sido contundente en la apreciación al informar este proyecto, quería ratificar cuáles han sido las razones por las cuales resulta importante este proyecto para la Provincia de Córdoba.

En primer término, por la vigencia del derecho del consumidor, el cual viene a establecer nuevos equilibrios en las relaciones jurídicas entre las empresas que comercializan bienes y servicios y los propios consumidores.

En segundo término, Córdoba es una de las pocas provincias del país que no contaba hasta hoy con una ley de procedimientos para los derechos de los consumidores y usuarios.

En tercer lugar, de poco sirve al consumidor –como ya se ha expresado- contar con numerosos derechos como el que otorga, por ejemplo, el artículo 42 de la Constitución y la Ley Nacional 24.240, si no existen vías adecuadas para llevarlos a la práctica, y esto es lo central de la discusión.

Con referencia a la existencia de numerosos derechos sustanciales de los consumidores y usuarios, la Ley Nacional de Defensa al Consumidor, del año 1993, parcialmente modificada en el 2008 por la Ley 26.361, significó un enorme cambio en el sistema de Derecho, lo que permitió que hoy los usuarios y consumidores del país cuenten con numerosos derechos sustanciales.

Por otra parte, la necesidad de efectivización de esos derechos sustanciales requiere el establecimiento de los procedimientos necesarios. Sobre la base del artículo 45 de la Ley Nacional 24.240, las provincias como autoridades locales comenzaron a sancionar leyes provinciales de procedimiento de consumo.

Hoy, es una realidad que casi todas las provincias cuentan con leyes regulatorias de este procedimiento de consumo como forma de hacer efectivos en la práctica los derechos reconocidos por la Ley Nacional de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Enfocándonos en la situación actual de Córdoba, lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que en nuestra Provincia resultaba necesario avanzar en una regulación similar con tales finalidades.

El proyecto puesto hoy en consideración se propone, por sobre todas las cosas, lograr ese objetivo.

En estos términos, el objetivo central de este proyecto es lograr una mejor aplicación en el ámbito provincial de los derechos de los consumidores y usuarios, a través de una regulación eficaz, colocando a la Provincia a la vanguardia de los tiempos que corren para que los numerosos derechos que el artículo 42 de nuestra Constitución y la Ley nacional 24.240 otorgan a los consumidores y usuarios puedan concretarse en la práctica.

¿Cuál es la necesidad de impulsar nuevas políticas públicas provinciales en materia de derechos de los consumidores y usuarios? Y ahí me voy a tomar el atrevimiento de citar un concepto expuesto por un prócer de nuestra república, como ha sido Raúl Scalabrini Ortiz, que en un ensayo, escrito en el año 1948, reclamaba una regulación a nivel constitucional que posibilitara una mejor protección a los ciudadanos argentinos. Decía lo siguiente: "No olvidemos que aquello que no se legisla explícita y taxativamente a favor del débil, queda legislado implícitamente a favor del poderoso. No es el poderoso quien necesita amparo legal. Él tiene su propia ley en su propia fuerza". Muchos años después, en el año 1994, la regulación constitucional de los derechos de los consumidores y usuarios en el artículo 48 vino a cumplir con aquel anhelo de una protección constitucional a favor de los débiles, como reclamara Scalabrini Ortiz.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, es que estas políticas públicas del derecho del consumidor van a tener en Córdoba, a partir de la sanción de esta ley, esa realización que tanto estábamos necesitando.

Somos nosotros, los legisladores, este órgano legislativo, el que está trazando dichas políticas públicas que concretamos sancionando las regulaciones que se necesitaban a nivel provincial para poder defender los derechos de los consumidores y usuarios.

Sin más, agradeciendo nuevamente a todos los que han hecho posible esta ley, además de plasmar el compromiso que hemos asumido con Juan Manuel Cid y con todos los legisladores del bloque de Unión por Córdoba que vieron la importancia de esta iniciativa,

recepcionada por todos los demás bloques, es que voy a solicitar que demos sanción a esta norma que, como ya se dijo, marca un antes y un después en la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de la Provincia de Córdoba.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- En consideración en general el proyecto 14906 tal como fuera despachado por las Comisiones de Legislación General, Comercio Interior y Asuntos Constitucionales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).-Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, la misma se hará por Capítulos.

-Se vota y aprueba el Capítulo I, artículos 1 y 2.

-Se vota y aprueba el Capítulo II, artículos 3 y 4.

-Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 5 y 6.

-Se vota y aprueba el Capítulo IV, artículos 7 y 8.

-Se vota y aprueba el Capítulo V, artículos 9 y 10.

-Se vota y aprueba el Capítulo VI, artículos 11 al 40.

-Se vota y aprueba el Capítulo VII, artículos 41 al 53, con el agregado

Sugerido por el legislador Cid en el artículo 51.

-Se vota y aprueba el Capítulo VIII, artículos 54 al 66.

-Se vota y aprueba el Capítulo IX, artículos 67 al 69, con el agregado

Sugerido por el legislador Cid en el artículo 68.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 70 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY
14906/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**TÍTULO I
FINALIDADES**

ARTICULO 1º.- La presente ley tiene por finalidad regular principios y reglas en materia de políticas públicas como así también procedimientos administrativos (no judiciales), tendientes a lograr una mejor implementación y mayor efectividad en el territorio de la provincia de Córdoba, de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos en el art. 42 de la Constitución Nacional, por la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor modificada por ley Nº 26.361 y por las demás normas modificatorias y complementarias de las anteriores, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la Autoridad Nacional de Aplicación.

También es de aplicación supletoria para toda otra ley referida a la defensa de los derechos y garantías de los consumidores y usuarios que no tenga establecido un procedimiento específico.

**TÍTULO II
POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN**

ARTICULO 2º.- El Gobierno Provincial deberá formular políticas públicas de protección de los consumidores y usuarios, dentro del marco constitucional de competencias y establecer una infraestructura adecuada que permita aplicarlas.

ARTICULO 3º.- La acción gubernamental de protección de los consumidores y usuarios tendrá, dentro del marco constitucional de competencia, entre otros los siguientes objetivos:

a) El acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores.

b) Protección de la salud y seguridad

c) Protección de los intereses económicos.

d) Información adecuada y veraz.

e) Libertad de elección, la cual deberá concretarse en la obtención de precios justos y en la variedad de bienes y servicios, así como en el funcionamiento de mercados con libre competencia y posibilidad de control estatal de los monopolios.

f) Educación e información para el consumo.

g) Constitución de asociaciones para la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios

h) Procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

i) Prevención y sanción de malas prácticas comerciales de las empresas

j) Políticas sobre consumo sustentable.

TÍTULO III
ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Funciones

ARTÍCULO 4º.- Son funciones de las asociaciones de consumidores y usuarios:

- a) La promoción, protección y defensa de los intereses individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, ya sea con carácter general, como en relación a determinados productos o servicios.
- b) Formular y participar en programas de educación e información, capacitación y orientación, a los consumidores y usuarios.
- c) Representar los intereses de los consumidores y usuarios, individual o colectivamente, en instancias privadas, o en procedimientos administrativos o judiciales, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan.
- d) Recibir reclamos de consumidores o usuarios y celebrar audiencias conciliatorias extrajudiciales con los proveedores de productos o servicios, para facilitar la prevención y solución de conflictos.
- e) Brindar a los consumidores y usuarios un servicio de asesoramiento, consultas y asistencia técnica y jurídica.
- f) Realizar y divulgar investigaciones y estudios de mercado, sobre seguridad, calidad, sustentabilidad, precios y otras características de los productos y servicios.
- g) Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva acerca de los bienes y servicios existentes en el mercado.
- h) Difundir estadísticas de las reclamaciones recibidas contra proveedor de productos y servicios, indicando si fueron o no satisfechos los intereses de los consumidores y usuarios.
- i) Promover los principios del consumo sustentable y armónico con el respeto al medio ambiente.

Fomento Estatal

ARTICULO 5º.- El Gobierno Provincial promoverá la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios, fomentará su funcionamiento, e instará a la participación de la comunidad en ellas.

TÍTULO IV
REGISTRO DE ASOCIACIONES
DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

ARTÍCULO 6º.- Sin perjuicio de lo establecido y en concordancia por lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 7087, créase el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios, a cargo de la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

ARTICULO 7º.- Para ser registradas, las asociaciones deberán estar legalmente constituidas, contar con domicilio en la Provincia y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 24.240.

TÍTULO V
PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 8º.- La Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio; minería y desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, o la que la sustituya, será la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.240, sus modificatorias y de la presente ley; y tendrá a su cargo el control y vigilancia de cumplimiento del régimen legal establecido en la misma, como así también el tratamiento y resolución de las violaciones -en esta materia- que se cometan en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 9º.- Facultades y Atribuciones: Son facultades y atribuciones de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 en el orden provincial:

- a) Promover, proteger y defender los intereses de los consumidores y usuarios, cuando resulten afectados o amenazados, representándolos mediante el ejercicio de acciones judiciales individuales o colectivas, o a través de los recursos, trámites o de las gestiones que fueren necesarios tanto en el ámbito judicial como administrativo.
- b) Dictar normas de recomendación para organismos, entidades públicas y privadas;
- c) Delegar funciones operativas en los gobiernos municipales incluyendo la facultad de realizar la instancia de audiencias conciliatorias entre consumidores y proveedores, preservando la distribución de competencias establecidas en la Constitución Provincial;
- d) Supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, y sus leyes complementarias y reglamentarias;
- e) Informar, difundir y hacer respetar la ley citada;
- f) Celebrar convenios y/o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados a fin de hacer eficaz y efectiva la implementación de los objetivos de la presente Ley;
- g) Mantener actualizado un Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores;
- h) Requerir toda información y opinión necesaria a los proveedores de bienes o servicios individualizados en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, como así también a entidades públicas y

privadas en relación con la materia de esta Ley, pudiendo en su caso realizar todo tipo de investigaciones en los aspectos técnicos, científicos, económicos y legales;

- i) Homologar los acuerdos conciliatorios a los que arribaren los particulares damnificados y los presuntos infractores;
- j) Promover políticas de solución de conflictos;
- k) Promover políticas públicas tendientes a la educación para el consumo y a la toma de conciencia de la ciudadanía en relación al derecho del consumidor y el consumo sustentable;
- l) Promover políticas públicas tendientes a prevenir y sancionar las malas prácticas comerciales de las empresas;
- ll) Crear, promover, organizar y mantener actualizado un Registro Provincial de Infractores a la ley 24.240;
- m) Denegar denuncias manifiestamente improcedentes;
- n) Dictar resoluciones generales y normativas técnicas reglamentarias de la presente ley para el ámbito provincial.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

De la iniciación de oficio

ARTÍCULO 10.- Las actuaciones podrán iniciarse de oficio en defensa del interés general de los consumidores o usuarios de la Provincia de Córdoba. Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose acta.

ARTÍCULO 11.- El acta será labrada por triplicado, prenumerada, y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección.
- b) Individualización de la persona cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento de identidad y demás circunstancias.
- c) Domicilio comercial y ramo o actividad.
- d) Domicilio real o social de la persona.
- e) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real.
- f) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición legal presuntamente violada.
- g) Nombre, apellido y domicilio de los testigos que a instancias del personal actuante presenciaron la diligencia, y en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello.
- h) Fecha y hora en que se culminó la diligencia.
- i) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes.

ARTÍCULO 12.- Labrada el acta en la forma indicada precedentemente, el personal actuante invitará al responsable a dejar constancia sobre el hecho o hechos motivo de la presunta infracción y la existencia de testigos y sus dichos. En caso de no hacer uso de tal facultad, deberá dejarse expresa constancia en el acta. La misma será firmada por el inspector actuante y por el responsable o persona con quien se entiende la diligencia. En caso de negativa de este último, se dejará constancia siendo suficiente la firma del personal actuante en la diligencia.

ARTÍCULO 13.- El acta labrada con las formalidades indicadas, hará plena fe de su contenido, pudiendo complementarse con otros elementos de juicio.

ARTÍCULO 14.- En el mismo acto se notificará al proveedor profesional quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, podrá presentar su descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante el organismo interviniente, debiendo acreditar personería y constituir domicilio dentro del radio del municipio.

ARTÍCULO 15.- Si fuere necesaria una comprobación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción, y en caso de que resultare positiva, se procederá a notificar al presunto responsable la infracción verificada, intimándolo para que en el plazo de cinco (5) días presente el descargo por escrito.

ARTÍCULO 16.- El acta donde consta la comprobación técnica posterior, será remitida y agregada al expediente dentro del término de veinticuatro (24) horas de labrada, todo a los fines de la prosecución del procedimiento. Su incumplimiento será considerado falta grave.

De la iniciación por denuncia

ARTÍCULO 17.- La iniciación del sumario por denuncia, podrá formalizarse por escrito sobre la base del formulario que provea la autoridad de aplicación, que deberá contener:

- a) Nombre completo del denunciante.
- b) Si actúa por derecho "propio" o si lo hace en representación de otra persona física o ideal. En el caso de tratarse de una Asociación de Consumidores, deberá indicarse la denominación completa de la entidad, su domicilio, teléfono y e-mail, y los mismos datos de su presidente o persona responsable. Se deberá indicar asimismo número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia.

c) Nro de Documento nacional de identidad y fotocopia simple del mismo para ser agregada al expediente.

d) Domicilio real.

e) Estado civil.

f) Teléfono fijo y móvil (celular).

g) Dirección de correo electrónico (E-mail).

h) Profesión u ocupación.

i) Nombre o razón social de la empresa o proveedor denunciado, incluyendo datos de identificación tributaria y/o impositiva (CUIT), dejando clara constancia si existen otros proveedores incluidos en la denuncia.

j) Una descripción de los hechos que motivan la denuncia.

k) La petición de lo que se reclama o se solicita en términos claros y precisos.

l) Originales y copias de la documentación que acredite la existencia de relación de consumo, y la existencia de reclamo "previo" al proveedor denunciado. Se deberán acompañar tantos juegos de copias como empresas denunciadas hubieran.

La denuncia o reclamo, también podrá presentarse mediante escrito confeccionado al efecto, el cual deberá tener título, caracteres de un tamaño legible, margen izquierdo de 4,5 centímetros, debiendo contener asimismo en forma obligatoria los requisitos enumerados anteriormente en los ítems a) hasta k) inclusive.

La denuncia deberá ser suscripta por el reclamante mediante firma y aclaración, juramentando que las copias acompañadas son fieles de sus originales.

En el formulario que al efecto se cumplimentará se hará saber al denunciante de las penalidades previstas por el artículo 48º de la Ley 24.240, para el caso de denuncias maliciosas.

El trámite ante la autoridad de aplicación hasta la conclusión de la etapa conciliatoria, será totalmente gratuito para el consumidor o usuario que realiza el reclamo.

ARTÍCULO 18.- En caso de que alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior no fuere cumplido, la Autoridad de aplicación podrá emplazar al denunciante para que subsane la omisión en un plazo de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de archivar las actuaciones o de resolver de acuerdo al estado del expediente.

La autoridad de aplicación podrá desestimar y archivar de oficio y en cualquier estado del trámite las denuncias que sean manifiestamente improcedentes. Contra dicho decreto y hasta el cierre de la etapa conciliatoria, el denunciante podrá interponer recurso de reconsideración. Una vez firme dicha resolución queda concluida la etapa administrativa.

Instancia conciliatoria

ARTÍCULO 19.- Recepcionada la denuncia, se abrirá la instancia conciliatoria, a cuyos fines se fijará día y hora de audiencia de conciliación. La notificación de la misma se hará por escrito.

En caso de que el motivo que originó la denuncia hubiera sido solucionado antes de la recepción de la audiencia, es obligación de las partes ponerlo en conocimiento de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 20.- Con la comparecencia de las partes se llevará a cabo la audiencia de conciliación, labrándose la respectiva acta donde deberá constar todo lo actuado en la misma. En su primera presentación en el expediente, los proveedores o empresas deberán obligatoriamente constituir domicilio legal dentro del radio que fije la autoridad de aplicación.

Quienes actúen en representación de un tercero, una persona jurídica o en virtud de una representación legal deberán acreditar la personería invocada en la primera presentación, acompañando original de la documentación correspondiente y copias que deberán ser agregadas al expediente. Cuando no se constituya domicilio legal, o no se acredite personería, se intimará para que se subsane la omisión en el término de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de tener al incumplidor por no presentado.

ARTÍCULO 21.- En caso de arribarse a un acuerdo entre las partes, el mismo será rubricado por los intervinientes y homologado, procediéndose al cierre de la instancia conciliatoria. El acuerdo homologado suspenderá el procedimiento en cualquier momento del sumario hasta la oportunidad del cierre de la instancia conciliatoria, sin perjuicio de que la autoridad de aplicación ante el caso de infracciones a la ley 24.240 pueda igualmente aplicar sanciones.

ARTÍCULO 22.- La incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación y/o el incumplimiento de los acuerdos homologados, se considera violación de la Ley 24.240 y de esta Ley. El infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado.

Imputación

ARTÍCULO 23.- Si no hubiere acuerdo, o notificada la audiencia el proveedor denunciado no compareciere sin causa justificada, la autoridad de aplicación deberá determinar si corresponde formular imputación contra el proveedor con fundamento en la ley 24.240, la que contendrá una breve relación de los hechos y la determinación de, la o las normas legales presuntamente infringidas.

Descargo

ARTÍCULO 24.- Notificada la imputación, el presunto infractor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho. Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente

inconducentes. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba, sólo se concederá el recurso de reconsideración.

ARTÍCULO 25.- La prueba deberá producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables por causa justificada. Se tendrán por desistidas las pruebas no producidas dentro de dicho plazo por motivo atribuible al presunto infractor.

ARTÍCULO 26.- La prueba documental original o en copia debidamente autenticada se acompañará con el escrito de descargo. En ningún caso se admitirá documentación que no reúna estos requisitos.

ARTÍCULO 27.- Si procediere la prueba testimonial, sólo se admitirán hasta tres (3) testigos con la individualización de sus nombres, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. Al fijarse la audiencia, se hará saber el día, hora y que la comparecencia del testigo corre por cuenta exclusiva del presunto infractor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La autoridad de aplicación o persona que esta designe, podrá interrogar y repreguntar libremente a los testigos.

ARTÍCULO 28.- Si se solicitare prueba informativa, se proveerá dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo el presunto infractor correr con su producción dentro del plazo de prueba bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

ARTÍCULO 29.- La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte y/o profesión, a los efectos de contar con un dictamen técnico científico.

El presunto infractor deberá proponer -a su costa- el perito en la especialidad que se trate, y los puntos de la pericia. La autoridad de aplicación podrá proponer un segundo perito quien se expedirá por separado y/o requerir opinión del área técnica competente sea municipal, provincial, nacional o instituciones públicas o privadas. El plazo de producción lo será dentro del general de la prueba.

ARTÍCULO 30.- Cuando las denuncias hayan sido promovidas en razón de derechos de incidencia colectiva de los consumidores o usuarios, los acuerdos conciliatorios debidamente homologados obligarán respecto a todos los consumidores y usuarios afectados por el mismo hecho que motivó el litigio, quienes tendrán la facultad de valerse de los mismos y exigir su cumplimiento.

A tal efecto, el acuerdo deberá ser publicado a costa del denunciado, a través del medio de comunicación más conducente.

ARTÍCULO 31.- Antes o durante la tramitación del expediente, se podrá dictar medida preventiva que ordene el cese de la conducta que se reputa violación a la Ley de Defensa del Consumidor y/o esta ley y/o sus reglamentaciones. Asimismo, y con la mayor amplitud, se podrán disponer medidas técnicas, admitir pruebas y dictar medidas de no innovar o para mejor proveer. Asimismo la autoridad de aplicación podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública al disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de la ley 24.240, y cuando disponga -de oficio- o a requerimiento de parte audiencias a las que deban concurrir los denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos y perito, entre otros.

Resolución definitiva

ARTÍCULO 32.- Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales, las actuaciones quedarán en condiciones de ser resueltas, y previo dictamen del área jurídica, serán elevadas al Director General de la autoridad de aplicación. Este último dictará resolución definitiva sobre la base de lo dispuesto en la ley 24.240 y normas reglamentarias, sin perjuicio de las facultades conferidas por el artículo 44º de la misma ley. En la resolución también se evaluará la existencia o no de antecedentes en el Registro de Infractores.

ARTÍCULO 33.- Consentida o ejecutoriada la resolución administrativa, se procederá al cumplimiento de las sanciones previstas en esta Ley.

ARTÍCULO 34.- Se intimará al infractor a formalizar mediante boleta de depósito el pago de los gastos de publicidad que arancele el periódico del lugar del hecho, a los fines de dar publicidad a la condena, transcribiéndose la parte resolutive y su situación de firmeza adquirida.

ARTÍCULO 35.- Las decisiones tomadas por la autoridad de aplicación provincial agotarán la vía administrativa.

ARTÍCULO 36.- El recurso de reconsideración solo será procedente en los casos expresamente previstos en la presente Ley.

TÍTULO VII SANCIONES

ARTÍCULO 37.- En la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en consideración lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley de defensa de los consumidores y usuarios Nº 24.240 modificada por Ley 26.361.

ARTÍCULO 38.- Si la sanción fuera apercibimiento, se dará por cumplida con su formal notificación al infractor.

ARTÍCULO 39.- Si se tratare de multa, se intimará al infractor para que abone su importe y acredite su pago en el término de diez (10) días hábiles, debiendo acreditarse el depósito mediante las boletas respectivas, sin cuyo requisito el crédito no se tendrá por cancelado.

ARTÍCULO 40.- La falta de pago hará exigible el cobro mediante ejecución fiscal, siendo título suficiente el testimonio de la resolución condenatoria firme.

ARTÍCULO 41.- Si la condena fuere el decomiso de la mercadería y/o producto de la infracción, la autoridad de aplicación la hará efectiva bajo constancia en acta, relevándose al depositario de sus obligaciones en el mismo acto de efectivizarse el traslado.

ARTÍCULO 42.- Las mercaderías o productos decomisados, si sus condiciones de seguridad, higiene, salud, estado de conservación, inocuidad o utilidad lo permitiesen, serán incorporados al patrimonio de establecimientos del área de la salud, minoridad, educacionales o entidades de bien público, según lo aconsejen las circunstancias. Si no fuere posible darles el destino señalado, se procederá a su destrucción bajo constancia en acta y en presencia de dos (2) testigos.

ARTÍCULO 43.- Si la sanción aplicada fuere la clausura del establecimiento o la suspensión del servicio afectado por un plazo determinado, la misma será efectivizada por personal de inspección especialmente destinado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 44.- Si la sanción fuere de suspensión temporal en los Registros de Proveedores del Estado, se procederá a comunicar a la Contaduría General de la Provincia y/o a las Direcciones que se ocupen de las contrataciones y licitaciones públicas o contrataciones directas, para la debida anotación de la sanción.

ARTÍCULO 45.- Si la sanción fuere de pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare el infractor, se cursará nota al Organismo correspondiente para que proceda a aplicar la medida adoptada e informar acerca de la misma dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que su omisión será considerada falta grave.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de la orden de cesación de los anuncios, se impondrá la sanción administrativa de contrapublicidad al denunciado que a través de la información o publicidad hubiera incurrido en prácticas engañosas o abusivas en infracción a las normas nacionales vigentes y a esta Ley.

La rectificación publicitaria será divulgada por el responsable, a sus expensas, en la misma forma, frecuencia, dimensión y preferentemente por el mismo medio, lugar, espacio y horario, de acuerdo a la forma que indique la autoridad de aplicación, la cual deberá resultar idónea para eliminar los efectos de la infracción.

ARTÍCULO 47.- Al momento de dictar resolución, la autoridad de aplicación evaluará las constancias del expediente con razonable criterio de libre convicción. En caso de duda, se estará siempre a la interpretación más favorable al consumidor.

ARTÍCULO 48.- Los importes de las multas que surjan de la aplicación de la presente Ley serán destinados única y exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y la actividad de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 49.- En todos los casos se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción. La Autoridad de Aplicación conservará estadísticas actualizadas de resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente. Las estadísticas y su publicación, comprenderán asimismo los casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de los celebrados.

ARTÍCULO 50.- Si del sumario surgiese la eventual comisión de un delito, se remitirán de inmediato las actuaciones al Funcionario Judicial competente.

TÍTULO VIII RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 51.- Contra los actos administrativos de la autoridad de aplicación provincial que disponga sanciones se podrá recurrir por ante la jurisdicción provincial con competencia en la materia de fondo, es decir, derecho del consumidor, de conformidad con lo dispuesto por el art. 45 de la ley 24.240 y según los siguientes criterios procesales. El trámite recursivo regulado en el presente Título VIII, también regirá para los actos administrativos dictados por la autoridad de aplicación provincial con fundamento en la ley de Lealtad Comercial 22.802, la ley 19.511 de metrología legal, o las reglamentaciones o resoluciones reglamentarias de ambas leyes.

ARTÍCULO 52.- El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad de aplicación que dictó la resolución, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en que será concedido libremente.

ARTÍCULO 53.- La autoridad de aplicación elevará el expediente al superior dentro de los tres días de concedido el recurso. Recibido el expediente por la Cámara Civil y Comercial, el actuario deberá dejar constancia de la fecha de entrada y ponerlos a despacho para proveer.

ARTÍCULO 54.- La Cámara dispondrá, sin más trámite, que se corra traslado al apelante para que exprese agravios por el plazo de diez (10) días. De la expresión de agravios se correrá traslado por diez (10) días al apelado para que conteste, y en su caso adhiera al recurso. De la adhesión se correrá traslado al apelante por igual plazo.

ARTÍCULO 55.- Si el apelado no contestara la expresión de agravios del apelante, o éste la adhesión al recurso del apelado, de oficio y sin más trámite, se les dará por decaído el derecho y la instancia seguirá su curso.

ARTÍCULO 56.- Si el apelante no expresare agravios, de oficio y sin más trámite, se declarará desierto el recurso. La deserción importa tener por firme y ejecutoriada la resolución impugnada.

ARTÍCULO 57.- Las pruebas producidas en primera instancia en tiempo oportuno, que se recibieren diligenciadas luego de la resolución recurrida, se agregarán al expediente.

ARTÍCULO 58.- Evacuados los traslados o en su caso producida la prueba, se dará intervención al Ministerio Público Fiscal a fin de que emita dictamen, de conformidad a lo dispuesto por el art. 52 de la LDC, y oportunamente pasarán los autos a estudio.

ARTÍCULO 59.- Habiéndose diligenciado prueba, dentro de los seis días de notificada la providencia del artículo anterior, las partes podrán presentar un escrito sobre el mérito de aquélla.

ARTÍCULO 60.- Firme el decreto a estudio y vencido, en su caso, el plazo del artículo anterior, el secretario entregará el expediente a los miembros del Tribunal, por veinte días a cada uno, en el orden que indique el sorteo que a esos efectos se practique. Dejará constancia en el expediente y en un libro que se llevará al efecto, de las fechas de entrega y devolución.

El presidente podrá ordenar que los miembros del Tribunal hagan el estudio conjunto de la causa, en atención a su naturaleza. En este caso el plazo será de veinte días.

ARTÍCULO 61.- Concluido el estudio, se pasarán los autos al acuerdo para fijar los puntos a deliberar y resolver, por el plazo de cinco días.

ARTÍCULO 62.- Vencido el plazo anterior, se dictará sentencia dentro de los cinco días. Es facultativo de los vocales adherirse al voto del o de los preopinantes, pero si al tratar cada cuestión hubiere disidencia, quien concurra a formar la mayoría no cumplirá la obligación de fundar su voto con la simple adhesión.

La decisión de la mayoría sobre cada cuestión obligará al disidente, quien deberá votar las demás cuestiones propuestas. En caso de ausencia, vacancia u otro impedimento de alguno de sus miembros, del que debe haber en todos los casos constancia formal en autos, la decisión podrá ser dictada y será válida con el voto de los restantes, siempre que exista mayoría concordante en orden a las cuestiones propuestas y la solución de las mismas. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable también al dictado de resoluciones interlocutorias.

ARTÍCULO 63.- En caso de deserción del recurso, o de quedar firme la resolución, la Cámara deberá remitir el expediente, de oficio y sin más trámite, a la autoridad de aplicación provincial a los fines de la continuación sin demoras del curso de las actuaciones.

TÍTULO IX PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 64.- El Poder Ejecutivo Provincial, convoca a los municipios de toda la Provincia a colaborar en la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 65.- Los Municipios que adhieran a la presente, ejercerán las funciones emergentes de esta Ley, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.

Deberán promover y aplicar las políticas de protección, educación, información, fomento y asistencia a los consumidores y usuarios establecida en la presente Ley y las que en el futuro promueva el Gobierno Provincial. La autoridad provincial de aplicación mantendrá su competencia para ejecutar y controlar la aplicación de esta ley.-

ARTÍCULO 66.- Los Municipios, a los efectos de facilitar la tarea de la autoridad de aplicación, podrán crear dentro de la estructura municipal, tantas oficinas de información al consumidor como lo consideren necesario teniendo en cuenta sus características demográficas y geográficas. Las que tendrán las siguientes funciones:

- 1.- Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- 2.- Brindar información, orientación y educación al consumidor.
- 3.- Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores.
- 4.- Efectuar controles sobre productos y servicios, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencia municipal, y en su caso, elevar las actuaciones al organismo provincial pertinente para la sustanciación del procedimiento correspondiente.
- 5.- Propiciar y aconsejar la creación de normativa provincial protectora de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.
- 6.- Colaborar con el Gobierno Provincial en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor.

ARTÍCULO 67.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leg. Juan Cid, Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

La ley de DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS N° 24.240 sancionada en el año 1993 y reformada parcialmente por la ley 26.361 del año 2008, significó un enorme cambio en el sistema de derecho. Todo ello se vió reafirmado con la recepción de los derechos de los consumidores y usuario en el art. 42 de la Constitución Nacional.

El objetivo de esta ley nacional fue "equilibrar" la situación en que se encontraban los consumidores y usuarios frente a las empresas en la comercialización de bienes y servicios. Es conocido que en el mercado de consumo los consumidores y usuarios se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los proveedores profesionales (empresas). Con esta finalidad la ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios creó nuevos y numerosos derechos a favor de amplios sectores sociales que consumen bienes y servicios.

Esta nueva realidad llevó a que las Provincias como autoridades de aplicación de la ley 24.240, comenzaran a sancionar leyes provinciales de procedimiento de consumo, tendientes a lograr una

efectiva aplicación en el ámbito provincial de los derechos establecidos en la ya citada ley nacional 24.240. Son numerosas las leyes provinciales dictada con esta finalidad. Entre estas pueden citarse la ley Nº 757 de la ciudad de Buenos Aires del año 2002, la ley 13.133 de la Provincia de Buenos Aires (Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios), sancionada en el año 2003, la ley 7.714 de la provincia de San Juan del año 2006, por citar algunas de ellas. Hoy es una realidad que casi todas las provincias cuentan con una ley regulatoria del procedimiento de consumo.

En la Provincia de Córdoba resulta necesario avanzar en una regulación similar.

El proyecto de ley provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios para la provincia de Córdoba, regula aspectos que en nuestra provincia hoy solo cuentan con una escasa regulación en la ley provincial 8.835 del año 2000 (Carta del Ciudadano), y que resulta imperioso perfeccionar.

Así el proyecto comienza por definir las finalidades de la ley (Título I), y definir políticas públicas de protección (Título II).

Se regulan asimismo aspectos vinculados a las asociaciones de consumidores y al registro de asociaciones de consumidores y usuarios (Títulos III y IV).

Un aspecto importante es el Título V, donde se regula lo referente a la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia, y el procedimiento administrativo de consumo (Título VI), ambos aspectos carecían hasta hoy de regulación en el ámbito provincial.

El Título VII refiere a la regulación de las sanciones. Se trata de una serie de aspectos que resultan necesario regular para una correcta aplicación de los arts 47 y 49 de la ley nacional de defensa del consumidor 24.240.

El Título VIII regula lo relativo a los recursos contra la resolución de la autoridad de aplicación, un aspecto que hasta el día de hoy carecía de regulación legal. Frente a dicho vacío legal se venía aplicando en subsidio la ley de procedimiento administrativo provincial, procedimiento que se halla lejos de brindar la celeridad y eficacia que exigen hoy los procedimientos de consumo. Por tal motivo, se ha establecido un procedimiento similar al trámite de apelación que rige para el derecho civil y comercial, ante las Cámaras de dicho fuero provincial.

El Título IX prevé aspectos relativos a la participación de los Municipios en lo relativo a aspectos relacionados al derecho del consumidor.

Leg. Juan Cid, Leg. Sergio Busso.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y MERCOSUR, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 14906/L/14, iniciado por los Legisladores Cid y Busso, estableciendo reglas en materia de políticas públicas que garanticen los derechos de los consumidores y usuarios, modificando los artículos 36 y 37 y derogando el artículo 35 de la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I Finalidades

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por finalidad regular principios y reglas en materia de políticas públicas, facultades de la Autoridad de Aplicación, procedimiento administrativo y trámite recursivo judicial, tendientes a lograr una mejor implementación y una mayor efectividad en el territorio de la Provincia de Córdoba de los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional, por la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, por la Ley Nacional Nº 22.802 -de Lealtad Comercial-, por la Ley Nacional Nº 19.511 -de Metrología Legal- y por las demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias de las anteriores, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Artículo 2º.- Aplicación Supletoria. La presente Ley es de aplicación supletoria para la Ley Provincial Nº 10.016 -Registro de Bloqueo de Llamadas no Deseadas- que establece un sistema de protección para los usuarios de servicios telefónicos contra los posibles abusos en la utilización del telemarketing, como así también para toda otra ley referida a la defensa de los derechos y garantías de los consumidores y usuarios que no tenga establecido un procedimiento específico.

Capítulo II Políticas Públicas de Protección

Artículo 3º.- Políticas públicas. El Gobierno Provincial debe formular políticas públicas de protección de los consumidores y usuarios dentro del marco constitucional de competencias, y establecer una infraestructura adecuada que permita aplicarlas.

Artículo 4º.- Objetivos. La acción gubernamental de protección de los consumidores y usuarios tiene, dentro del marco constitucional de competencia, -entre otros- los siguientes objetivos:

- a) El acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores;
- b) La protección de la salud, la seguridad y los intereses económicos;
- c) La información adecuada y veraz;
- d) La libertad de elección que debe concretarse en la obtención de precios justos y en la variedad de bienes y servicios, así como en el funcionamiento de mercados con libre competencia y posibilidad de control estatal de los monopolios;
- e) La educación e información para el consumo;
- f) La constitución de asociaciones para la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios;
- g) Los procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos;
- h) La prevención y sanción de malas prácticas comerciales de las empresas, e
- i) La implementación de políticas sobre consumo sustentable.

Capítulo III

Asociaciones de Consumidores y Usuarios

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones de las asociaciones de consumidores y Usuarios:

- a) La promoción, protección y defensa de los intereses individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, ya sea con carácter general como en relación a determinados productos o servicios;
- b) La formulación y participación en programas de educación e información, capacitación y orientación a los consumidores y usuarios;
- c) La representación de los intereses de los consumidores y usuarios -individual o colectivamente- en instancias privadas o en procedimientos administrativos o judiciales, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;
- d) La recepción de reclamos de consumidores o usuarios y la celebración de audiencias conciliatorias extrajudiciales con los proveedores de productos o servicios para facilitar la prevención y solución de conflictos;
- e) La prestación a consumidores y usuarios de un servicio de asesoramiento, consultas y asistencia técnica y jurídica;
- f) La realización y divulgación de investigaciones y estudios de mercado sobre seguridad, calidad, sustentabilidad, precios y otras características de los productos y servicios;
- g) La recopilación, elaboración, procesamiento y divulgación de información objetiva acerca de los bienes y servicios existentes en el mercado;
- h) La difusión de estadísticas de las reclamaciones recibidas contra proveedores de productos y servicios, indicando si fueron o no satisfechos los intereses de los consumidores y usuarios, e
- i) La promoción de los principios del consumo sustentable y armónico con el respeto al ambiente.

Artículo 6º.- Fomento estatal. El Gobierno Provincial promoverá la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios, fomentará su funcionamiento e instará a la participación de la comunidad en ellas.

Capítulo IV

Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios

Artículo 7º.- Creación. Créase el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios, a cargo de la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

Artículo 8º.- Requisitos. Para ser registradas las asociaciones deben estar legalmente constituidas, contar con domicilio en la Provincia y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-.

Capítulo V

Prevención y Solución de Conflictos en el Ámbito Administrativo

Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación. La Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, o la que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de las Leyes Nacionales Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, Nº 22.802 -de Lealtad Comercial-, Nº 19.511 -de Metrología Legal y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, y tiene a su cargo el control y vigilancia de cumplimiento del régimen legal establecido en las mismas, como así también el tratamiento y resolución de las violaciones -en esta materia- que se cometan en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Artículo 10.- Facultades y atribuciones. Son facultades y atribuciones de la Autoridad de Aplicación en el orden provincial:

- a) Promover, proteger y defender los intereses de los consumidores y usuarios cuando resulten afectados o amenazados, representándolos mediante el ejercicio de acciones y recursos judiciales individuales o colectivos o a través de los recursos, trámites o gestiones que fueren necesarios, tanto en el ámbito judicial como administrativo;
- b) Dictar normas de recomendación para organismos y entidades públicas y privadas;

c) Delegar funciones operativas en los gobiernos municipales incluyendo la facultad de realizar la instancia de audiencias conciliatorias entre consumidores y proveedores, preservando la distribución de competencias establecidas en la Constitución

Provincial;

d) Supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las Leyes Nacionales Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, Nº 22.802 -de Lealtad Comercial- y Nº 19.511 -de Metrología Legal- y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias;

e) Informar, difundir y hacer respetar las leyes citadas en el inciso anterior pudiendo asimismo brindar asesoramiento y orientación a los consumidores y usuarios respecto a las mismas;

f) Aplicar el denominado "daño directo" previsto en el artículo 40 bis de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor- modificada por la Ley Nacional Nº 26.993, atento la especialización técnica, independencia e imparcialidad que reviste la Autoridad de Aplicación;

g) Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados a fin de hacer eficaz y efectiva la implementación de los objetivos de la presente Ley;

h) Mantener actualizado el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios;

i) Requerir toda información y opinión necesaria a los proveedores de bienes o servicios individualizados en la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, como así también a entidades públicas y privadas en relación con la materia de esta ley, pudiendo en su caso realizar todo tipo de investigaciones en los aspectos técnicos, científicos, económicos y legales;

j) Homologar los acuerdos conciliatorios a los que arribaren los particulares damnificados y los presuntos infractores;

k) Promover políticas públicas de solución de conflictos;

l) Promover políticas públicas tendientes a la educación para el consumo y a la toma de conciencia de la ciudadanía en relación al derecho del consumidor y el consumo sustentable;

m) Promover políticas públicas tendientes a prevenir y sancionar las malas prácticas comerciales de las empresas;

n) Crear, promover, organizar y mantener actualizado un Registro Provincial de Infractores a las Leyes Nacionales Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, Nº 22.802 -de Lealtad Comercial- y Nº 19.511 -de Metrología Legal- y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, poniéndolo públicamente a disposición de todos los consumidores y usuarios que deseen consultarlo;

ñ) Denegar denuncias manifiestamente improcedentes, y

o) Dictar resoluciones generales y técnicas reglamentarias de la presente Ley para el ámbito provincial.

Artículo 11.- Ámbito de aplicación. El presente Capítulo se aplicará al procedimiento administrativo que se tramita por ante la Autoridad de Aplicación provincial de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor- y de sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. El procedimiento de la Ley Nacional Nº 22.802 -de Lealtad Comercial- y de la Ley Nacional Nº 19.511 -de Metrología Legal- y de sus respectivas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias se regirá por los plazos y demás aspectos previstos en el artículo 17 de la citada Ley Nacional Nº 22.802. En subsidio podrá aplicarse la presente Ley de procedimiento provincial, en la medida en que no se contraponga a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 22.802.

Artículo 12.- Sumario. Iniciación de oficio. Las actuaciones pueden iniciarse de oficio en defensa del interés general de los consumidores o usuarios de la Provincia de Córdoba. Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la presunta infracción, labrándose acta al efecto.

Artículo 13.- Acta de infracción. El acta de infracción será labrada por triplicado, prenumerada y contendrá los siguientes requisitos:

a) Lugar, fecha y hora de la inspección;

b) Individualización de la persona física o jurídica cuya actividad es objeto de inspección, mediante tipo y número de documento de identidad y demás circunstancias;

c) Domicilio comercial y ramo o actividad;

d) Domicilio real o social de la persona,-

e) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la presunta infracción y de la disposición legal presuntamente violada;

f) Nombre, apellido y domicilio de los testigos que a instancias del personal actuante presenciaron la diligencia y, en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello;

g) Fecha y hora en que se culminó la diligencia, y

h) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes.

Artículo 14.- Constancia del hecho. Labrada el acta en la forma indicada en el artículo 13 de esta Ley el personal actuante invitará al presunto responsable a dejar constancia sobre el hecho o hechos motivo de la presunta infracción y la existencia de testigos y sus dichos. En caso de no hacer uso de tal facultad debe dejarse expresa constancia en el acta. La misma será firmada por el inspector actuante y por el presunto responsable. En caso de negativa de este último se dejará constancia, siendo suficiente la firma del personal actuante en la diligencia.

Artículo 15.- Plena fe. El acta labrada con las formalidades indicadas hará plena fe de su contenido, pudiendo complementarse con otros elementos de juicio.

Artículo 16.- Descargo. En el mismo acto se notificará al presunto responsable, quien, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, podrá presentar su descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante el organismo interviniente, debiendo acreditar personería y constituir domicilio dentro del radio que fije la Autoridad de Aplicación.

Artículo 17.- Comprobación técnica. Si fuere necesaria una comprobación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción y en caso de que resultare positiva, se procederá a notificar al presunto responsable la infracción verificada, intimándolo para que, en el plazo de cinco (5) días, presente el descargo por escrito.

Artículo 18.- Remisión del acta. El acta donde consta la comprobación técnica posterior, será remitida y agregada al expediente dentro del término de veinticuatro (24) horas de labrada, todo a los fines de la prosecución del procedimiento. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Artículo 19.- Sumario. Iniciación por reclamo o denuncia. La iniciación del sumario por reclamo o denuncia debe presentarse por escrito sobre la base del formulario que provea la Autoridad de Aplicación, que podrá contener:

- a) Nombre completo del denunciante;
- b) Si actúa por derecho propio o si lo hace en representación de otra persona física o ideal. En el caso de tratarse de una asociación de consumidores debe indicarse la denominación completa de la entidad, su domicilio, teléfono y correo electrónico, y los mismos datos de su presidente o persona responsable. Asimismo, se debe indicar el número de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios;
- c) Tipo y número de documento de identidad y fotocopia simple del mismo para ser agregada al expediente;
- d) Domicilio real;
- e) Estado civil;
- f) Teléfono fijo y móvil;
- g) Dirección de correo electrónico;
- h) Profesión u ocupación,.
- i) Nombre o razón social de la empresa o proveedor denunciado, incluyendo datos de identificación tributaria o impositiva (CUIT), dejando clara constancia si existen otros proveedores incluidos en la denuncia;
- j) Una descripción de los hechos que motivan la denuncia;
- k) La petición de lo que se reclama o se solicita en términos claros y precisos;
- l) Originales y copias de la documentación que acredite la existencia de relación de consumo y la existencia de reclamo previo al proveedor denunciado. Se deben acompañar tantos juegos de copias como empresas denunciadas hubiere, y
- m) Ofrecimiento de otras pruebas, aparte de la documental.

La denuncia o reclamo también puede presentarse mediante escrito confeccionado al efecto, el cual debe tener título, caracteres de un tamaño legible, margen izquierdo de cuatro centímetros y medio (4,5 cm), debiendo contener asimismo en forma obligatoria los requisitos enumerados anteriormente en los incisos a) a k) inclusive de este artículo.

La denuncia debe ser suscripta por el reclamante mediante firma y aclaración, juramentando que las copias acompañadas son fieles de sus originales.

En el formulario que provea la Autoridad de Aplicación se hará saber al denunciante de las penalidades previstas por el artículo 48 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, para el caso de denuncias maliciosas.

El trámite administrativo ante la Autoridad de Aplicación, desde la denuncia hasta la conclusión de la etapa conciliatoria, es totalmente gratuito para el consumidor o usuario que realiza el reclamo y no requiere patrocinio letrado ni designación de apoderado con título de abogado.

En ningún caso la Autoridad de Aplicación provincial procederá a regular honorarios profesionales por actuaciones desarrolladas en el procedimiento administrativo de consumo. Los consumidores y usuarios, o los proveedores que deseen contar con dirección letrada, pueden instrumentar pactos privados de honorarios profesionales.

Artículo 20.- Omisiones. Archivo. En caso de que alguno de los requisitos señalados en el artículo 19 de esta Ley no fuere cumplido, la Autoridad de Aplicación puede emplazar al denunciante para que subsane la omisión en un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones o de resolver de acuerdo al estado del expediente.

La Autoridad de Aplicación puede desestimar y archivar de oficio y en cualquier estado del trámite las denuncias que sean manifiestamente improcedentes. Contra dicho decreto y hasta el cierre de la etapa conciliatoria el denunciante puede interponer recurso de reconsideración. Una vez firme dicha resolución queda concluida la etapa administrativa.

Artículo 21.- Instancia conciliatoria. La Autoridad de Aplicación puede determinar por vía reglamentaria, sobre la base de distinguir rubros, motivos, proveedores o empresas u otros parámetros, los casos en los cuales se debe o no implementar la instancia conciliatoria y la respectiva audiencia de conciliación.

Artículo 22.- Apertura de instancia. En caso de implementarse la instancia conciliatoria se observará el siguiente procedimiento. Decepcionada la denuncia se abrirá la instancia conciliatoria a cuyos fines se fijará día y hora de audiencia de conciliación. La notificación de la misma se hará por escrito.

En caso de que el motivo que originó la denuncia hubiera sido solucionado antes de la recepción de la audiencia, es obligación de las partes ponerlo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 23.- Audiencia de conciliación. Con la comparecencia de las partes se llevará a cabo la audiencia de conciliación, labrándose la respectiva acta donde debe constar todo lo actuado en la misma. En su primera presentación en el expediente los proveedores o empresas deben obligatoriamente constituir domicilio legal dentro del radio que fije la Autoridad de Aplicación.

Quienes actúen en representación de un tercero, una persona jurídica o en virtud de una representación legal deben acreditar la personería invocada en la primera presentación, acompañando original de la documentación correspondiente y copias, las que previa compulsión de su autenticidad, deben ser agregadas al expediente. Cuando no se constituya domicilio legal o no se acredite personería, se intimará en la misma audiencia para que se subsane la omisión, en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tener al incumplidor por no presentado.

Artículo 24.- Acuerdo. En caso de arribarse a un acuerdo entre las partes el mismo será rubricado por los intervinientes y homologado, procediéndose al cierre de la instancia conciliatoria. El acuerdo homologado suspenderá el procedimiento en cualquier momento del

sumario hasta la oportunidad del cierre de la instancia conciliatoria, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación ante el caso de infracciones formales a la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor- pueda igualmente aplicar sanciones.

Artículo 25.- Incomparecencia. Frente a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación por parte del consumidor, la Autoridad de Aplicación procederá al archivo provisorio de las actuaciones, a excepción de aquellos casos en que se decida continuar el trámite de oficio en defensa del interés general de los consumidores o usuarios. Ante la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación por parte del proveedor, o ante la falta de acuerdo conciliatorio, la Autoridad de Aplicación, en caso de corresponder, procederá a formular la correspondiente imputación sobre la base de los hechos denunciados. El incumplimiento de los acuerdos homologados se considera violación de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor- y de la presente Ley. El infractor será pasible de las sanciones establecidas en este cuerpo legal, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado.

Artículo 26.- Imputación. Luego de iniciadas las actuaciones y de realizados los trámites previos que en cada caso se requiriesen la Autoridad de Aplicación debe determinar si corresponde formular imputación contra el proveedor. Dicha imputación contendrá una breve relación de los hechos y la determinación de la o las normas legales presuntamente infringidas.

Artículo 27.- Descargo. Notificada la imputación, el presunto infractor tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho. En el escrito de descargo, que debe contar con patrocinio letrado, debe manifestarse el domicilio real y constituirse domicilio especial y electrónico. Quienes actúen en representación de un tercero, de una persona jurídica o en virtud de una representación legal deben acreditar la personería invocada en caso de no haberlo realizado con anterioridad. A tales fines, se debe acompañar original de la documentación correspondiente y copias las que, previa compulsión de su autenticidad, deben ser agregadas al expediente. En caso de no cumplirse los requisitos anteriores se tendrá al descargo por no presentado.

Artículo 28.- Pruebas. Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes o meramente dilatorias. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba sólo se concederá el recurso de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación.

La prueba debe producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables por otro plazo de diez (10) días por causa justificada. Se tendrán por desistidas las pruebas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al presunto infractor.

Artículo 29.- Documental. La prueba documental original o en copia debidamente autenticada se acompañará con el escrito de descargo. En ningún caso se admitirá documentación que no reúna estos requisitos.

Artículo 30.- Testimonial. Si procediere la prueba testimonial sólo se admitirán hasta tres (3) testigos con la individualización de sus nombres, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. Al fijarse la audiencia se hará saber el día, hora y que la comparecencia del testigo corre por cuenta exclusiva del presunto infractor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Autoridad de Aplicación o persona que esta designe, puede interrogar y repreguntar libremente a los testigos.

En subsidio de lo dispuesto en la presente Ley es aplicable a la prueba testimonial lo establecido por la Ley Nº 8465 -Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- y sus modificatorias.

Artículo 31.- Informativa. Si se solicitare prueba informativa se proveerá dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo el presunto infractor correr con su producción dentro del plazo de prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Artículo 32.- Pericial. La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte o profesión, a los efectos" de contar con un dictamen técnico científico. El presunto infractor debe proponer -a su costa- el perito en la especialidad que se trate y los puntos de la pericia. La Autoridad de Aplicación puede proponer un segundo perito quien se expedirá por separado, o requerir

opinión del área técnica competente, sea municipal, provincial, nacional o instituciones públicas o privadas. El plazo de producción lo será dentro del general de la prueba.

Artículo 33.- Incidencia colectiva. Cuando las denuncias hayan sido promovidas en razón de derechos de incidencia colectiva de los consumidores o usuarios, los acuerdos conciliatorios debidamente homologados obligarán respecto a todos los consumidores y usuarios afectados por el mismo hecho que motivó el litigio, quienes tienen la facultad de valerse de los mismos y exigir su cumplimiento.

A tal efecto, el acuerdo debe ser publicado -a costa del denunciado- a través del medio de comunicación más idóneo para su difusión.

Artículo 34.- Medidas preventivas y otras. Antes o durante la tramitación del expediente se pueden dictar medidas preventivas destinadas a hacer cesar la conducta que se reputa en violación a las leyes y reglamentaciones cuyo procedimiento de aplicación regula la presente Ley. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, con la mayor amplitud, puede disponer medidas técnicas, admitir pruebas y dictar medidas de no innovar o para mejor proveer, solicitar el auxilio de la fuerza pública al disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de las leyes anteriores, y cuando disponga -de oficio- o a requerimiento de parte, audiencias a las que deban concurrir los denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos, entre otros.

Artículo 35.- Resolución Definitiva. Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales las actuaciones quedarán en condiciones de ser resueltas y, previo dictamen del área jurídica, serán elevadas al Director General de la Autoridad de Aplicación. Este último dictará resolución definitiva. En la resolución también se evaluará la existencia o no de antecedentes en el Registro Provincial de Infractores a los fines de fundar la eventual sanción.

Artículo 36.- Interpretación. Al momento de dictar resolución la Autoridad de Aplicación evaluará las constancias del expediente con razonable criterio de libre convicción. En caso de duda se estará siempre a la interpretación más favorable al consumidor.

Artículo 37.- Cumplimiento de sanciones. Consentida o ejecutoriada la resolución administrativa se procederá al cumplimiento de las sanciones previstas en esta Ley.

Artículo 38.- Publicidad de la condena. Se intimará al infractor a formalizar mediante boleta de depósito el pago de los gastos de publicidad que arancele el periódico del lugar del hecho, a los fines de dar publicidad a la condena, transcribiéndose la parte resolutive y que la misma se encuentra firme.

Artículo 39.- Vía administrativa. Agotamiento. Las decisiones tomadas por la Autoridad de Aplicación provincial agotan la vía administrativa.

Artículo 40.- Procedencia de recursos. El recurso de reconsideración solo es procedente en los casos expresamente previstos en la presente Ley.

Capítulo VII Sanciones

Artículo 41.- Aplicación. En la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en consideración, según corresponda, lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, modificada por la Ley Nacional Nº 26.361; 18 a 21 de la Ley Nacional Nº 22.802 -de Lealtad Comercial- y 33 a 42 de la Ley Nacional Nº 19.511 -de Metrología Legal-, o en los que en el futuro los reemplacen. En subsidio puede aplicarse la presente Ley de procedimiento provincial, en la medida en que no se contraponga a lo prescripto por las normas anteriores.

Artículo 42.- Apercebimiento. Si la sanción fuera apercebimiento se dará por cumplida con su formal notificación al infractor.

Artículo 43.- Multa. Si se tratare de multa se intimará al infractor para que abone su importe y acredite su pago en el término de diez (10) días hábiles, debiendo acreditarse el depósito mediante las boletas respectivas sin cuyo requisito el crédito no se tendrá por cancelado.

Artículo 44.- Falta de pago. La falta de pago hará exigible el cobro mediante ejecución fiscal, siendo título suficiente el testimonio de la resolución condenatoria firme.

Artículo 45.- Decomiso. Si la condena fuere el decomiso de la mercadería o producto de la infracción, la Autoridad de Aplicación la hará efectiva bajo constancia en acta, relevándose al depositario de sus obligaciones en el mismo acto de efectivizarse el traslado.

Artículo 46.- Decomiso. Destino. Las mercaderías o productos decomisados, si sus condiciones de seguridad, higiene, salud, estado de conservación, inocuidad o utilidad lo permitiesen serán incorporados al patrimonio de establecimientos del área de la salud, minoridad, educacionales o entidades de bien público, según lo aconsejen las circunstancias. Si no fuere posible darles el destino señalado se procederá a su destrucción bajo constancia en acta y en presencia de dos (2) testigos.

Artículo 47.- Clausura. Suspensión. Si la sanción aplicada fuere la clausura del establecimiento o la suspensión del servicio afectado por un plazo determinado, la misma será efectivizada por personal de inspección especialmente destinado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 48.- Suspensión en Registros. Si la sanción fuere de suspensión temporal en los Registros de Proveedores del Estado se procederá a comunicar a la Contaduría General de la Provincia o a las Direcciones que se ocupen de las contrataciones y licitaciones públicas o contrataciones directas, para la debida anotación de la sanción.

Artículo 49.- Pérdida de beneficios. Si la sanción fuere de pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare el infractor se cursará nota al organismo correspondiente para que proceda a aplicar la medida adoptada e informar acerca de la misma dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercebimiento de que su omisión será considerada falta grave.

Artículo 50.- Rectificación publicitaria. Sin perjuicio de la orden de cesación de los anuncios se impondrá la sanción administrativa de contra publicidad al denunciado que a través de la información o publicidad hubiera incurrido en prácticas engañosas o abusivas en infracción a las normas nacionales vigentes y a la presente Ley.

La rectificación publicitaria será divulgada por el responsable a sus expensas, en la misma forma, frecuencia, dimensión y preferentemente por el mismo medio, lugar, espacio y horario, de acuerdo a la forma que indique la Autoridad de Aplicación, la cual debe resultar idónea para eliminar los efectos de la infracción.

Artículo 51.- Multas. Destino. Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-, los importes de las multas que surjan de la aplicación de la presente Ley serán destinados única y exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y la actividad de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 52.- Estadísticas. En todos los casos se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción. La Autoridad de Aplicación conservará estadísticas actualizadas de resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente. Las estadísticas y su publicación comprenderán, asimismo, los casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de los celebrados.

Artículo 53.- Delito. Remisión. Si del sumario surgiese la eventual comisión de un delito se remitirán de inmediato las actuaciones al funcionario judicial competente.

Capítulo VIII Recursos contra la Resolución Definitiva

Artículo 54.- Trámite recursivo. Contra los actos administrativos de la Autoridad de Aplicación que dispongan sanciones, se puede recurrir por vía de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el acto administrativo que contiene la sanción. El trámite recursivo regulado en el presente Capítulo también rige contra los actos administrativos de la Autoridad de Aplicación provincial que resulten de aplicar la Ley Nacional Nº 22.802 -de Lealtad Comercial-, la Ley Nacional Nº 19.511 -de Metrología Legal-, las reglamentaciones o resoluciones reglamentarias de ambas leyes y la Ley Provincial Nº 10.016 -Registro de Bloqueo de Llamadas no Deseadas-.

Si el acto administrativo recurrido fuere la sanción de decomiso o clausura, y en el caso de que el recurrente considere que tales sanciones le producen alguna clase de daño resarcible, al momento de la presentación del recurso de reconsideración y del recurso de apelación posterior, y sin perjuicio de otros fundamentos que se pudieren enumerar, se debe expresar bajo sanción de inadmisibilidad:

- a) Cuál o cuáles son los daños que el recurrente considera que dichas sanciones le producen, y
- b) Cuantificar en moneda de curso legal el monto de dichos daños al momento de la presentación del recurso.

Artículo 55.- Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración se resolverá sin sustanciación por la autoridad de la que emanó el acto. Esta autoridad, sin embargo, puede disponer cuando lo estimare conveniente; de oficio o a petición de parte, medidas para mejor proveer. La decisión recaída al resolver este recurso agota la vía administrativa y, consecuentemente, es impugnabile por vía de recurso de apelación ante la jurisdicción provincial con competencia en la materia de fondo, es decir, derecho del consumidor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor- y según los criterios procesales que se describen en los artículos subsiguientes.

Artículo 56.- Recurso de apelación. El recurso de apelación debe interponerse ante la misma Autoridad de Aplicación que dictó la resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, y puede ser concedido con efecto devolutivo, salvo los casos de decomiso y clausura en los cuales tiene efecto suspensivo.

En todos los casos, para interponer el recurso de apelación en contra de una sanción de multa, debe depositarse el monto de esta última a la orden de la autoridad que la dispuso y presentar el comprobante del depósito junto con el escrito del recurso. En caso de no cumplirse con dicho depósito el recurso de apelación será desestimado, salvo que el cumplimiento de la multa pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-.

Artículo 57.- Concesión de recurso. Remisión. La Autoridad de Aplicación elevará el expediente al superior dentro de los tres (3) días de concedido el recurso. Recibido el expediente por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, competente y de turno, el actuario debe dejar constancia de la fecha de entrada y ponerlos a despacho para proveer.

Artículo 58.- Traslados. La Cámara dispondrá, sin más trámite, que se corra traslado al apelante para que exprese agravios por el plazo de diez (10) días y, en el caso de entender que ha existido denegatoria de prueba, pida el cambio de efecto del recurso y ofrezca la que entienda procede, de conformidad al artículo 375 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-. De la expresión de agravios se correrá traslado por diez (10) días al apelado para que conteste y, en su caso, adhiera al recurso. De la adhesión se correrá traslado al apelante por igual plazo. En todos los casos es parte necesaria el Ministerio Público, de conformidad al artículo 52 de la Ley Nacional Nº 24.240 -de Defensa del Consumidor-.

Artículo 59.- Decaimiento. Si el apelado no contestara la expresión de agravios del apelante, o éste la adhesión al recurso del apelado, de oficio se les dará por decaído el derecho dejado de usar y la instancia seguirá su curso.

Artículo 60.- Deserción. Si el apelante no expresare agravios, de oficio, se declarará desierto el recurso. La deserción importa tener por firme y ejecutoriada la resolución impugnada.

Artículo 61.- Pruebas en sede administrativa. Las pruebas producidas en sede administrativa en tiempo oportuno que se recibieren diligenciadas luego de la resolución recurrida, se agregarán al expediente. Las partes pueden presentar un escrito haciendo mérito de dichas pruebas.

Artículo 62.- Autos a estudio. Evacuados los traslados se correrá vista al Ministerio Público y, oportunamente, se dictará el decreto que dispone el estudio de la causa.

Artículo 63.- Plazo de estudio. Firme el decreto a estudio y vencido, en su caso, el plazo del artículo 62 de esta Ley, el secretario entregará el expediente a los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, por veinte (20) días a cada uno, en el orden que indique el sorteo que a esos efectos se practique. Se dejará constancia en el expediente y en un libro que se llevará al efecto, de las fechas de entrega y devolución.

El presidente puede ordenar que los miembros de la Cámara de Apelaciones hagan el estudio conjunto de la causa en atención a su naturaleza. En este caso el plazo será de veinte (20) días.

Artículo 64.- Autos a acuerdo. Concluido el estudio se pasarán los autos al acuerdo para fijar los puntos a deliberar y resolver, por el plazo de cinco (5) días.

Artículo 65.- Sentencia de Cámara. Vencido el plazo anterior se dictará sentencia dentro de los cinco (5) días. Es facultativo de los vocales adherirse al voto del o de los preopinantes, pero si al tratar cada cuestión hubiere disidencia, quien concurra a formar la mayoría no cumplirá la obligación de fundar su voto con la simple adhesión.

La decisión de la mayoría sobre cada cuestión obligará al disidente, quien debe votar las demás cuestiones propuestas. En caso de ausencia, vacancia u otro impedimento de alguno de sus miembros, del que debe haber en todos los casos constancia formal en autos, la decisión puede ser dictada y será válida con el voto de los restantes, siempre que exista mayoría concordante en orden a las cuestiones propuestas y la solución de las mismas. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable también al dictado de resoluciones interlocutorias, siendo aplicable el artículo 382 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-.

Artículo 66.- Remisión de la causa. En caso de deserción del recurso o de quedar firme la resolución, la Cámara de Apelaciones debe remitir el expediente, de oficio y sin más trámite, a la Autoridad de Aplicación provincial a los fines de la continuación sin demoras del curso de las actuaciones.

En subsidio de lo dispuesto en la presente Ley, es aplicable al trámite del recurso de apelación lo dispuesto por la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-.

Capítulo IX Participación de los Municipios

Artículo 67.- Convenios. El Poder Ejecutivo Provincial debe convocar a los municipios y comunas de toda la Provincia a colaborar en la aplicación de la presente Ley. Con tal finalidad, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba o del organismo que en el futuro lo sustituya, celebre convenios con los municipios y comunas de la Provincia.

Artículo 68.- Adhesión. Los municipios y comunas que adhieran a la presente Ley ejercerán las funciones emergentes de ella, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.

Deben promover y aplicar las políticas de protección, educación, información, fomento y asistencia a los consumidores y usuarios establecidas en la presente Ley y las que en el futuro promueva el Gobierno Provincial. La Autoridad de Aplicación se reserva la atribución de juzgamiento y aplicación de las sanciones.

Artículo 69.- Estructuras municipales. Funciones. Los municipios y comunas, a los efectos de facilitar la tarea de la Autoridad de Aplicación,

pueden crear dentro de la estructura municipal oficinas de información al consumidor, según sus características demográficas y geográficas, las que tendrán las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios;
- b) Brindar información, orientación y educación al consumidor;
- c) Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores;
- d) Efectuar controles sobre productos y servicios en la medida que sean compatibles con el régimen de competencia municipal y, en su caso, elevar las actuaciones al organismo provincial pertinente para la sustanciación del procedimiento correspondiente;
- e) Propiciar y aconsejar la creación de normativa provincial de protección a consumidores y usuarios, teniendo en cuenta la problemática local o regional;
- f) Colaborar con el Gobierno Provincial en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor, y
- g) Instrumentar la instancia conciliatoria entre proveedores y consumidores.

Artículo 70.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

Fernández, Manzanares, Pagliano, Agosti, Del Boca, Borello, Cid, Brarda, De Loredó, García Elorrio, Basualdo, Trigo, Pretto, Ponte, Bruno, Salvi.

-11-

A) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EJERCICIO 2015.

B) LEY 6006, CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL. LEYES 9456, 9505, 9703, 10.012, 10.081 Y 10.117, DE CARÁCTER TRIBUTARIO. LEYES 4915, 5057 Y 8560. MODIFICACIÓN. DECRETOS 194/14 Y 950/14. RATIFICACIÓN.

C) LEY IMPOSITIVA, AÑO 2015.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentran reservados en Secretaría, para ser tratados en segunda lectura, los proyectos de ley 15755/E/14, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015; 15756/E/14, Modificaciones al Código Tributario y 15757/E/14, Ley Impositiva año 2015. Los mismos cuentan con despacho de comisión y a continuación será leída la nota mocionando su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.

Sr. Presidente Provisorio del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

Dr. Oscar González

S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, en virtud del art. 126 del Reglamento Interno, y conforme lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas en segunda lectura en la presente sesión ordinaria, en conjunto, de los expedientes 15755, 15756 y 15757/E/14, proyectos de ley iniciados por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015; modificando la Ley 6006 (TO 2012 y sus modificatorias), Código Tributario Provincial y otras leyes; y estableciendo la Ley Impositiva para el Ejercicio 2015, respectivamente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Sergio Busso
Legislador provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

De acuerdo con lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, los proyectos mencionados serán tratados en conjunto y puestos en consideración por separado para su votación.

Tiene la palabra el legislador Sosa.

Sr. Sosa.- Señor presidente, señores legisladores: vengo a fundamentar los despachos en segunda lectura del proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2015, que lleva el número de expediente 15755/E/14; las modificaciones al Código Tributario, con el número 15756/E/14; y la Ley Impositiva Anual 2015, con el número 15757/E/14.

En la Audiencia Pública del 4 de diciembre pasado, realizada tal como lo exige la legislación vigente, el público y las instituciones de la Provincia de Córdoba tuvieron la posibilidad de expresarse y de ser escuchados, como también fueron escuchados por esta Legislatura representantes de sectores que no asistieron a la Audiencia, pero cuyas peticiones fueron sujetas a análisis.

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente Primero, legislador Ricardo Fonseca.

Como ya se expuso en oportunidad de la primera lectura de estos proyectos, los indicadores de las variables macroeconómicas utilizados para la proyección del ingreso y del gasto para el ejercicio fiscal 2015 son los que el Gobierno nacional determinó en la

elaboración de la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, en el marco de lo establecido en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal vigente. Ellos son: inflación promedio del 15,6 por ciento; el tipo de cambio nominal peso-dólar, que se utiliza para determinar servicios de la deuda expresados en moneda extranjera, que es de 9,45 pesos por cada dólar; en tercer lugar, el crecimiento del producto bruto estimado en términos reales del 8,2 por ciento y en términos nominales del 19,7 por ciento respecto del 2014.

Si me permite, señor presidente, voy a detenerme brevemente en las exigencias del Régimen de Responsabilidad Fiscal que, en su artículo 1º, establece reglas generales de comportamiento fiscal. En la Provincia de Córdoba se está cumpliendo con todas las pautas técnicas determinadas por esta normativa nacional, tanto en la proyección y ejecución de ingresos, gastos y políticas de endeudamiento, como en la publicación y transparencia en la información pública. En este último aspecto Córdoba ostenta más de un reconocimiento internacional y certificaciones de calidad en cuanto a la información pública y contabilización de la deuda.

Hemos escuchado en primera lectura a legisladores de la oposición pronunciarse cuestionando la contabilización de la deuda pública. En este sentido, quiero destacar nuevamente que el Gobierno provincial hace años que certificó con normas internacionales de calidad la contabilización de la deuda provincial.

Voy a repetir, por si algún desprevenido no recuerda o no quiere recordar, que la deuda pública de la Provincia de Córdoba, incluyendo la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, es de 14.937 millones de pesos a setiembre de 2014 y como lo expusiera con un gráfico en oportunidad de la primera lectura, desde el 2003 el stock de deuda siguió una marcha descendente -que puede representar dos presupuestos de ingresos, exactamente 2,5 presupuestos, o sea, veinticuatro meses y medio años de ingresos- y pasó a representar menos del 30 por ciento, con un ratio de 0,29 de Presupuesto en el 2014, o sea 4 meses de recaudación. De manera que la deuda pública se redujo en un 86 por ciento respecto de los ingresos en 11 años y un 70 por ciento, si se considera en relación al Producto Geográfico Bruto de Córdoba.

También en la primera lectura un legislador textualmente dijo: "En la Argentina no hay moneda", y es cierto, en la Argentina, merced al gasto público absolutamente desbordado y a pesar de una presión fiscal desmesurada, existe un gran déficit fiscal financiado, fundamentalmente, con emisión monetaria, es decir, con inflación, que hace que el dinero pierda su propiedad de unidad de medida o depósito de valor y medio de cambio, y que torne muy difícil la tarea de proyecciones y elaboración de presupuestos.

Sin embargo, el mismo legislador manifestó su gran preocupación por la cantidad de compensaciones que existen. Quiero decir lo siguiente al respecto: las compensaciones son producto de la tarea de gestionar y gobernar en la dinámica de la problemática económica y social, y son herramientas presupuestarias absolutamente legales. Sería virtualmente imposible gobernar con una herramienta totalmente inflexible que no considere cambios permanentes en las demandas sociales, en los salarios nominales y en otras variables económicas; las mismas compensaciones exclusivamente operativas, no necesitan aprobación parlamentaria para cada una de ellas.

Además, hubo legisladores de la oposición que manifestaban un porcentaje elevado de los gastos públicos, que estaban fuera del control presupuestario del Estado provincial, esto no es verdad. La Provincia de Córdoba cumple de manera estricta con la exigencia de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal, que en su artículo 2º, último párrafo, que textualmente establece: "Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del Sector Público no Financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí."

Este proyecto de Presupuesto, como viene sucediendo año tras año, cumple acabadamente con estas exigencias. Los legisladores pueden comprobar que se presentó el presupuesto de EPEC, de la Lotería, de la Caja de Jubilaciones, de todas las Agencias, del ERSeP, etcétera, pero se pone más énfasis en el párrafo segundo de ese artículo que establece que los recursos y los gastos figurarán con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, y también se cumple con esa exigencia.

Los aportes del Tesoro Provincial a las agencias se contabilizan en transferencias para erogaciones corrientes y de capital según corresponda y se registran como ingresos en las respectivas agencias, siempre que un organismo, agencia o empresa del Estado necesite ser

financiado por los gastos provenientes de los tributos provinciales o nacionales coparticipados y estén contemplados en la administración central.

Señor presidente: después de estas consideraciones que son más que necesarias para establecer una discusión seria del Presupuesto, repasaré algunos datos y agregaré otros referidos a los proyectos bajo tratamiento.

En este Presupuesto, como se puede deducir fácilmente de su análisis, se continúa con la implementación de la planificación estratégica y la formulación de presupuesto por resultados. La incorporación de indicadores y metas al proceso presupuestario, iniciado en 2008, proporciona herramientas adicionales para la formulación del Presupuesto.

El Presupuesto orientado a resultados es una herramienta que permite organizar el proceso de programación física y financiera, haciendo más eficaz y transparente la asignación de recursos. Además, permite realizar la determinación y el seguimiento del grado en que contribuyen cada uno de esos objetivos estratégicos e intermedios a la consecución de los planes de mediano y largo plazo del Gobierno. De hecho, el proyecto de Presupuesto 2015 incluye 178 objetivos estratégicos, medidos a través de 281 indicadores de resultados; estos objetivos estratégicos están asociados a 193 categorías programáticas que, al mismo tiempo, establecen 426 iniciativas necesarias para lograr dichos objetivos. Las iniciativas serán monitoreadas a través de 596 indicadores de productos, que han sido establecidos para controlar el funcionamiento de los programas.

Resalto estos datos porque se dijo aquí, en oportunidad de la primera lectura, que este Presupuesto no es una herramienta válida, que no sirve para el control de gestión, y acá estoy demostrando que si bien el contexto inflacionario e inestable, la realidad cambiante y las necesidades sociales, pueden llevar a diferentes niveles de confusión en algunos programas, el Presupuesto en la Provincia de Córdoba tiene objetivos estratégicos medibles, metas físicas con sus indicadores, proyectos con sus iniciativas mensurables, que permiten un control y seguimiento eficaz del avance de cada uno de los objetivos de la política de Gobierno.

Además, como lo señalara en la primera lectura, el Presupuesto es "estructuralmente estable", con una composición que prácticamente no ha sufrido alteraciones a través de los años, con niveles de ingresos y gastos presupuestados absolutamente proporcionales a los ejecutados.

Ahora, me referiré a las modificaciones introducidas en el despacho en segunda lectura, respecto de lo aprobado en primera lectura para los tres proyectos bajo tratamiento, que fueron producto del análisis de lo expresado por los diferentes sectores en la Audiencia Pública, y como forma de diálogo de esta Legislatura y del Gobierno provincial con los diferentes actores sociales.

1) Reducción del incremento de los montos la Tasa Vial para todos los combustibles, siendo los valores los siguientes: Nafta Súper, en la actualidad 0,40 pesos, en el proyecto original vino con 0,60 pesos y en segunda lectura queda en 0,55 pesos, 37,5 por ciento de incremento; Gasoil Grado Dos, 0,25 pesos en la actualidad, proyecto original 0,40 pesos y en segunda lectura 0,34 pesos, un incremento del 36 por ciento; GNC, actualmente 0,20 pesos, proyecto original 0,30 pesos y quedó en 0,27, 35 por ciento de incremento; Gasoil Grado Tres y Nafta Premium, actualmente tributan 0,54 pesos por litro, proyecto original 0,90 pesos y quedó en 0,74 pesos, un aumento del 37 por ciento. Esto significa una disminución en la recaudación de 100 millones de pesos en la Tasa Vial, afectando obviamente en el mismo monto a los ingresos corrientes y a las erogaciones de capital.

2) En consonancia con esta modificación, se reduce el Plan de Obra Pública en 80 millones de pesos y las Transferencias a Municipios por la Tasa Vial en 20 millones de pesos. Estos 80 millones de pesos de menos que tendrá la obra vial financiada con la Tasa Vial, hicieron que parte de la ejecución de algunas obras se deba financiar con recursos provenientes de Rentas Generales o se posterguen para el año 2016.

3) En función de la mencionada baja en las previsiones de recaudación de la Tasa Vial y su consecuente impacto en los Ingresos Corrientes, el resultado corriente ahora asciende a 6.378 millones de pesos -100 millones menos que lo establecido en el despacho de primera lectura. Obviamente, se efectuaron las modificaciones correspondientes a cada una de las planillas que se vieron afectadas en esta reducción del monto de la Tasa Vial. Cabe destacar muy especialmente que el resultado financiero no fue afectado por la reducción, ya que también se produjo la reducción correspondiente en las Erogaciones de capital. Por lo tanto, el resultado financiero previsto es de 457 millones de pesos, igual que el aprobado en primera lectura.

4) Se incorporó en la jurisdicción de este Poder Legislativo un programa que es el reflejo presupuestario de la Ley de Apoyo a Productores Cordobeses que fuera aprobado en este recinto el pasado 3 de diciembre. El monto previsto es de 750.000 pesos. Esta modificación no produce ningún impacto en los resultados ni en el nivel global del gasto, ya que el mencionado monto se ha reducido en igual magnitud del programa Previsión Presupuestaria Corriente.

5) Se lleva de 350.000 a 450.000 pesos los recursos que se destinan al Círculo de Legisladores para continuar con obras en su sede.

6) Se modificó la alícuota del Impuesto de Sellos para la inscripción de vehículos con extraña jurisdicción en nuestra Provincia como parte de la armonización con otras jurisdicciones y para evitar la competencia desleal por parte de ciudades limítrofes de otras provincias vecinas, como lo expresara Acara en nota presentada a la presidenta de la comisión.

7) Finalmente, se efectuaron las siguientes modificaciones en el Código Tributario Provincial y en la Ley Impositiva, respectivamente: A) Se realizaron modificaciones para unificar criterios con otras jurisdicciones y plasmar en la legislación pautas que en la práctica están siendo aplicadas basados en jurisprudencia y resoluciones de Rentas. Puntualmente, se refieren a los fabricantes y/o laboratorios de especialidades medicinales para uso humano –es decir, la industria farmacéutica- que participen en agrupaciones de colaboración empresaria – las ACE- o en unión transitoria de empresas –UTE.

Así es que se introduce el inciso h) al artículo 203 del Código Tributario Provincial para incorporar como materia gravada los ingresos que los fabricantes y/o laboratorios obtengan por la provisión efectuada a las UTE o ACE y los importes que reciban como integrantes de las mismas, cualquiera sea su denominación en el marco de los convenios de suministros celebrados.

Además, en el artículo 17 de la Ley Impositiva Anual se especifica la alícuota que pagarán las empresas cuya actividad sea la fabricación de especialidades medicinales para uso humano, fijándola en el 0,5 por ciento, como en el resto de la actividad industrial.

Por otra parte, en el artículo 22 se incorpora un inciso que determina que la alícuota que pagará la industria productora de medicamentos cuando el establecimiento esté radicado en extraña jurisdicción –o sea, fuera de la Provincia de Córdoba-, será del 3 por ciento.

Al artículo 208 se incorpora como exentas las operaciones de provisión o distribución de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados a obras sociales creadas por normas legales nacionales y/o provinciales, efectuadas por las referidas Asociaciones de Colaboración Empresaria o por las Uniones Transitorias de Empresas constituidas por fabricantes y/o laboratorios de dichos productos, es decir, la industria farmacéutica, en el marco de convenios de suministros que celebren dichas agrupaciones con las referidas obras sociales.

El beneficio de exención resultará de aplicación exclusivamente cuando la provisión efectuada por las agrupaciones provengan de suministros realizados por sus participantes –la industria farmacéutica- que hubieren tributado, la alícuota que les correspondiere por su actividad industrial, caso contrario, la agrupación quedará alcanzada por la alícuota dispuesta por el comercio mayorista.

B) Se adiciona un párrafo al artículo 224 del Código Tributario Provincial, referido al hecho imponible del Impuesto de Sellos, específicamente a la prórroga del contrato. En el caso de contrato de ejecución sucesiva establece los pagos periódicos, proveeduría o suministro u otros análogos. Si la duración de la prórroga o renovación no fuera prevista en el instrumento original, o la misma se estableciera por tiempo indeterminado, se presume, sin admitir prueba en contrario, que el contrato ha sido prorrogado o renovado por un lapso igual al previsto en el instrumento original, o por el plazo mínimo de dos años, debiendo pagar el gravamen, con el citado procedimiento en oportunidad de las sucesivas prórrogas o renovaciones, hasta la finalización de la relación contractual.

C) En el mismo sentido, en el artículo 249, referido a contratos indeterminados, particularmente cuando no existen plazos en el contrato, el texto del Código dice que “se considerará un plazo de cinco años para el cálculo del Impuesto de Sellos”. Aquí se agrega un párrafo que textualmente dice: “En caso de continuidad en la relación contractual con posterioridad al plazo indicado precedentemente, se deberá considerar lo previsto en el artículo 224 del presente código para las prórrogas o renovaciones”.

D) El artículo 251 del Código Tributario, que se refiere a las exenciones objetivas para el Impuesto de Sellos, en su inciso 51 actualmente establece que están exentos del impuesto

los convenios de recaudación bancaria celebrados entre la Provincia de Córdoba y las entidades financieras regidas por la Ley Nacional 21526, por las cuales las referidas entidades se comprometen a atender y realizar, en nombre y representación de la Provincia, el servicio de cobranza del tributo provincial mediante transferencia electrónica. En el despacho en segunda lectura se incorpora el siguiente párrafo: "Asimismo quedan comprendidas en el beneficio todos los actos, contratos y operaciones que realizan la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto del año 1977, con el objetivo de instrumentar el citado servicio con todo tipo de entidad recaudadora."

E) Se incorpora al artículo 12 del proyecto de ley referido a las modificaciones al Código Tributario Provincial, una disposición que contiene la legislación referida al empleo público, que dice: "En el caso de que un agente del escalafón jerárquico hubiera sido designado en alguno de los cargos previstos en el artículo 7º de la Ley 9187, durante el ejercicio de la mayor función, retendrá el cargo jerárquico anterior a su designación".

F) Se incorpora un nuevo artículo al proyecto de modificación del Código Tributario Provincial, en el cual la Provincia se adhiere a la obligatoriedad prevista en el Decreto nacional 1387, del año 2001, y acepta como medio de pago transferencia bancaria instrumentada mediante tarjeta de débito para los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, o presten servicios de consumo masivo.

G) Los artículos 154 y 156 del Código Tributario Provincial establecen que "cuando deban rematarse bienes embargados, la designación del martillero se hará por sorteo, mientras que cuando el capital reclamado sea inferior al monto que fije la Ley Impositiva Anual, la designación del martillero será efectuada por el juez a propuesta de la dirección, conforme a la reglamentación que la misma establezca".

I) En las intervenciones de caja, cuando el monto de la medida dispuesta no supere el límite que fije la Ley Impositiva Anual, la designación del interventor será efectuada a propuesta de la dirección, respectivamente. El monto al que en ambos artículos remite la Ley Impositiva Anual estaba fijado en 40 mil pesos, pero en el proyecto original se había omitido la actualización, por lo que este despacho lo fijó en 100 mil pesos.

H) Se prorroga por 180 días los puntos 3.1, 3.2 y 3.3. del convenio entre la Lotería de Córdoba y la empresa CET, que establece como condición suspensiva la provisión de los terrenos y de la infraestructura necesaria para la construcción de los hoteles en Villa Carlos Paz, y se faculta a la Lotería a prorrogarlo por 180 días más.

J) Se modifican los incisos 24 y 25 del artículo 297 del Código Tributario, que se refieren a las exenciones para el pago de la Tasa Retributiva de Servicios por actuaciones administrativas para las denuncias encuadradas en la Ley 24.240, de Defensa del Consumidor, y para las actuaciones de las asociaciones de consumidores; agregando, en este proyecto, que la exención no es operativa cuando el infractor sea condenado o la decisión del órgano administrativo sea recurrida.

En este mismo sentido se agrega a la Ley Impositiva, como artículo 113, una disposición que determina que, en los casos en que se presenten recursos judiciales tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante deberá abonar, al momento de presentar el recurso, la Tasa de Justicia equivalente al 1 por ciento del perjuicio económico determinado en la decisión administrativa que se recurre. Esto tiene como fundamento favorecer al eslabón más débil en el litigio entre consumidores y empresas -que es precisamente el consumidor-, y es coherente con la ley que acabamos de aprobar hoy.

K) Finalmente, se modifican los artículos de la Ley Impositiva Anual que fijan las tarifas por trámites en el Registro Industrial, modificando esta expresión por la denominación: "Registro Industrial o con el Sistema de Información Industrial de Córdoba - SIIC-", para cuando deje de operar el Registro y sea sustituido por el SIIC, creado recientemente por ley en esta Legislatura.

Señor presidente: con estas modificaciones que no tienen impactos significativos en los números globales del Presupuesto -salvo la reducción del aumento en la Tasa Vial-, los principales indicadores son los siguientes: los ingresos corrientes son de 62.436 millones - 100 millones menos que en la primera lectura, por la reducción de la Tasa Vial-, las erogaciones corrientes son de 56.058 millones, el resultado corriente es de 6.378 millones y las erogaciones de capital de 8.120 millones -también 100 millones menos que en la primera lectura, por la reducción en el monto de la Tasa Vial-; estas erogaciones siguen implicando un importante crecimiento respecto al proyectado en el 2014, con una suba de 65 por ciento.

En este mismo sentido, la inversión real directa se prevé en 5.595 millones de pesos, es decir, un crecimiento del 116 por ciento. Si sumamos las obras que ejecutará la Agencia ACIF, la inversión real directa será de 8.600 millones de pesos.

Creo, señor presidente, que no hace falta agregar nada más para sostener que el Gobierno de Córdoba, una vez más, tiene como prioridad la inversión en infraestructura como motor del desarrollo, de la justicia social y el progreso.

Por otra parte, los ingresos totales serán de 64.636 millones de pesos –también 100 millones menos que en la primera lectura, por la reducción de la Tasa Vial-, las erogaciones totales son de 64.178 millones de pesos –también 100 millones menos que en la primera lectura, por la reducción de la Tasa Vial-, y el resultado financiero es de 450 millones de pesos, sin modificaciones respecto a lo establecido en la primera lectura, por las razones que recientemente expliqué.

Con respecto a los gastos aplicados a la finalidad Servicios Sociales, como lo afirmé en la primera lectura, el Gobierno de Córdoba invertirá 31.079 millones de pesos, que representan el 48,4 por ciento, lo que habla a las claras de la orientación social de los recursos en la Provincia de Córdoba, priorizando la educación, la salud y la asistencia social a los que más necesitan.

La fuente financiera tiene los mismos números y conceptos aprobados en primera lectura.

Los remanentes de ejercicios anteriores son de 2.451 millones de pesos.

El uso del crédito es de 1.927 millones de pesos, correspondientes a: 1.427 millones de pesos para intentar un canje de los BONCOR, dado que las condiciones del mercado financiero son actualmente más favorables que cuando se emitieron y se podrían conseguir mejores condiciones de tasa y plazo, siempre que la Nación autorice la operación, cosa que no ha ocurrido hasta este momento, lo que podría haber significado un gran beneficio para los cordobeses ya que estaban disponibles en el mercado menores tasas y mayores plazos. Además, el uso del crédito incluye la emisión de letras de largo plazo por 500 millones de pesos.

Las Variaciones Patrimoniales, que son las letras de corto plazo que no superan el ejercicio 2015, por lo que no constituyen el uso del crédito, están en 700 millones de pesos. Las Aplicaciones Financieras también siguen sin modificaciones respecto a las aprobadas en la primera lectura, y las Variaciones Patrimoniales son de 2.064 millones de pesos, que corresponden a la cancelación dentro del ejercicio de aquellos 700 millones de letras de corto plazo –ya mencionadas-, y garantías que da la Provincia, como por ejemplo las que otorga a las deudas de la EPEC por 666 millones de pesos. La Amortización de deuda es de 972 millones, y Otras Aplicaciones Financieras es de 2.498 millones de pesos, que incluyen la contrapartida de los mencionados 1.427 millones de canje de BONCOR y los 1.072 millones de pesos para cubrir el déficit de la Caja de Jubilaciones ante el incumplimiento reiterado de la Nación para con los jubilados cordobeses.

Con estos resultados se demuestra claramente...

Sr. Presidente (González).- Silencio, por favor. Está en uso de la palabra el legislador Sosa.

Continúa en el uso de la palabra, legislador.

Sr. Sosa.- Con estos resultados se demuestra claramente que la política de Estado que ya no tiene discusión en la Provincia de Córdoba es la del equilibrio fiscal con crecimiento en la obra pública, fuerte aplicación de fondos a las políticas sociales y cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por el Estado provincial.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de este Presupuesto fueron realizadas de forma consistente y de acuerdo a metodologías objetivas. Digo esto porque en ocasión de la primera lectura escuché algunas voces que sostenían que, en realidad, estábamos en presencia de un Presupuesto deficitario. Me remito a las pruebas...

Sr. Presidente (González).- Reitero el pedido de silencio, señores legisladores.

El legislador Sosa está terminando, les pido por favor que permitamos que la sesión continúe normalmente.

Continúa en el uso de la palabra, legislador.

Sr. Sosa.- Año a año las ejecuciones presupuestarias son consistentes y estables estructuralmente, como lo es la de septiembre de 2014 y como lo vienen demostrando los números de las sucesivas Cuentas de Inversión.

Hay que destacar que en 2014 los Ingresos recaudados serán 10,9 por ciento de los presupuestados originalmente y los Gastos diferirán en un porcentaje muy similar, 11,5 por

ciento, lo que demuestra que la consistencia del Presupuesto y su Ejecución no es como se dijo aquí; de la misma manera que desde 2011, como se mostraba a través de un gráfico en oportunidad de la primera lectura.

Los gastos en Servicios Sociales rondan el 50 por ciento, con 48,3 por ciento en 2014, que es el mismo porcentaje para el Presupuesto 2015; Administración Gubernamental, alrededor del 28 ó 29 por ciento; Seguridad y Justicia con el 12 ó 13 por ciento. En cuanto a los Servicios Económicos, donde se incluyen las rutas y caminos, se mantiene un porcentaje de alrededor del 11 por ciento que tenía para 2014, con un incremento respecto de años anteriores merced a las obras financiadas por la Tasa Vial desde su creación.

Para no extenderme más, señor presidente, ya que en primera lectura se expusieron detalladamente los números del Presupuesto, quiero destacar el impacto de las principales medidas tributarias que incluyen los proyectos bajo tratamiento, que fueron consensuados con cada una de las instituciones representativas del sector productivo y comercial de la Provincia, como no lo hace ninguna otra provincia del país.

Recién me refería a medidas tributarias, pero voy a corregirme porque debo referirme, para ser más preciso, al ajuste por inflación de los impuestos y tasas que tributan en la Provincia de Córdoba. Por ello, no hay incremento en la alícuota, por lo que la alícuota general continúa siendo 4 por ciento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos; se incrementa el mínimo general de 250 a 300 pesos; se incrementan los montos en el régimen fijo en un 20 por ciento, pasando a ser de 75 pesos, incluido el FOFISE, para microemprendimientos, enseñanza, artesanos y servicios personales, y de 105 pesos, también incluido el FOFISE, para servicios de reparación, hospedaje, comisiones de corredores inmobiliarios y algunos comercios.

Los topes para acceder a beneficios de la alícuota reducida de 2,8 por ciento, o la que corresponda acá en actividad, reducida en un 30 por ciento, se incrementan en 30 por ciento, llegando a 3.042.000 pesos para todas las actividades, y a 6.084.000 pesos para actividades específicas, lo que permite que más contribuyentes estén beneficiados por esta menor alícuota.

Para las actividades que tienen alícuota superior o agravada detalladas en el artículo 20 de la Ley Impositiva, se incrementa el monto a partir del cual son alcanzados por la misma a 11.375.000 pesos, es decir, una suba del 30 por ciento. El impacto sobre los contribuyentes es el siguiente: el 93 por ciento de los contribuyentes locales y el 74 por ciento de todos los contribuyentes pagarán la alícuota reducida en un 30 por ciento en el año 2015; el 5,7 por ciento de los contribuyentes locales pagará la alícuota general, y sólo el 1,3 por ciento pagará la alícuota agravada.

En cuanto a la industria, señor presidente, se ha incrementado en un 30 por ciento el tope para la exención absoluta, esto implica que el 97 por ciento de las empresas industriales, que son contribuyentes locales, están exentas; sólo el 1 por ciento está alcanzado y por la alícuota del 0,5 por ciento. Sólo 65 grandes empresas industriales en toda la Provincia pagarán Ingresos Brutos en el año 2015.

En cuanto a las empresas de mayor envergadura, las de convenio multilateral, el 89 por ciento están exentas, esto hace que del total de empresas radicadas, o que vendan sus productos en la Provincia de Córdoba, sólo el 3 por ciento tributa Ingresos Brutos en 2015 a una alícuota del 0,5 por ciento.

Cabe destacar que las exenciones para la venta de subproductos directamente al público por parte de las industrias radicadas en los departamentos del noroeste, según la Ley de Promoción Industrial sancionada recientemente en este recinto, alcanzan a las empresas que facturen menos de 46.800.000 pesos, según el monto establecido en el despacho de la Ley Impositiva.

Entonces, señor presidente, cuando en el tratamiento de estos proyectos en primera lectura algún legislador de la oposición hacía referencia al alto costo que significa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Córdoba, que perjudica a las actividades industriales, etcétera, me parece que se refería a cuestiones muy puntuales en algunas empresas, y no a la actividad industrial global de la Provincia.

En lo que respecta al Impuesto Inmobiliario Urbano, cabe destacar que se mantienen los descuentos del 30 por ciento para los contribuyentes cumplidores, del 10 por ciento para el que abone la cuota única en término, y del 5 por ciento para el que pague en término cada cuota.

Por otra parte, se prevé una adecuación de los coeficientes para la determinación de la base imponible que implica un incremento promedio del 24,99 por ciento en el impuesto

determinado, reduciéndose en algunos casos la alícuota para que no tenga impacto alguno sobre el impuesto determinado.

El impacto –como dije en primera lectura- es el siguiente: para 442.448 contribuyentes –el 42 por ciento del total de contribuyentes- el Impuesto Inmobiliario no sufrirá incremento alguno; 117.201 contribuyentes –11,6 por ciento del total- tendrán un aumento de menos de 8,17 pesos mensuales; 112.837 contribuyentes –11,2 por ciento del total- tendrá un aumento que va de 8,17 a 16,67 pesos mensuales; 98.219 contribuyentes –9,7 por ciento del total- pagarán entre 16,67 y 25 pesos de aumento por mes; 118.531 contribuyentes –11,75 por ciento del total- tendrán un aumento de entre 25 y 50 pesos mensuales; 127.989 contribuyentes –12,7 por ciento del total- pagarán entre 50 y 250 pesos de aumento por mes, y sólo a 11.957 contribuyentes –1,8 por ciento del total-, cuyas propiedades tienen valores muy elevados, se les aumentará, en el año 2015, más de 250 pesos mensuales.

Asimismo, 13.041 viviendas sociales de la Provincia pagarán sólo 55 pesos anuales – con una reducción del 50 por ciento, si pagan en término-, incrementándose de 5000 a 6500 pesos el tope de haberes para la exención de la vivienda única de los jubilados y pensionados de la Provincia, alcanzando así a 53.211 contribuyentes. Con estos valores, el aumento del impuesto es inferior a cualquier cálculo de inflación o de incremento salarial.

Con relación al Impuesto Inmobiliario Rural –con los fondos específicos que se pagan conjuntamente-, este proyecto prevé un aumento con un tope del 32 por ciento, producto del acuerdo al que arribó el Gobierno provincial con la Mesa de Enlace, por el que se prevé mantener las alícuotas y las bases impositivas, modificando el impuesto mínimo a tributar por cada inmueble y determinadas variables que componen los fondos que impactan en la liquidación de este gravamen. En este caso, también se afianza la progresividad del tributo, alcanzando a 42.095 cuentas, con aumentos inferiores a 12,50 pesos mensuales; a 37.300 cuentas, con un incremento de entre 12,50 y 25 pesos mensuales; 40.634 cuentas pagarán entre 25 y 75 pesos por mes; 57.483 cuentas tendrán aumentos de entre 75 y 416,67 pesos mensuales, y los grandes productores agropecuarios –22.964 cuentas- pagarán más de 416,67 pesos adicionales por mes.

En cuanto a los ingresos no impositivos, las modificaciones más relevantes son aquellas a las que me referí anteriormente y que tienen que ver con los fondos rurales: el Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos, el Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, el Fondo de Consorcios Canaleros, el Fondo para la Infraestructura de Municipios y Comunas y la Tasa Vial.

Al legislador de un bloque unipersonal que se mostró supuestamente preocupado, en este recinto, respecto del Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos –que es uno de los fondos rurales-, quiero transmitirle –a través suyo, señor presidente- que debería analizar la evolución de la legislación específica sobre este Fondo, que ya en el año 2009 –según las modificaciones introducidas- estaba destinado al mantenimiento de la red firme natural en un 35 por ciento; a la construcción de gasoductos troncales y demás obras de infraestructura tendientes a la promoción y fomento del sector agropecuario en un 62,5 por ciento; y a políticas activas del sector agropecuario en un 2,5 por ciento. Fue ejecutado de esa manera y en el año 2011 se modificó nuevamente la afectación del Fondo, siendo destinado, primero, a la construcción de gasoductos troncales y demás obras de infraestructura tendientes a la promoción, fomento e impulso del sector; segundo, a la integración del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo Provincial de Córdoba –Ley 9870-, y así se ejecutó.

Los fondos no utilizados –como sucede con todos los fondos específicos- se imputan al Ejercicio siguiente como Remanentes de Ejercicios Anteriores. En este proyecto de Presupuesto, este fondo tiene afectación específica y está destinado a obras concretas que se efectivicen en el Plan de Inversión Pública por 702 millones para obras ejecutadas por el Ministerio de Infraestructura y por 100 millones las ejecutadas por el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, identificadas por los Programas 504 y 565 del proyecto en tratamiento, respectivamente.

Quiero cerrar mi exposición, señor presidente, solicitando que, sin hipocresías, responsablemente y sin oportunismos políticos, los señores legisladores de la oposición acompañen a Unión por Córdoba que votará favorablemente los tres proyectos en tratamiento. Digo esto porque nuestra Provincia necesita de legisladores que analicen seriamente el Presupuesto y actúen en consecuencia, en un contexto donde la economía nacional no está pasando por su mejor momento, sumado a un Estado nacional que

discrimina a Córdoba incumpliendo las obligaciones legales de financiar el déficit de la Caja de Jubilaciones y asignando montos irrisorios a obras de Córdoba en el Presupuesto nacional.

En ese contexto, la Provincia de Córdoba tiene un Presupuesto superavitario, una ejecución proyectada para el año 2015 también superavitaria, previendo y proyectando inversiones en obras públicas de gran magnitud en relación a otras jurisdicciones similares como la Provincia de Santa Fe, y apostando fuertemente a la educación, la salud y sin descuidar la asistencia social.

Esto es realmente un logro que debe ser reconocido y, lejos de victimizarnos, seguiremos adelante con inversiones realizadas con nuestros propios recursos, los recursos de los cordobeses, con presupuestos superavitarios, con una deuda pública que, en términos reales, se ha reducido desde que gobierna Unión por Córdoba, con vencimientos de los servicios de la deuda que son absolutamente razonables y con los que se puede cumplir seriamente sin que ello sea un problema para las finanzas públicas de la Provincia.

Por esto, con el esfuerzo de todos, con una administración eficiente que cuida los recursos de todos los cordobeses aplicándolos donde más los necesita la sociedad, seguiremos por el camino del progreso.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legislador Sosa, por la breve síntesis del Presupuesto que ha hecho.

Tiene la palabra el señor legislador Fonseca.

Sr. Fonseca.- Señor presidente: voy a tratar de ser conciso porque, evidentemente, ya ha sido rechazado el Presupuesto por el Frente Cívico y Social en la primera lectura y lo mismo vamos a hacer en la segunda; pero, sobre el final de su exposición, el legislador preopinante habló de hipocresía, de análisis serio e inteligente del Presupuesto.

Ante esta subestimación que el legislador hace de la oposición, voy a referir simplemente una anécdota, para que en cada oportunidad que nos subestime lo recuerde. Me refiero a la del barón de Itararé, de Aparicio Torelly, escritor, periodista, político y senador brasileño dedicado al humor político. Para conformar a su familia, el barón –que es un título de nobleza impostado- fue a estudiar medicina y había un profesor soberbio que permanentemente lo acosaba con el tema de la inteligencia. Un día lo interpela y le pregunta: “¿cuántos riñones tenemos?” El barón le contesta: “cuatro”. Se dirige el profesor a su asistente y le dice: “Traiga un fardo de alfalfa porque aquí tenemos un asno”. A lo cual el barón le dice: “y que traiga un café mientras seguimos la clase”. Lo acosó tanto que el barón se terminó yendo, pero antes de salir de la clase se vuelve y le dice al profesor: “Usted preguntó ¿cuántos riñones tenemos?, y tenemos es la primera figura del plural, es decir, tenemos, usted y yo, cuatro riñones. Buen provecho con la alfalfa”.

Dicho esto, señor presidente, reitero que vamos a rechazar el Presupuesto, pero quiero citar algo particularmente importante: lo vamos a rechazar con las mismas palabras del oficialismo, y ¿sabe por qué?, porque el ex Gobernador Schiaretti, el 8 de octubre pasado, dijo en la sesión de votación del Presupuesto nacional, que este proyecto de Presupuesto no se puede votar porque en los parámetros centrales o bien están dibujados los números o se prevé un ajuste ortodoxo muy fuerte para el 2015.

El legislador preopinante ha dicho que todo esto que nosotros estamos analizando se basa en el Presupuesto nacional; la norma, el patrón es el Presupuesto nacional, se ajusta a las normas del Presupuesto nacional y cuando les decimos que es un dibujo montan en cólera.

Sería bueno un gesto de coherencia, que se pongan de acuerdo con el ex Gobernador, o aquel es un dibujo y esta es una obra de arte o ambos son una obra de arte del dibujo.

El modelo de gestión que sigue ofreciendo Unión por Córdoba a los cordobeses tiene como principal objetivo su propia supervivencia política y su consolidación hegemónica, y hasta ahora les ha dado resultado pero la metáfora de la tarjeta de crédito se va agotando, siguen pagando el mínimo pero en algún determinado momento el banco los va a llamar para decirles que el crédito se ha agotado y allí se verán cuáles son las consecuencias. Eso es supervivencia política y su consolidación hegemónica se encuentra escindida de cualquier proyecto de desarrollo provincial que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Como línea paralela, la mayoría de los intereses del oficialismo no se cruzan con los de los ciudadanos “de a pie”, es más, se los llevan por delante, les tocan el bolsillo, les saquean las esperanzas, los pobres aumentan, el delito acosa, la vida no vale nada, la droga hace estragos mientras la Fuerzas de Seguridad y el Estado miran cómo el narcotráfico se apropia de la tranquilidad de todos los cordobeses.

Así como el final del ciclo del Gobierno nacional hoy desnuda su consecuencia negativa, las malas decisiones del Gobierno de Córdoba transformaron a esta Provincia en un lugar caro, poco competitivo, no atractivo para la inversión privada, con la deuda más importante en números, luego de la Provincia de Buenos Aires y, además, con una población con alto porcentaje de pobreza.

Este Presupuesto -como decía el ex Gobernador sancionando la norma patrón que utiliza el Gobierno de Córdoba para medir su propio presupuesto-, señala la continuidad del rumbo equivocado de la Provincia, a lo que debe sumarse que el año 2015 es un año electoral, con lo que es posible que la mala administración se acentúe por las necesidades políticas coyunturales; y hay ejemplos, se habló de los ingresos no impositivos, que vienen sosteniendo -desde hace muchísimo tiempo- a la Provincia de Córdoba en su déficit, a tal punto que desde el año 2009 a la fecha han ingresado aproximadamente entre 12 y 13 mil millones de pesos que no figuran en el Presupuesto original sino que están por separado.

Más allá de las consideraciones que se hagan, y de los 2.451 millones de pesos de los que el legislador preopinante hablaba con respecto al remanente de ejercicios anteriores -partida que totaliza el uso del remanente de todos los fondos con asignaciones específicas que no fueron ejecutados en períodos pasados, desconoce si el monto es igual al total recaudado menos lo ejecutado, o si lo ejecutado fue utilizado para financiar otros gastos. Esto se debe a que el balance de programas con asignaciones específicas es presentado solo, junto al Presupuesto y no después de la ejecución, es decir, no conocemos, de manera clara, la utilización real de estos fondos, a pesar que sabemos bien que integran aquella cuenta 201 del FUCOR a donde van a parar todos los fondos y de ahí distribuyen a su manera. A esto también me voy a referir al final.

Con respecto a esto que decimos que integra la cuenta y entra a Rentas Generales, hay una implícita aceptación por parte del Gobierno provincial del carácter de los recursos afectados, ya que en el inciso e) del artículo 38 del proyecto enviado a esta Legislatura, que se refiere al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, dice: "el cobro de cánones previstos en la Ley 8548 y Tasas por Servicios Especiales establecida en la Ley Impositiva vigente", reitero: el carácter de los recursos afectados a ingresos, es decir, utilización de la partida 9921.

En el mismo artículo, de la Jefatura de Policía, inciso k), Subtítulo I, se refiere a lo producido por la Ley 7386 y sus modificatorias: el ingreso no impositivo es de 0.11. Es decir, a confesión de parte, relevo de prueba.

Por otra parte, al referirme a la tasa de crecimiento en cuanto a lo impositivo, de acuerdo a los números que, por lo menos, tenemos nosotros -humildemente y dentro de nuestra precariedad en materia de inteligencia y de idoneidad para analizar esto, según lo expresaba el legislador preopinante- cuando asumieron el Gobierno de la Provincia la relación de la presión tributaria era de 4,48. Hoy es de 8,23, más allá del proceso inflacionario y lo que se quiera medir. En el 2011 era de 6,16, hoy de 8,23. Es decir, estamos en una provincia cara, absolutamente inviable desde todo punto de vista en lo que hace, fundamentalmente, al tema impositivo. Somos la Provincia más cara, de lo que se va a encargar de analizar la legisladora Lizzul.

En cuanto a inversiones, también hay que hacer algunas acotaciones, porque el Hospital Pasteur de Villa María, cuya obra viene anunciada desde 2009, todavía no se ha terminado y las asignaciones presupuestarias siguen y siguen. La construcción del Camino a 60 Cuadras se estimó en 45 millones de pesos; se anunció en febrero, se llamó a licitación en octubre, con un plazo de ejecución de diez meses, y continúa sin terminarse.

El Archivo Histórico tenía un presupuesto estimado en 40 millones de pesos; lo inauguraron en octubre pero el Centro de Interpretación de Córdoba incluía la construcción del edificio del Archivo Histórico, del Faro y del espacio exterior, que podrían haberse ahorrado, porque a esto lo hicieron con los 1.357 millones de pesos de ahorro de la financiación de deuda de la Nación, y en lugar de hacer un fondo contingente, se lo terminaron gastando en toda esta frivolidad, como si pusieran en evidencia que Córdoba es una provincia de Dinamarca.

En cuanto a las 112 aulas contenedoras, anunciaron en febrero su erradicación; aún quedan treinta o cuarenta y pico.

En cuanto a la Terminal I y II, ni hablemos. Vienen anunciando las obras, siguen refaccionando y siguen poniendo plata porque nunca pudieron hacer absolutamente nada con ellas, y la empresa jamás se hizo cargo de los errores que había cometido.

Puedo seguir, señor presidente. Pero hay un dato significativo en el mismo artículo 38, en la Sección III, Recursos con Afectación Específica: "Aféctase hasta la suma de 66.660.000 pesos de la recaudación del Impuesto a los Sellos a la financiación del Programa para la Construcción de Aulas nuevas en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación". Esto ya figuraba en el Presupuesto 2013, en el mismo artículo. La pregunta es ¿qué hicieron con esta plata? porque vuelve a aparecer lo mismo; con esta plata del Impuesto a los Sellos para hacer exactamente lo mismo que no hicieron en el año 2013.

Entonces, insisto en lo que decía al comienzo: el ex Gobernador Schiaretti tiene razón, el Presupuesto nacional es un dibujo, pero también lo es el provincial.

Finalmente, para dejar que se expresen otros legisladores, quiero hablar de la deuda, pero no de la deuda que yo tengo o saco o que el Frente Cívico demuestra permanentemente, por lo que se nos trata de charlatanes, de no entender nada por no contar con la capacidad suficiente para discernir respecto a este tema, sino que voy a leer lo que dice otro sobre la deuda: "Dado que Córdoba es relativamente la provincia más endeudada del país, el tema prioritario sería operar con eficacia para revertir las consecuencias de la evidente impericia con que se viene actuando hace tres quinquenios. Sin lugar a duda es cada vez más imperioso comenzar por el análisis del brete que implica el alto endeudamiento y ponerle coto. En la foja 49 se consigna un pasivo de corto plazo por 4.473 millones de pesos que oculta burdamente la realidad, ya que a esa cifra se debe adicionar, en primer lugar, 2355.6 millones de erogaciones comprometidas del período pero que todavía no han sido autorizadas para su pago, por lo cual se llega a 6.829 millones.

Pero ello no es todo, también hay que hacer lo propio con la deuda pendiente con el Banco de Córdoba y otras de menor significación que llevan el mencionado pasivo a un total 8291 millones de pesos. En consecuencia, el último cuadro de la foja 5 que registra un balance preventivo nulo cero, constituye una caprichosa y falsa presentación que tergiversa la verdad. Aún más distorsionada aparece el estado de deuda consolidada, de la que se circunscriben a detallar la parte que corresponde a la Administración Central, foja 51, que se diferencia entre las operaciones en moneda nacional que asciende a 5448.9 millones y otros 2048.2 millones provenientes de transacciones convenidas en moneda extranjera. La vocación por disimular la realidad aparece con nitidez al insistirse en mencionar fuera del cuadro, a modo de simple nota al pie, que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento registra un pasivo que asciende a 7440.2 millones.

Pero con estos conceptos no se completa íntegramente el estado real; en ningún lado de la rendición se agregan las sumas parciales correspondientes a siete Agencias y ocho entidades descentralizadas, pese a que mediante el conjunto de éstas se acumula un total adicional de compromisos impagos por otros 9245.1 millones. En consecuencia, la deuda total de la Provincia por todo concepto es, al 30 de septiembre próximo pasado, en realidad, de 32474 millones de pesos". Rendición inconclusa y Presupuesto 2015 firmado por el contador Salvador Treber.

-Aplausos de los legisladores de la mayoría.

Puedo no tener la inteligencia suficiente, pero me parece que el legislador preopinante en lugar de aplaudir tendría que solicitar una entrevista con el contador Treber para que le recuerde lo que estudió en su momento en la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a cómo se termina analizando un Presupuesto provincial.

Por otro lado, cuando se habla de la deuda flotante, señor presidente, también se nos dice que estamos absolutamente equivocados. Y fíjese este detalle singular, que habla a las claras de que esto es un verdadero dibujo, como decía el ex Gobernador Schiaretti del Presupuesto nacional: hablan de una deuda flotante de 3100 y pico millones de pesos, de los que descontando personal quedan 1900 millones de pesos. En esa misma ejecución presupuestaria del 30 de septiembre, hablan de un FUCOR de 3272 millones de pesos, es decir que estaban muy holgados, con 1200 a 1300 millones de pesos adicionales de excedente pagando toda la deuda flotante de la Provincia de Córdoba. Con ese sobrante o excedente tienen calzado para el 2015 el déficit de la Caja de Jubilaciones, que es de 1070 millones de pesos. Me da la impresión que algo está mal, y no es precisamente lo que decimos nosotros sino lo que ustedes tratan de aprobar en este recinto en segunda lectura.

Finalmente, voy a leer un párrafo que tiene 2067 años, es de Marco Tulio Cicerón: "El presupuesto debe equilibrarse, el Tesoro debe ser reaprovisionado, la deuda pública debe ser disminuida, la arrogancia de los funcionarios públicos debe ser moderada y controlada, y la ayuda a otros países debe eliminarse para que Roma no vaya a la bancarrota".

Estamos en Córdoba y no queremos que el Gobernador se convierta en un Nerón y termine "quemando" la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador De Loredó.

Sr. De Loredó.- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar el proyecto de Presupuesto en segunda lectura. No vamos a sobreabundar en argumentaciones que ya expresamos en extenso en oportunidad del tratamiento del proyecto en primera lectura. Hacemos nuestras las palabras del legislador preopinante, Ricardo Fonseca, quien ha sido un exhaustivo discriminador de los números provinciales, teniendo un diagnóstico prácticamente idéntico, por lo que nos embarga una gran preocupación.

Quiero aportar un aspecto nuevo que se refiere a considerar que, a nuestro juicio, la reconsideración que hacen sobre el Impuesto a los Combustibles es absolutamente insuficiente.

Siendo muy franco y sin ánimo de dar golpes bajos ni de chicanear, como lo expresé en la sesión anterior, no es que nosotros creamos que la Provincia de Santa Fe sea el modelo a seguir ni que dicha provincia tenga en su haber solamente éxitos gubernamentales o de gestión. Siendo absolutamente francos –reitero- hasta creo que muchas cuestiones aquí en Córdoba funcionan mejor que en aquella provincia. No obstante, lo cierto es que ustedes desembarcaban allá por 1999 con una frondosa campaña cuyo pilar fundamental, entre otras cosas, era "mirarnos hacia Santa Fe". Paradójicamente, la principal propuesta que ustedes les ofrecían a los cordobeses era ese silogismo de la reducción impositiva que no iba a generar una merma en la recaudación.

Nosotros nos estamos ocupando año tras año en afirmar –y no es un eufemismo ni una frase hecha ni un slogan, afirmamos-, con la contundencia de los números y de la información, que Córdoba se ha convertido en la provincia más cara de la República Argentina en cuanto a la presión tributaria que ejerce sobre sus contribuyentes.

En este punto quiero hacer un aporte muy concreto que tiene que ver con estos datos que son tan fríos como certeros. La presión tributaria de Córdoba es un 72 por ciento superior a la de la provincia vecina de Santa Fe. Nos parece justo compararnos con una provincia homónima en cuanto a dimensiones territoriales, densidad poblacional y capacidad productiva. Es un cálculo al que nosotros hemos arribado teniendo como criterio uno de los más serios para evaluar la presión fiscal de un Estado, que tiene que ver con la relación de los tributos con el Producto Bruto Geográfico de cada una de las provincias.

En este caso, el Producto Bruto Geográfico de nuestra provincia para el 2013 es de 190.526 millones de pesos; el P.B.G. para la provincia de Santa Fe es de 250.269 millones de pesos. Eso es el total producido en un año por nuestra provincia y por la provincia vecina y homónima.

Sin embargo, la provincia de Santa Fe prevé recaudar, por sus recursos tributarios propios, es decir, Ingresos Brutos, Sellos, Impuesto Inmobiliario, Automotores, etcétera, 19.060 millones de pesos, mientras que nosotros prevemos recaudar 25.056 millones de pesos. La presión tributaria en la provincia vecina es del 4,9 por ciento y casi con idénticos cálculos a los que expresara el legislador Fonseca, y para tener un rigor metodológico incorporamos a la presión tributaria la Tasa Vial y los fondos que ustedes mal denominan "no tributarios", que son las tres tasas que cobran al sector rural de la Provincia; la presión impositiva medida en el Producto Bruto Geográfico es del 8,5 por ciento, cuando en Santa Fe –reitero- es del 4,9 por ciento.

Las demás argumentaciones por las cuales no acompañamos este Presupuesto han sido casi todas esgrimidas en la primera lectura, no quiero extender la sesión, pero este es un dato más que pone sobre números objetivos y concretos una comparación que explica el retraso de nuestra Provincia y también por qué estamos significando menos en el Producto Bruto Nacional que otras provincias vecinas.

Me parece que no hay chicana política que pueda justificar esto que estamos diciendo, no alcanza con la victimización permanente de que "estamos siendo discriminados por la Nación" porque, justamente, no es la Provincia de Santa Fe una de las que esté siendo beneficiada por el Gobierno Nacional. Somos concientes y damos cuentas que el Gobierno Nacional tiene un criterio extremadamente centralista y discriminador, e intenta disciplinar con recursos que les corresponden a los estados subnacionales los comportamientos políticos; en ese sentido, damos cuenta y apoyamos al Gobierno provincial en las peleas por reivindicar lo que los cordobeses merecemos.

Pero ese argumento que se utiliza como una muletilla, demuestra a las claras, cuando uno hace comparaciones frías y absolutamente objetivas, que la Provincia de Santa Fe no está siendo beneficiada por el Gobierno Nacional. Esta Córdoba, que naciera y propusiera una rebaja del 30 por ciento de los impuestos, se está convirtiendo en la Provincia más cara y ustedes saben muy bien que eso ahuyenta inversiones, repercute en el empleo y esa es nuestra preocupación.

Podemos en extenso desagregar el perfil del esquema tributario que también nos preocupa, pero en esta segunda lectura queríamos dejar bien en claro que la presión tributaria que ejerce Córdoba sobre todos sus ciudadanos, pequeñas y medianas empresas, pequeños productores y el sector privado del Estado provincial es ni más ni menos que del 72 por ciento más.

Por estas razones, el bloque del radicalismo no acompaña este Presupuesto ni las leyes impositivas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: no voy a redundar en aquello que ya mi compañera Frenia -a quien reemplazo hoy en esta banca por el próximo período- planteó en la primera lectura de este proyecto de ley, porque ahí estaban muy bien desagregados algunos conceptos.

Voy a empezar planteando algunas concepciones generales que tienen que ver con que ya desde el mensaje de elevación se explicita cuáles son los fundamentos y en que coincide este Gobierno -que presenta el proyecto de Presupuesto- con el Gobierno Nacional: que hay que negociar con los fondos buitres; eso ya está explicitado y es claramente la anticipación de que el Presupuesto presentado va a ser completamente antipopular y contra los trabajadores, es decir, un Presupuesto de ajuste. Así es que se prevé un aumento de la deuda que está calculada en 1.927 mil millones de pesos y que empezamos por rechazar.

Sabemos, quienes vivimos en la Argentina, lo que significa el endeudamiento, cómo ha sido durante las últimas décadas, sobre la base de una deuda completamente usuraria que terminamos pagando los trabajadores del pueblo de Córdoba y de la Argentina.

Como se han referido otros legisladores en este recinto, este Presupuesto se basa, cuando le conviene, en las proyecciones del bien denunciado como "dibujado Presupuesto Nacional", por ejemplo, para calcular la pauta salarial de los empleados estatales que es entre aquellas que menos aumenta, planificada en un 21,21 por ciento, calculando una inflación que está en el 15,6 por ciento, con un dólar a 9,45, mientras que cuando conviene, por ejemplo, para aumentar las tasas o calcular la inflación de acuerdo a lo que tiene que ingresar por los impuestos y el aumento de tarifas, están pensados y planificados por encima del 30 por ciento.

Sabemos que este es un Presupuesto -por estas consideraciones y otras que especificaré- que va en contra los sectores de los trabajadores, así como sabemos muy bien los docentes que cuando se planifican estas pautas la paritaria docente, que es una de las primeras que se negocia y que se pretende plantear como paritaria testigo, se calcula sobre esa base. Entonces, cuál es la intención al fijar la pauta -otros legisladores se han referido a ello- ¿cuando no necesariamente tiene que ser esa la que se estipule después?, ¿por qué hay una necesidad de fijarla en alrededor de esas cifras mencionadas? Porque quieren avanzar y poner un tope al aumento de salarios, previendo estos aumentos.

Por otro lado, a este Presupuesto -a pesar, inclusive, de las distintas causas por las que las fuerzas aquí presentes se opongan a la votación de este proyecto-, entendemos que sólo pueden votarlo aquellos que no se atienden en los hospitales públicos; es un Presupuesto que sólo pueden votar aquellos que no mandan sus hijos a las escuelas públicas; es un Presupuesto que pueden votar solamente aquellos que no sufren la indignidad de no tener un techo bajo el cual vivir, porque la mayoría de los ítems referidos a salud, educación y vivienda están planteados con cálculos sumamente ajustadores.

Mi voto, entonces, y lo anticipo desde ya, no podría ser otro que el de una asamblea de trabajadores docentes que cuando lee este Presupuesto se encuentra con que lo que se prevé para acabar con la repitencia en las escuelas y con la contención de los alumnos es que se aumentan 15 preceptores y 25 coordinadores de cursos; que las horas cátedra que se prevén en este Presupuesto son alrededor de 800, lo que significa, si calculamos que los docentes que se agregarán con esa cantidad de horas cátedra -entiendo como 30 horas cátedra las máximas que tiene un docente- serán 10 o 20, alrededor de 40 u 80 docentes más para resolver los problemas graves que tiene la educación en la Provincia. Todos los que

damos clases con 36 o 40 pibes por curso, sabemos de que se trata, ¿y se prevén esos aumentos?

Además, se prevé incorporar a 4.800 alumnos para que terminen la escolaridad bajo el Plan Fines, ¿con esta cantidad de personal está previsto que resolvamos y colaboremos para bajar el índice de repitencia, para que los estudiantes terminen –como de hecho uno de los invitados y homenajeados mencionó acá- la escuela secundaria? Entendemos que no.

Ante la enorme demanda que hay de jardines maternas, ya que cualquier trabajadora docente, cualquier trabajadora de la salud, cualquier mujer trabajadora entiende y considera –sobre todo nuestro gremio, que somos la mayoría mujeres- que la salida para una demanda imprescindible es dónde dejar a los niños mientras las mujeres trabajamos, ¿se planifican 130 salas maternas de 3 y 4 años?

Por otro lado, ¿sobre la base de qué datos estadísticos están planificados estos montos? Porque nos hemos puesto a buscar con mis compañeros docentes datos estadísticos sobre los cuales la Provincia se tendría que basar, y no encontramos datos públicos que no sean del 2010. Entonces, si tienen esos datos, por favor, que nos lo hagan saber, porque es la manera en la que podemos acceder, por la referencia del señor legislador, que ahora se retira- no sé si tenemos que hablar de seriedad en esta Cámara, quiénes somos los serios y los que realmente defendemos los derechos de los trabajadores que serán los afectados por este Presupuesto-, porque estos datos no están a la vista.

En cuanto a la cantidad de alumnos a los que hice referencia, que se contemplan respecto a la incorporación con el Plan Fines, este Presupuesto prevé partidas para los centros de actividades juveniles, para los programas de inclusión y de la terminalidad en la educación, que lo único que hacen –y eso pregúntenselo a cualquier docente- es precarizar a los trabajadores que están bajo esos regímenes, y generar un sistema alternativo de educación que degrada las condiciones de cursado y de estudio de esos estudiantes y también degrada las condiciones de trabajo de los docentes y de todo aquel personal que está afectado, porque no escuchan a un trabajador docente en esas condiciones, no tienen presupuesto, ellos tienen que “banca” con sus magrísimos sueldos los materiales para el cursado, tienen que “banca” las libretas, imprimir ellos con sus propios recursos, tienen que “banca” las libretas con la tinta que compran, para lo cual juntan monedas y así “banca” a los estudiantes y todo lo que necesitan.

Por otro lado, con respecto a la educación este Presupuesto prevé un aumento del 44,3 por ciento en concepto de Transferencias a la Educación Privada. Ello significa que en lugar de que esos fondos vayan a fortalecer la educación pública, se está transfiriendo una enorme masa presupuestaria hacia aquellos sectores que negocian con la educación, que hacen de ella una mercancía, y no está demás decir que muchos de esos sectores que están vinculados a la educación privada son escuelas, son instituciones que responden a la iglesia, a las instituciones religiosas –es decir, este Estado “banca” a las escuelas y a las instituciones de educación privada que, por ejemplo, no se atienen a la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral-, instituciones que se oponen a la aplicación de los métodos anticonceptivos, y que intervienen decididamente en un derecho de las mujeres –y esto también lo sufrimos en las escuelas porque son las jóvenes pobres y las jóvenes trabajadoras las que mueren por las consecuencias de los abortos clandestinos-, a las cuales se está efectivamente subsidiando.

Pero, como si eso fuera poco, en materia de educación tenemos el ítem de Salud, y en este punto también mi voto no puede ser distinto al de cualquier trabajador en asamblea de trabajadores de la salud, como muchas de las que me ha tocado participar acompañando a los compañeros trabajadores; mi opinión no puede ser otra que la que tienen los compañeros trabajadores de la salud –los enfermeros, los camilleros, los anestesiólogos, los médicos-, que de aquella asamblea de hace poco tiempo, en la que se reunieron para defender y exigir la liberación y la absolución de sus compañeros detenidos después de una patoteada de la burocracia sindical, el SEP, lo que surgió, además de estas demandas, eran las condiciones terribles en las que tienen que trabajar los compañeros de la Salud. Esas son las demandas con las que salen cotidianamente a las calles, son las demandas de los trabajadores del Hospital Rawson, del Hospital Misericordia, inclusive de los trabajadores de los hospitales municipales como el de Urgencias, para el cual este Presupuesto también prevé partidas en el punto de Coparticipación, porque denuncian la falta de aparatología, las falencias en aparatología, la falta de insumos básicos, porque este Presupuesto que plantea algunos aumentos –desde nuestro punto de vista y del de cualquier trabajador- irrisorios para un derecho como es el del acceso a la salud, está planteando que el aumento en el

Presupuesto para fortalecer la infraestructura sanitaria y el saneamiento pase del 4,4, que tuvo en el presupuesto 2014, al 3,83 para el año que viene. Es decir que los recursos disminuyen.

Se pretende, y así lo denunciaron los trabajadores de la Salud y los del Hospital Rawson que vinieron a ser parte de la Audiencia Pública -para lo cual, evidentemente, no hubo ningún oído-, que eso se suplente o se compense con un aumento en relación a los trabajos públicos referidos al Ministerio de Salud que tienen que ver con el aumento del 0,15 por ciento al 0,21 por ciento del Presupuesto para el Ministerio de Salud.

La partida destinada para el Personal -que significaba un porcentaje del 63 por ciento en el 2010, 69 por ciento en el 2012, 70,32 por ciento en el 2014- se verifica como 69 por ciento para el 2015. Estamos hablando de un misérrimo aumento del 5 por ciento para seis años. Y aun estos aumentos, como denuncian los trabajadores, fueron en detrimento de otras partidas, ya que se reducen las partidas correspondientes a Bienes de Consumo, entre las cuales se encuentran nada más ni nada menos que los medicamentos -donde entra el plan "Medicamentos para Todos", con el que el Gobernador De la Sota hizo campaña y que quedó para los spot publicitarios-, con un aumento de apenas el 42 por ciento, entre los años 2013, 2014 y lo presupuestado para el 2015 cuando sabemos que la inflación solamente este año rondará el 40 y se estima que para el año venidero se ubicará en el 35 por ciento; es decir que los aumentos en insumos necesarios y básicos para la salud no están contemplados en el Presupuesto. Ni hablar de las partidas destinadas a la atención de los portadores de VIH-SIDA, o a los programas para la atención de la salud mental, que no respetan ninguno de los estándares internacionales, que sugieren que tienen que estar ubicadas en alrededor del 10 por ciento, y acá es del 8,83 por ciento.

El ítem destinado a la salud no dice nada acerca de un aumento de presupuesto, que todos los compañeros trabajadores denuncian que es imprescindible. Solamente hace referencia a que se van a conservar las vacantes. No habla de los trabajadores contratados ni de los trabajadores monotributistas, que ejercen su función a la par de los enfermeros o camilleros, y que no tienen el más mínimo derecho a pasar a planta permanente.

Como si todo esto fuera poco, estas partidas están calculadas en relación a lo que se prevé para seguridad interior, es decir, para sostener a una institución que está demostrado que es profundamente corrupta y partícipe indispensable en los principales negocios ilegales de la Provincia, como las redes de trata, la prostitución y el narcotráfico. Se estiman partidas menores en lo que corresponde a seguridad interior, que están calculadas en 6.525 millones de pesos.

La partida para promoción de asistencia social está calcula en 1.257 millones. Es mayor la partida para seguridad que la planificada para la enseñanza media inicial o para la técnica. La única partida que supera la vinculada a seguridad interior es la partida para administración de la educación.

Entendemos que esta partida que destinan a seguridad, siete veces más que lo que está dirigido hacia vivienda y urbanismo, habla a las claras de hacia donde está orientado este dibujo, que está muy bien delineado a favor de una clase en particular, la empresaria, y de todos aquellos que viven defendiendo sus intereses.

La partida destinada a seguridad es para la policía, que está sumamente cuestionada en nuestra provincia, y esto sin ánimo de ofender a nadie, ya que no es privativo de la Provincia de Córdoba sino también de la Policía Federal y de las distintas policías provinciales, que viven de esos negocios.

Las partidas destinadas a seguridad prevén aumentar en 1.209 agentes, que recién egresan de la escuela de policía; en 133 oficiales ayudantes y en 404 agentes destinados al servicio penitenciario, ese mismo servicio penitenciario que asesinó a Vanesa Castaño y que su mamá Felicia -que tuvo el orgullo que hoy me acompañara en mi asunción- denuncia como responsable del asesinato. Esa misma policía es la que también está cuestionada por el Código de Faltas, que ahora se va a modificar con algún "maquillaje" y no va a significar otra cosa que seguir dándole poder a la arbitrariedad policial. A esa juventud, asediada por la Policía, a la que no se le garantiza -como está claramente visto- el derecho al acceso a la salud, a la educación o a la vivienda, se le ofrece policía, represión, mano dura.

Desde el punto de vista de las perspectivas laborales, hemos rechazado el proyecto que convirtió en ley el Programa Primer Paso porque lo consideramos claramente precarizador. Las multinacionales, las grandes empresas, la industria metalúrgica, Mc Donald's, los call center, revientan a los jóvenes con condiciones indignas de trabajo. Además, los jóvenes que trabajan en la construcción han tenido un triste récord de muertes en el 2012. Por esto, debo

decir que mi voto no puede ser otro que el de defensa de los derechos de esa juventud a la cual me toca tener en las aulas. Por este punto, mi voto es negativo.

Mientras tanto, a las grandes multinacionales y a las grandes empresas que gobiernan la Provincia –a nuestro entender-, como las patronales agrarias, IVECO, FIAT o Renault, que son a quienes efectivamente están destinadas las mayores partidas presupuestarias, se les hacen concesiones -así está planteado en leyes aprobadas en 2008 y sostenidas- que los eximen completamente del Impuesto Inmobiliario Urbano y se les otorgan subsidios.

Esas exenciones impositivas o los aumentos retrasados –por ejemplo, el Impuesto Inmobiliario Rural no ha sido actualizado desde hace más de 10 años- van en contra de que de allí salgan los recursos para educación, salud y vivienda y no del bolsillo del pueblo trabajador, porque el IVA y los impuestos tributarios -más allá del monto y a quienes se eximan- son trasladados a los precios y al bolsillo de los consumidores de los sectores populares.

Estas reformas tributarias y este Presupuesto contemplan esas exenciones impositivas; exenciones impositivas que no puedo aceptar y tengo que rechazar porque, a la par que - como han reconocido los gobiernos nacional y provincial- son para multinacionales que se han llevado la plata “con pala” durante todos estos años, tienen una complicidad y una connivencia total con gremios como SMATA, donde compañeros luchadores como Hernán Puddu fueron perseguidos y expulsados por oponerse al despido de 400 contratados. Esto sucedió un año después de que esta Legislatura aprobara las eximiciones impositivas a multinacionales como IVECO.

Entonces, mi voto no puede ser otro que el de una asamblea de trabajadores de la industria, que el de los jóvenes precarizados como los de Valeo, que el de los jóvenes contratados en las multinacionales que son despedidos y suspendidos cuando bajan un poco sus pingües ganancias. Por este punto, mi voto es negativo.

Creemos que el Presupuesto tiene que estar basado y sostenido en sacarles a quienes más ganan, para que de allí salgan los impuestos, el dinero para sostener la educación; el Impuesto Inmobiliario Rural tiene que ser progresivo y en aumento, al igual que el Impuesto Inmobiliario Urbano que no tributan todas estas empresas. Por lo tanto, este proyecto no puede ser aprobado.

Me olvidaba de un punto muy importante: este Presupuesto no prevé una sola partida para resolver, ni siquiera para dar una mínima salida a un flagelo brutal que hay en nuestra Provincia: los femicidios. No está previsto ser frenada, erradicada ni tratada la violencia hacia las mujeres, según este Presupuesto; no hay una sola alusión a cómo se va a destinar dinero para resolver ese problema que se cobró la vida de 17 mujeres en nuestra Provincia; muchas de ellas tienen que ver –como el caso de Paola Acosta- con que no reciben la cuota alimentaria y se las expone a una situación de violencia brutal con un desenlace trágico y fatal, porque muchas mujeres cobran salarios de miseria, por también en esta Provincia se trabaja en negro y no hay ningún refugio para atenderlas y darles un lugar de salida, por lo menos momentáneo, de la situación de violencia.

Es decir, este Presupuesto no contempla las principales necesidades que tenemos los trabajadores, la juventud y las mujeres.

Reitero, mi voto no puede ser otro que negativo respondiendo a aquello que nos han mandado los trabajadores, las mujeres y la juventud de esta Provincia, que es defender sus intereses y derechos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: poco queda por decir desde la primera lectura del Presupuesto porque prácticamente no han cambiado nada. Entonces, lo único que nos queda es repetir exactamente lo que ya dijimos en la primera lectura, lo cual sería largo, tedioso y verdaderamente un “ladrido a la luna”, señor presidente.

En estos días prefiero no “ladrarle a la luna” sino “ladrarles a perros viejos” que se van llevando la plata de los cordobeses desde hace 16 años; quiero guardar toda mi energía para esos perros viejos que han creado una Córdoba paralela, una Provincia cada vez más pobre y con un conjunto de sanguijuelas que le vienen sacando la plata a los cordobeses desde hace, exactamente, un día después de que ustedes se hicieron cargo del Gobierno.

Lo único que les voy a decir es lo siguiente: que quede claro que esto no es un Presupuesto. Este es el tercer año que me toca votar un aparente Presupuesto, algo que es un plan de metas, un plan de acción, pero nada tiene que ver con lo que la ley y la Constitución provincial establecen como Presupuesto.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador De Lucca.

Sr. De Lucca.- Señor presidente: tal cual lo adelantamos en la primera lectura, vamos a acompañar en general la votación del Presupuesto 2015, con excepciones que, en lo sucesivo, iremos detallando.

La posición es la misma que expresé con anterioridad en la primera lectura. Queremos ser una mejor oposición política, que critique sin medias tintas aquello que ve mal, pero que pueda separar su enfrentamiento partidario de aquellas cosas que permiten estar tranquilos a los cordobeses.

En ese sentido, no me sorprende que algunos legisladores hayan señalado una supuesta contradicción en nuestra postura, ya que ese modo suyo de hacer oposición por la oposición misma no nos conviene, nos parece que no contribuye a marcarle a la ciudadanía las verdaderas diferencias que existen entre las distintas alternativas políticas.

Creemos en poder discernir, porque después hay muchos que llegan al Gobierno y hacen exactamente lo mismo a lo que se opusieron férreamente. Aún peor, para quienes hacemos política, hay quienes legislan sin vocación de querer representar nunca las mayorías de nuestra Provincia. Nosotros tenemos esa aspiración y legislamos pensando que podemos ser Gobierno. Eso, naturalmente, conlleva mayor responsabilidad política y madurez democrática para elegir cómo votar en cada caso.

Aclarado eso, señor presidente, quiero señalar varios puntos de este Presupuesto que nos siguen pareciendo inaceptables. El primero es el que atañe a mi querido norte cordobés, pueblos a los que represento en esta Cámara. No puedo dejar de preguntarme, señor presidente, hasta cuándo nuestra región va a ser la más postergada de todas. Miro los números que se expresan en este proyecto y otra vez me encuentro con lo mismo: los departamentos del norte son los que menos recursos reciben por parte del Estado provincial. Los norteños vemos y escuchamos en cada campaña eleccionaria o en grandes avisos publicitarios que se vienen obras, aumentos presupuestarios y reconstrucciones fantásticas, pero eso nunca termina teniendo un correlato en la realidad, se les vende a los cordobeses la ilusión de que están trabajando en nuestras demandas, pero sólo queda en lo publicitario. Eso es claro: en vez de gastar tantos recursos en anunciar las inversiones, que la Provincia destine esos fondos a la inversión concretamente.

Señor presidente, menciono esto porque convivo a diario con intendentes y jefes comunales de mi departamento, que hacen malabares para tratar de gestionar correctamente sus municipios o comunas en una zona que no está desprotegida de ahora sino a la que históricamente se ha discriminado en materia de distribución de fondos del Estado. Y en este punto es justo dejar en claro lo siguiente: muchas veces el que ha terminado aportando recursos centrales para nuestro desarrollo o crecimiento ha sido el Gobierno nacional a través de sus distintos programas.

Todo el tiempo, desde distintos frentes, se habla de que Córdoba es discriminada, que no se le envían fondos, que no podemos crecer porque la Nación supuestamente no manda lo que nos debe. Pero basta ver la proyección del Presupuesto 2015 que se aprobó en el Congreso para desandar esas falacias: 51.000 millones de pesos serán destinados a las arcas provinciales durante el año que viene, lo que es mayor al PBI de Córdoba, y el 2014 no está siendo una excepción. Así viene siendo desde que el Frente para la Victoria gobierna el país, porque ya no sólo se envían los fondos coparticipables tradicionales, también se giran recursos destinados a jubilaciones y pensiones, a la Asignación Universal por Hijo y demás programas sociales, a obras públicas de todo tipo, a educación vía Ley de Financiamiento Educativo y a la construcción de viviendas sociales para la clase media, como es el PROCREAR, entre otros ítems importantes.

Si midiéramos sólo lo girado en concepto de coparticipación, señor presidente, Córdoba es la que más recibe de las cinco provincias más grandes de la Nación. Quiere decir que en la práctica, por suerte para el pueblo cordobés, la Nación envía los fondos correspondientes al sustento y proyecciones de crecimiento de la Provincia. El problema es que aquellos que usan como bandera esta supuesta discriminación, cuya falsedad acabo de demostrar, terminan siendo los mismos que nos discriminan a los norteños.

No puede ser que no haya ningún criterio para distribuir de manera más equitativa los fondos provinciales; no puede ser que los que venimos históricamente postergados no estemos entre las prioridades de la gestión. Lamentablemente, según las proyecciones que se hacen en este proyecto, deberemos seguir esperando.

Por otro lado, celebramos la reducción en los aumentos estipulados para la Tasa Vial, que les aliviará un poco el bolsillo a los cordobeses, pero que seguirá siendo un impuesto encubierto, arbitrario e inconstitucional que, por supuesto, seguiremos rechazando como desde un principio.

También nos sigue preocupando –como dije en la primera lectura- que no haya modificaciones sustanciales en la estructura tributaria; los que tienen menos en Córdoba seguirán siendo los que más aportan, y los que tienen más, seguirán gozando de beneficios y excepciones incomprensibles y nocivas para nuestra recaudación.

Lo mismo sucede con el empleo. No vemos en estas proyecciones ninguna política certera ni preocupada por la generación de nuevas fuentes de trabajo para salir de los índices altísimos en los que estamos ahora. Seguimos siendo la provincia con el desempleo más alto del país.

Muchos vaticinaron una debacle a nivel nacional, diciendo que se venía una crisis, que los buitres iban a embargarnos en país, que iba a haber una inflación del 50 por ciento y no sé cuántas cosas más; y fíjese cómo estamos, señor presidente: terminamos el año con un nivel de estabilidad importante, con el Fondo Monetario Internacional respaldando las mediciones oficiales de la inflación –que apenas llegan al 25 por ciento anual o que, en el peor de los casos, no superan el 30 por ciento–, con las reservas del Banco Central en crecimiento, con la industria sólida, con niveles de empleo estables –pese a las distorsiones económicas de principios de año–, con la baja abrupta del dólar ilegal, con recaudación impositiva récord, con una economía que sigue siendo sustentable pese al terrible marco de crisis mundial, en el que ni siquiera nuestros aliados económicos más fuertes, como Brasil, han logrado crecer.

En este contexto, vimos un Estado nacional activo y presente en todos los lugares en que hubo que acomodar los problemas económicos o las inequidades. Lamentablemente, en la Provincia de Córdoba vivimos lo opuesto, con una ausencia notable de quienes gobiernan para solucionar los serios problemas que vive nuestra población en materia económica, política y social.

Según lo que podemos ver en este proyecto, la situación no va a modificarse ni van a ocurrir cambios de actitud del partido que dirige los destinos de Córdoba. Por nuestra parte, seguiremos trabajando incansablemente, con todas las herramientas de que dispongamos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro querido norte; asimismo, vamos a continuar colaborando, en lo que esté a nuestro alcance, para que a los cordobeses, en su conjunto, les vaya mejor. Ojalá encontremos esa misma vocación en todos los que tienen alguna responsabilidad representativa, especialmente quienes ejercen el Gobierno en la actualidad.

Por las razones expuestas, señor presidente, adelanto nuestro voto afirmativo en general, y acercaremos a Secretaría los fundamentos que abonan nuestro voto negativo de algunos artículos de este Presupuesto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Borello.

Sr. Borello.- Señor presidente: simplemente, quiero reiterar la misma posición que adopté en oportunidad del tratamiento en primera lectura de estos proyectos, apoyándolos en general y no acompañándolos en particular.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: voy a ser muy breve en mi alocución, puesto que expresé claramente mi posición en ocasión del tratamiento en primera lectura del Presupuesto para el año 2015. Quienes lo han rechazado han esgrimido argumentos que hago propios, que doy por reproducidos para evitar mayores abundamientos, por lo que sólo me referiré a cuatro o cinco grandes títulos, que son los que motivan mi decisión de recomendar el no acompañamiento de estos proyectos.

El primero tiene que ver con el incremento notable de la presión fiscal, que convierte a Córdoba en una de las provincias de mayor carga tributaria y que, además, sigue evidenciando el deterioro de los recursos propios frente a los nacionales porque un impuesto regresivo, inflacionario y trasladable como el de Ingresos Brutos representa más del 80 por ciento de los recursos propios, siendo a su vez esta alícuota de Córdoba la más elevada de la Región Centro, lo que determina que nuestras pequeñas y medianas empresas pierdan competitividad, comparativamente, respecto de las provincias vecinas y las que integran la mencionada Región.

Asimismo, si hacemos un análisis comparativo con el Impuesto Inmobiliario, vemos que éste apenas representa el 8 por ciento; aquí advertimos, una vez más, cómo se acrecienta la incidencia de los impuestos que se trasladan al consumidor, los impuestos indirectos y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que aumenta más que el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor que, a su vez, son indicadores de la capacidad contributiva.

Seguramente, señor presidente, usted sabe –al igual que yo– que la verdadera progresividad no consiste en que todos paguen proporcionalmente sino que la proporción vaya creciendo a medida que se sube en la escala de ingresos medida –valga la redundancia– de manera indirecta por el valor de la propiedad.

Otro gran título motiva mi rechazo: frente a cada Presupuesto de la Provincia suponemos que estamos ante un instrumento para evaluar las políticas sociales y económicas del Gobierno, sin embargo, una vez más nos encontramos ante una manipulación de cifras cuyo único objetivo es no trasuntar de manera anticipada dichas políticas y, a su vez, poder torcer la voluntad de los legisladores que lo voten. Para ello utilizan cuatro grandes instrumentos, proyectando para el año 2015 cifras que son decididamente absurdas. Nombro simplemente un ítem para graficarlo, por caso, lo que tiene que ver con la comparación del Presupuesto 2015 respecto a lo efectivamente gastado en el año 2014 y lo comparamos con la variación entre el gasto ejecutado del 2014 y lo efectivamente gastado según la Cuenta de Inversión del año 2013. La diferencia en menos de 14 puntos porcentuales en la variación del total del gasto significa que suponen se disminuirá el gasto a valores reales en alrededor de 7 mil millones menos, lo cual, naturalmente, en modo alguno puede ser creíble, sobre todo en un año electoral y, precisamente, para que el análisis tenga valor lo estamos comparando con un año no electoral.

Por otra parte, no realizar los gastos previstos, incluso en puntos claves, no es una estimación menor a la realidad del gasto total sino que, luego en la ejecución, ese gasto se produce en un bajísimo porcentaje e, incluso, en programas cuya ejecución es poco menos que inexistente.

Concluyo con estos grandes títulos con un aspecto particularmente sensible: el de los gastos sociales. En servicios sociales, el rubro puro, que sería Promociones y Asistencia Social, tenemos –a nuestro juicio y en función de lo que debe ser un adecuado ordenamiento de prioridades de cualquier gobierno que se manifieste sensible a la problemática social– que mientras el incremento medio del Presupuesto 2015 respecto del de 2014 está en el 41,89 por ciento, en este rubro el aumento para el año que viene es de sólo el 32, o sea, casi 9 puntos menos, lo que significa una disminución en términos reales.

En verdad, si todos los pronósticos aciertan sobre una profundización de la caída de la actividad económica, pérdida de empleo y aumento de pobreza, la suma asignada de 1257 millones parece decididamente insuficiente. Si usted presta atención, señor presidente, a un informe de la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Córdoba publicado en el día de la fecha en un medio gráfico de circulación provincial, verá un dato que, me parece, profundiza la preocupación en este terreno. Dice que casi 93 mil pibes de 14 a 24 años no estudian ni trabajan en la Provincia de Córdoba y se encuentran en una situación de enorme vulnerabilidad social, aunque, en rigor de verdad, debería corregir la terminología, incluso, corregírsela al funcionario –que, indudablemente, ha hecho un buen trabajo–, porque esto de decir “jóvenes ni ni”, que ni estudian ni trabajan, es en cierta manera estigmatizante, creo que lo correcto es decir 93 mil jóvenes que no pueden estudiar ni trabajar.

Por lo tanto, las cifras que aparecen asignadas para gastos sociales puros en el Presupuesto indudablemente no permiten avizorar políticas activas que intenten remediar esta problemática.

Lo último, señor presidente, es una crítica puntual al artículo 31 que permite o autoriza, en una suerte directa de delegación de facultades prohibidas por las leyes provinciales de la Legislatura al Poder Ejecutivo, la emisión de letras por 1.200 millones de pesos, lo que consolida la matriz de endeudamiento público de la Provincia de Córdoba, uno de los tres más altos de la República Argentina en términos del Producto Bruto Geográfico.

Los últimos dos aspectos que también –a grandes títulos– motivan mi rechazo tiene que ver con el pobre papel institucional delegando facultades, sistemáticamente, de la Legislatura al Poder Ejecutivo, con la facultad de redistribuir las partidas no gastadas que forma parte –en alguna medida– de una suerte de superpoderes presupuestarios, que en algún momento deberán volver a su ámbito natural.

Señor presidente: termino haciendo una referencia a lo desafortunado o a la barbarie jurídica político-administrativa contenida en el artículo 35. A la peor avanzada de los fondos buitres desvalijando –o intentando desvalijar- a Estados como Argentina, generando competencias jurídicas en los Tribunales de Nueva York, el Gobierno de la Provincia de Córdoba -el Poder Ejecutivo- manda un proyecto de Presupuesto donde, en el artículo 35, autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros.

En verdad, es un acto de irresponsabilidad absoluta y de una inoportunidad increíble en un año donde los tribunales extranjeros -que siempre son los de Nueva York- han hecho estragos en las resoluciones judiciales en contra de Estados como Argentina, antes Perú y otros países, cayeron en las garras de los fondos buitres.

La verdad es que propicio que antes de que se vote este Presupuesto se excluya esta decisión, que es un acto de barbarie jurídica y política, contenida en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto.

Por todas estas razones, más otras tantas para cuyo desarrollo el tiempo se ha agotado, es que propicio el rechazo del proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- La Presidencia informa que el legislador Pretto ha consignado por Secretaría su voto negativo con respecto a las leyes en tratamiento.

Tiene la palabra el legislador Muñoz.

Sr. Muñoz.- Señor presidente: voy a ser breve. En primera lectura había manifestado que no iba a acompañar algunos artículos en particular, y hoy los voy a fundamentar.

Desde que soy legislador en este recinto he venido acompañando en general y en particular los proyectos de presupuesto porque he considerado –y considero- que se le debe dar al Poder Ejecutivo las herramientas para que pueda gobernar en función de lo proyectado en la denominada “Ley de leyes”.

Sin embargo, el hecho de que año tras año se consolide cada vez más la regresividad del sistema impositivo, que hace recaer con mayor fuerza el peso en el pago de los tributos en algunos sectores menos favorecidos, me lleva a formular las siguientes reflexiones con el firme deseo y necesidad de instrumentar cambios para que esta situación no se consolide en el tiempo.

El sistema tributario de Córdoba depende cada vez más del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Hace 15 años, aproximadamente, de cada cien pesos que recaudaba la Provincia por recursos propios, Ingresos Brutos –un impuesto regresivo que se traslada en cascada al consumidor final- sumaba 56 pesos, mientras que en los impuestos Inmobiliario Urbano y Rural, progresivos por excelencia porque se paga en función del valor de las propiedades que denotan capacidad contributiva, recaudaba 28 pesos, o sea, la relación era 2 a 1.

Hoy, de cada cien pesos que recauda Córdoba, Ingresos Brutos aporta 80 pesos y el Inmobiliario Urbano y Rural solamente aportan 8, o sea, una relación de 10 a 1. Mayor acentuación de la regresividad del sistema es difícil de alcanzar, con el agravante de que el Impuesto de Sellos, en la actualidad, recauda más que la suma del Inmobiliario Urbano y Rural. En el 2015, el Impuesto de Sellos será del 10 por ciento de los ingresos de la recaudación propia.

La cada vez menor importancia del Inmobiliario Urbano y Rural en el total de los Ingresos por recaudación propia es consecuencia de las bases impositivas del Inmobiliario Urbano, que han quedado desactualizadas luego de las rebajas y de la falta de actualización de las más de un millón de propiedades urbanas que tiene la Provincia.

Respecto al Inmobiliario Rural, la estrepitosa caída en la recaudación tiene que ver con el hecho que desde 1994 no se convoca a los juries que tasan los campos en función del valor productivo de los mismos. Es precisamente en estos últimos veinte años cuando la siembra directa y las semillas transgénicas han producido un salto tecnológico que le han permitido a la mayoría de los campos incrementar notablemente su valor productivo, y algunos en particular, por ejemplo, desde la zona de Jesús María al norte de la Provincia, que tenían escasas o nulas posibilidades productivas, hoy son productoras de soja y otros cultivos, lo que en muchos casos multiplica geométricamente su valor productivo y su valor de mercado.

Esta decisión de congelar la base imponible de las más de 200.000 propiedades rurales de la Provincia, que en algunos casos llegan a tener valores irrisorios si se las compara con el valor real, tiene el objeto indirecto y muy discutible de que los productores no

sean contribuyentes del Impuesto a los Bienes Personales que cobra la Nación y luego coparticipa con las provincias.

Entiendo que ello constituye una tremenda inequidad entre productores agrícolas propietarios de tierra con un valor alto de mercado que no lo pagan, mientras que otros contribuyentes, que tienen propiedades urbanas o automóviles tasados a valores reales pero muy inferiores a los valores de los campos, son alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales.

El argumento discutible, por cierto, es que el productor paga otros fondos específicos y tasas: canaleros, consorcios, infraestructura, que de alguna manera compensan lo que dejan de pagar como Impuesto Inmobiliario Rural. El tema es que estos fondos tienen dos características especiales; la primera, las provincias se los cobran a los productores y se los devuelve directamente en obras como caminos, canales, etcétera. Pero, la segunda y más importante es que estos fondos y tasas, al no ser coparticipables, terminan desfinanciando a los municipios de la Provincia.

Es por eso, señor presidente, que no voy a acompañar la aprobación de los artículos que van del 5º al 8º de la Ley Impositiva 2015, en sus Capítulos I a IV del Impuesto Inmobiliario.

En lo que respecta a Ingresos Brutos, la cada vez mayor importancia de los impuestos a los ingresos propios está dado por el permanente incremento a las alícuotas y la ampliación de las bases imponibles; ello pone a nuestro sector productivo en inferioridad de condiciones respecto a contribuyentes de provincias vecinas. Si comparamos nuestra situación con algunas de esas provincias, de acuerdo a un informe de la CAME –Coordinadora de Actividades Mercantiles- tenemos mayores alícuotas que el resto; por ejemplo, Santa Fe tiene una alícuota general de Ingresos Brutos del 3,6, Buenos Aires y San Luis del 3,5, Catamarca y San Juan del 3 por ciento, y por último, La Rioja y La Pampa una alícuota del 2,5 por ciento, mientras que en nuestra Provincia de Córdoba se paga el 4 por ciento. Es por ello, señor presidente, que no voy a acompañar la aprobación del artículo 16 de la Ley Impositiva 2015, donde se fija en un 4 por ciento esta alícuota general del impuesto.

Respecto a la misma, la alícuota especial de Ingresos Brutos, vemos que hay sectores muy importantes en la actividad de la Provincia, sobre todo a la hora de crear puestos de trabajo como es la construcción, donde Córdoba cobra una alícuota superior también al resto de otras provincias. En el caso de Santa Fe, cobra una alícuota del 3 por ciento, al igual que San Juan y Santiago del Estero; en el caso de La Pampa, Catamarca y la Rioja se cobra una alícuota del 2,5 mientras que en Córdoba se cobra, al igual que la Provincia de Buenos Aires, una alícuota del 4 por ciento.

Otro ejemplo válido es el caso de la industria, donde se observa también una diferencia con otras provincias vecinas; en el caso de quienes integramos la Región Centro, por ejemplo, Entre Ríos, ha declarado, según Ley 10323, la actividad de la industria como exenta, mientras que Santa Fe, igual que Córdoba, cobran el 0, 5 por ciento de alícuota, con la diferencia que Santa Fe lo hace cuando la facturación anual de las industrias supera los 80 millones de pesos, mientras que Córdoba lo hace cuando supera los 36 millones de pesos por año, aunque ahora ese monto ha subido a 46.800.000 por año. Por este motivo, señor presidente, no voy a acompañar la aprobación del artículo 17 de la Ley Impositiva 2015 donde se aprueba esta alícuota especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Capítulo aparte merece la denominada Tasa Vial, que es utilizada para reparar caminos y rutas; en materia tributaria la tasa exige contraprestación. Y es así como los municipios cobran la tasa inmobiliaria frentista a cambio de darle alumbrado, barrido y limpieza, en este caso la contraprestación esgrimida es difusa, por cuanto se afirma que arreglando las rutas se ofrece un mejor servicio a los automovilistas que lo transitan, lo que, en realidad, creemos que es un impuesto más y que por el que se genera una doble imposición, ya que la Nación cobra el impuesto a los combustibles que luego coparticipa, lo que le puede valer en cualquier momento, de parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la declaración de anticonstitucionalidad.

Vemos entonces que la proyección de recursos por rubro establece para el año 2015 que la Provincia recibirá de la Nación, por el Impuesto a los Combustibles, en las partidas FONAVI, en las de Infraestructura y por partidas en Obras de Vialidad, un total de 840 millones de pesos. Si la Corte Suprema decreta la inconstitucionalidad, la Provincia -que ya ha cobrado aproximadamente 1400 millones de pesos desde la implementación de la Tasa Vial en setiembre de 2012- correrá el riesgo de tener que devolver los fondos percibidos. Es así que en este caso los contribuyentes podrán ejercer su derecho de solicitar, por la vía

administrativa, lo que se denomina "recurso de repetición", consagrado en el artículo 16 y subsiguientes del Código Tributario de la Provincia. Es decir, el que haya documentado el pago de combustibles –y cualquiera que esté inscripto al IVA lo hace- y, precisamente, los mayores consumidores de combustibles son empresas de transporte público y privado o grandes productores agropecuarios, podrán repetir a través de un recurso administrativo. En el caso de que el fisco se lo niegue, tendrán la instancia judicial.

Es por ello que llamo a la reflexión sobre la conveniencia de seguir aprobando esta iniciativa del Poder Ejecutivo que puede condenar al próximo gobierno que asuma en diciembre de 2015 a tener que afrontar, además de la deuda que tiene la Provincia, este pasivo contingente que se está generando con la tasa vial.

Sabido es que la tasa daña la competitividad de la Provincia al aumentar un insumo vital para la producción y el traslado de los bienes y personas, especialmente por ser una provincia mediterránea, afectando negativamente a dueños de estaciones de servicios ubicadas en lugares limítrofes o cercanos a los límites provinciales. Además, afecta directamente a productores agropecuarios y a turistas, dos de los rubros más importantes de la economía provincial.

Otro dato negativo de la tasa vial, que es regresiva, es que va a recaudar más en el 2015 que el impuesto a los rodados, que es más progresivo, puesto que quienes tienen rodados de mayor valor es porque ostentan mayor capacidad contributiva.

Es por esto que no voy a acompañar la aprobación del artículo del proyecto de modificaciones al Código Tributario provincial, puntualmente el artículo 7º, donde se realizan los cambios al artículo 3º de la Ley 10.081, fijando los nuevos valores que deben pagar los usuarios por la tasa vial.

Señor presidente, si me permite, y si me permiten los señores legisladores, me voy a apartar un instante del temario que estamos tratando para manifestar que hoy le he expresado al presidente de mi bloque la voluntad de separarme del mismo. Desde esta banca quiero reiterar mi voluntad, no sin antes expresar mi agradecimiento, en primer término, a las autoridades del bloque, especialmente al legislador Sergio Busso, por la manera en que se me ha tratado, por el respeto, el acompañamiento y la comprensión. También quiero agradecer y expresar el respeto que tengo y seguiré teniendo por quienes integran el bloque de Unión por Córdoba y, muy especialmente, por todos aquellos que han colaborado conmigo en el bloque y que, de hecho, lo seguirán haciendo y que lo han hecho con mucho respeto, con mucha vocación y mucha consideración.

Gracias, señor presidente, es todo cuanto tengo por informar.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Agosti.

Sr. Agosti.- Señor presidente: como lo hemos hecho en años anteriores, nuevamente nos encontramos trabajando sobre este instrumento que tiene el Gobierno provincial para definir su plan de gobierno con vistas al futuro.

No puedo dejar de señalar al respecto que esto, desde un principio, se transforma en un anhelo o una expresión de deseo, relacionan su cumplimiento directamente con los ingresos que pueda tener esta administración para que, de ser medianamente positiva, equiparado a lo estudiado, se transforme en una herramienta que promueva la integración de todos los sectores de la administración pública y para que su desarrollo demuestre los efectos económicos de la actividad de Gobierno, porque ésta, sin ninguna duda, implica y altera el curso de la vida cotidiana, económica y social de la Provincia.

Este Presupuesto desarrollado en la primera lectura nos demuestra que la Provincia tiene serios problemas económicos debido al incremento del nivel de gastos, y ya no alcanza con sacar plata de una cuenta y ponerla en otra. Esto conlleva a que, para seguir manteniendo el barco a flote y ante un año inminentemente electoral, Córdoba se transforme en un festival de impuestos y tasas, requiriendo de una presión tributaria que a esta altura se torna insoportable.

A una presión fiscal que ya está en los máximos históricos, el Presupuesto del año 2015 plantea seguirla aumentando: el Impuesto Inmobiliario Urbano con una suba que llega hasta el 35 por ciento y el Inmobiliario Rural un 32 por ciento. al incremento en la recaudación de estos fondos -comparando las proyecciones del Presupuesto 2014 según la última ejecución al 30 de setiembre- resulta que el Fondo de Mantenimiento de la Red Firme Natural se incrementará un 43 por ciento; el Fondo de Consorcios Canaleros un 54 por ciento; el Fondo de Infraestructura para Municipios y Comunas un 45 por ciento; y el Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos un 40 por ciento.

Entre otros, hay que destacar el peaje, en la Red de Acceso a Córdoba, que desde el mes de enero se va a incrementar de un 33 por ciento a un ciento por ciento y, en otros lados, directamente a un 50 por ciento.

La frutilla de la torta es el incremento de la Tasa Vial, que en un principio informaron era de un 68 por ciento. Todos nos "comimos el amague" y luego, ante el asombro y la reacción generalizada -cosa que el Gobierno no desconocía-, establecieron lo que se denomina y pregonan: el "diálogo" y bajaron sistemáticamente del 68 al 38 por ciento, es decir, estiraron la cuerda al máximo, luego morigeraron y bajaron la tasa.

Le quiero preguntar al legislador Sosa, quien siempre informa respecto a los números del Gobierno provincial, ¿pueden quienes estudiaron el Presupuesto tener una diferencia tan abismal, haber programado una tasa de un 68 por ciento y luego bajarla al 38 por ciento, con una diferencia del 30 por ciento? Realmente me asombra y pienso que fue todo un hecho premeditado y paradójico, pero, repito, el Gobierno está abierto a escuchar y a dialogar.

Este impuesto que hace dos años vino para quedarse, es un argumento que tienen para buscar ingresos para hacer obras por falta del giro de la Nación. Más allá de los argumentos, se trata de una carga que hace comparativamente más cara a Córdoba que a otras provincias vecinas y que impacta sobre los costos de los sectores productivos, especialmente, las PyMEs, que ya no aguantan, colocándolas en desventaja con respecto a aquellas de mayores recursos y posibilidades.

Esta fuerte presión impositiva de la Provincia y de la Nación -porque ambas no se sacan ventajas- que deben soportar los contribuyentes e industrias que cumplen con todas sus obligaciones, torna la situación insostenible, agudizando la pérdida de competitividad del sector manufacturero y atentando contra la generación de empleo y la sostenibilidad de las empresas.

El endeudamiento, la fuerte presión impositiva, las desinteligencias políticas con la Nación y el gasto superfluo desmedido, nos han llevado a ser una de las provincias más endeudadas.

Y pensar que este Gobierno que presentó el increíble proyecto con la disminución del 30 por ciento de los impuestos, es también el que más tasas y gravámenes ha creado en la historia de la Provincia de Córdoba, y quiere demostrar a la fecha que este fue un beneficio social. Entiendo que estas medidas son discrecionales y arbitrarias, tratando de imponer un exiguo "cordobesismo".

Siempre lo dije y lo sostuve: "hay que hacer un fuerte equilibrio entre lo que significa la política y la administración; caso contrario, corremos el riesgo de caer en la debacle de comprometer el futuro de todos los cordobeses".

La capacidad contributiva de los cordobeses no da para más, pero esta es la forma y los números con el que el Gobierno de De la Sota planea asegurarse una relativa calma para el 2015 que, sin expectativas de pagos por parte del Gobierno nacional, no tiene otro camino.

En definitiva, señor presidente, la fuerte presión impositiva expuesta, la falta de austeridad manifestada en gastos superfluos, el constante endeudamiento, etcétera, van a acarrear un costo que tendrán que solventar a través de su peculio todos los cordobeses.

Además, un rasgo en particular y una característica que tiene este Gobierno es violar sistemáticamente la coparticipación a los municipios ya que, por distintas vías, se detraen recursos de la masa coparticipable que deberían distribuirse entre municipios y comunas. Y para disfrazar y mitigar una situación claramente injusta, se creó el Fondo de Infraestructura para Municipios y Comunas, pero a pesar de esto, se siguen viendo afectados por las siguientes cuestiones: los fondos no son de libre disponibilidad, los municipios deben presentar proyectos de obras públicas que deben ser aprobados discrecionalmente por el Poder Ejecutivo; por lo tanto, se les dice en qué deben gastar, se requiere de técnicos que elaboren los proyectos, gestionen su aprobación, etcétera, incrementando así el gasto en el Presupuesto de estos municipios y comunas.

Un párrafo especial relacionado a los municipios y comunas es el FOFINDES, del cual se dedujo hasta un 40 por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva. La distribución de dicho fondo de reserva no es automática sino que lo establece en este caso el Ministro de Gobierno, quien tiene la potestad para decidir qué municipio o comuna será beneficiario, el destino de los fondos y si son o no reintegrables.

En definitiva, el modelo de gestión que sigue ofreciendo Unión por Córdoba a los cordobeses tiene como principal objetivo su propia supervivencia política, pero la misma se encuentra escindida de cualquier proyecto de desarrollo provincial que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Así como el Gobierno nacional hoy desnuda sus consecuencias negativas, las malas decisiones del Gobierno de Córdoba transformaron a nuestra Provincia en un lugar caro, poco competitivo y no atractivo para la inversión privada.

El Presupuesto 2015 señala la continuidad del rumbo equivocado, a lo que debe sumarse que el 2015 es un año electoral con lo que es posible que la mala administración se acentúe por las necesidades políticas coyunturales.

Por lo expuesto, adelanto mi voto negativo, al igual que el de los miembros que componen el bloque del Frente Cívico.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.- Señor presidente, señores legisladores: hemos llegado al final de esta segunda lectura, tanto del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como de la modificación del Código Tributario Provincial y de la Ley Impositiva para el ejercicio 2015, y lo hacemos luego de haber transitado desde la primera lectura a este momento con la participación, primero, de distintos ministros, que nos visitaron informándonos y poniéndose a disposición de las comisiones y de los señores legisladores, tanto el Ministro de Infraestructura, el Ministro de Agua como, en el día de hoy, el Ministro de Educación.

Creo que llegamos a esta instancia valorando exactamente las mismas motivaciones que nos impulsaron a pedir la aprobación de estas leyes económicas y con algo muy importante que creo que se dio en el primer debate, y luego se expresó en la Audiencia Pública, que fueron las modificaciones que llevamos adelante, sobre todo en el tema de la Tasa Vial.

En la primera lectura y en la discusión, obviamente que quedó plasmado -también con la participación de distintos sectores de la Provincia- la necesidad de cambiar y de reformar la iniciativa de Tasa Vial que venía del Poder Ejecutivo. A partir de la valoración que hicimos los señores legisladores, tomamos la decisión, luego de las consultas pertinentes, de llevar la Tasa Vial a un promedio que no excede el 38 por ciento de aumento para el 2015.

Esto va en línea, fundamentalmente, con la estimación que puede producirse a nivel inflacionario y también con el aumento que sufrieron los combustibles en el año 2014.

En este sentido, el Gobernador ya había hecho consultas con los sectores económicos, por lo que el Impuesto a los Ingresos Brutos -que, repito, más allá de lo que se sigue diciendo en esta segunda lectura por parte de la oposición- no tuvo aumento y fue avalado por los sectores interesados, sobre todo por el Grupo de los 6; también tuvo apoyo en el Impuesto Inmobiliario Rural, que vino acompañado por el consenso de las cuatro entidades que componen la Mesa de Enlace; y en el Impuesto Inmobiliario Urbano que, para beneficio de amplios sectores de la población de Córdoba, más del 42 por ciento de las cuentas que abonan ese impuesto no van a recibir ningún tipo de aumento, ni aun corregido por la inflación del año 2014.

Así es que llegamos a esta instancia, señor presidente, habiendo tomado las decisiones que creo benefician a los sectores productivos. No voy a abundar tampoco en hacer valoraciones políticas, creo que ya en la primera lectura lo hemos hecho, y sin más y agradeciendo el esfuerzo de todos los que han trabajado y han hecho posible llegar a este momento, es que solicito la aprobación de estas tres leyes económicas.

Sr. Presidente (González).- En consideración en general el proyecto 15755, Presupuesto General año 2015, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular se hará por Capítulos.

Tiene la palabra el legislador Busso.

-Algunos legisladores hacen uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. Busso.- Me gustaría que quede consignado el voto del legislador Agosti, de aprobación en general del Presupuesto.

Sr. Presidente (González).- Entendemos que fue un error del legislador Agosti.

Legislador Agosti: ¿votó por sí o por no?

Sr. Agosti.- Realmente, he votado por "no", señor presidente. (Risas).

Sr. Presidente (González).- Queda consignado su voto.

A los efectos de la votación en particular, se hará por Capítulos.

-Se vota y aprueba el Capítulo I, artículos 1º al 8º;

-Se vota y aprueba el Capítulo II, artículos 9º al 27;

PODER LEGISLATIVO – 46ª REUNION – 10-XII-2014

-Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 28 al 50.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 51 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

A continuación, se pone en consideración en general el proyecto 15756, modificaciones al Código Tributario, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular se hará por Títulos.

-Se vota y aprueba el Título I, artículo 1º.

-Se vota y aprueba el Título II, artículos 2º al 8º.

-Se vota y aprueba el Título III, artículos 9º al 12.

-Se vota y aprueba el Título IV, artículos 13 al 18.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 19 de forma, queda aprobado en segunda lectura, en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ahora pondremos en consideración en general el proyecto 15755, Ley Impositiva, año 2015, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular la misma se hará por capítulo.

-Se vota y aprueba el Capítulo I, artículos 2º al 3º.

-Se vota y aprueba el Capítulo II, artículos 4 al 13.

-Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 14 al 29.

-Se vota y aprueba el Capítulo IV, artículos 30 al 35.

-Se vota y aprueba el Capítulo V, artículos 36.

-Se vota y aprueba el Capítulo VI, artículos 37 al 39.

-Se vota y aprueba el Capítulo VII, artículos 40 al 42.

-Se vota y aprueba el Capítulo VIII, artículos 43 al 131.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 132 de forma, queda aprobado en general y en particular en segunda lectura.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Despachos de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda,
de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos
y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

1) 15755/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2015. **(Aprobado - Ley N° 10.248).**

Consultar Proyecto de Ley N° 15755/E/14, en el Anexo a los Asuntos Entrados N° 40, del 19 de noviembre de 2014.

*** Ver Despacho aprobado en Segunda Lectura, en Anexo Asuntos Entrados y su soporte digital.**

2) 15756/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando: Ley N° 6006 (TO 2012 y sus modificatorias) Código Tributario Provincial; Leyes N° 9456, N° 9505, N° 9703; N° 10.012, N° 10.081 y N° 10.117 (todas de carácter tributario) y Leyes N° 4915, N° 5057 y N° 8560; y ratificando Decretos N° 194/14 y 950/14. **(Aprobado - Ley N° 10.249).**

Consultar Proyecto de Ley N° 15756/E/14, en el Anexo a los Asuntos Entrados N° 40, del 19 de noviembre de 2014.

*** Ver Despacho aprobado en Segunda Lectura, en Anexo Asuntos Entrados.**

-12-

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA. REPRESENTACIÓN DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS.**

Sr. Presidente (González).- La Presidencia informa que, conforme lo acordado en su oportunidad, en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 10060, y a los efectos de dejar conformada la Comisión Provincial de Lucha contra la Trata, que se constituirá el 15 de diciembre en la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata, la Legislatura debe designar a tres miembros en su representación.

Si no hay objeciones, y de acuerdo a lo consensuado en la Comisión de Solidaridad, los legisladores Germán Butarelli, Graciela Sánchez y María Alejandra Matar quedarán designados para la mencionada Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de las Víctimas de la Explotación Sexual en representación de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

Tiene la palabra el legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: deseo que quede consignado mi voto negativo a esa Comisión de la Trata, no por los integrantes sino porque desconocía absolutamente que se había conformado.

Sr. Presidente (González).- Queda consignado.

-13-

A) CLUB ATLÉTICO RACING DE CÓRDOBA. 90º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

B) DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C) FIESTA NACIONAL DEL ORO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE CANALS, DPTO. UNIÓN. 45º EDICIÓN. ADHESIÓN.

D) ASOCIACIÓN CIVIL "APRENDIENDO A VOLAR". LABOR REALIZADA. BENEPLÁCITO.

E) CIUDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA. ANIVERSARIO DE SU ORIGEN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

F) DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS LÍDERES RELIGIOSOS CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA, RUBRICADO EL 2 DE DICIEMBRE EN LA CIUDAD DEL VATICANO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

G) ESTANCIA DEL ROSARIO DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE, DPTO. PUNILLA. 90º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

H) PROGRAMA RADIAL "JUNTOS", CONDUCIDO POR MARIO PEREYRA. 30º ANIVERSARIO. INTERÉS LEGISLATIVO.

I) FIESTAS PATRONALES DE ESTANCIA LA GUADALUPE, DPTO. MINAS. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

J) LIBRO "LA FUERZA DE SANTIAGO", DE EDUARDO YUNI. PRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. INTERÉS LEGISLATIVO.

K) ORÍGENES DEL PUEBLO DE RÍO DE LOS SAUCES EN EL PERIODO HISPÁNICO. 381º ANIVERSARIO.. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

L) MUNDIAL DE PILETA CORTA EN DOHA, QATAR. NADADORA RIOTERCERENSE ANDREA BERRINO. ACTUACIÓN DESTACADA. BENEPLÁCITO.

M) CLUB ATLÉTICO CALCHÍN. CAMPEÓN DEL TORNEO CLAUSURA 2014 DE LA LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL. BENEPLÁCITO.

N) PROYECTO "HISTORIA, CAMPO, NUESTRA COCINA. DESDE EL SUDESTE CORDOBÉS". ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

O) 59º FIESTA NACIONAL DEL TRIGO, EN LEONES, DPTO. MARCOS JUÁREZ. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

P) 8ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LOS AMIGOS 2015, EN VILLA GUTIÉRREZ, DPTO. ISCHILÍN. INTERÉS LEGISLATIVO.

Q) 42º EDICIÓN DEL FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANÍA. 2015, EN VILLA QUILINO, DPTO. ISCHILÍN. INTERÉS LEGISLATIVO.

R) LOCALIDAD DE PILAR. DECLARACIÓN DE "CIUDAD". INTERÉS LEGISLATIVO.

S) CAMPEONATO ARGENTINO DE AUTOS ECOLÓGICOS "DESAFÍO ECO". PROYECTO DEL IPEM 50 INGENIERO EMILIO F. OLMOS, DE SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. ALUMNOS Y DOCENTES. PARTICIPACIÓN. RECONOCIMIENTO Y BENEPLÁCITO.

T) 46º EDICIÓN DE LA PRUEBA CICLÍSTICA DOBLE "SAN FRANCISCO-MIRAMAR", EN RUTAS DEL DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

U) ENCUENTRO DE COROS "ABRACEMOS LA NAVIDAD", EN SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. BENEPLÁCITO.

V) MUNICIPIOS Y LOCALIDADES AFECTADOS POR EL METEORO CLIMÁTICO EN LA NOCHE DEL 9 Y MADRUGADA DEL 10 DE DICIEMBRE. POBLADORES Y AUTORIDADES. SOLIDARIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO.

Sr. Presidente (González).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento, vamos a dar tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los proyectos incorporados en el temario concertado que obra en las netbooks de cada banca, sometiéndolos a votación, expedientes: 15904, 15908, 15909, 15939, 15943, 15948, 15949, 15954, 15956, 15964 al 15966, 15968 al 15970, 15974 al 15976, 15978 al 15981 y 15985.

En consideración la aprobación de los proyectos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (González).- Aprobados.

Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: deseo que conste mi voto negativo respecto a la constitución de la Comisión de la Trata, con el mismo fundamento del legislador preopinante.

Además, si mal no entiendo y discúlpenme si me equivoco, respecto a los proyectos aquí presentados, que conste mi voto negativo en relación al proyecto 15.948/L/14.

Sr. Presidente (González).- Queda consignado su voto.

Tiene la palabra la señora legisladora Vagni.

Sra. Vagni.- Solamente quiero hacer una referencia, señor presidente.

"La Fuerza de Santiago" es un libro relatado por nuestro par, Eduardo Yuni, un padre que debió enfrentar, junto a su familia, un hecho sumamente traumático y doloroso que protagonizó su hijo, con apenas 16 años, tras sufrir una fuerte caída mientras practicaba acrobacia, lo que le produjo una lesión medular.

Los meses siguientes fueron difíciles, rearmar una vida de familia, una nueva realidad.

La sonrisa intacta de Santiago pudo más que todo para brindarles la fuerza suficiente para salir del dolor y comenzar a aferrarse al sentido de la construcción. Un equipo: familia, amigos y médicos reconocidos pudo devolverles la esperanza.

De la mano de la recuperación de Santiago y con la fortaleza y el amor hacia su familia, un hombre y una mujer que nunca bajaron los brazos comenzaron a trabajar en un proyecto para nada mezquino. "En la vida de Santi no pueden existir escalones, y en la de muchas personas tampoco"; es así que deciden crear una fundación que lleva su nombre, donde brindan asesoramiento y contención a familias que pasan por situaciones similares.

"Veo a mi hijo y es mi mayor motivación", con estas palabras Eduardo nos invita a la presentación de su libro, una historia de lucha y superación.

En este libro, nuestro compañero de banca, junto a su familia, nos muestra que aun en la peor de las adversidades uno encuentra sus mayores fortalezas y en ellas la generosidad hacia la comunidad toda.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Gracias, señora legisladora.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15904/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su beneplácito por el 90º aniversario de la fundación del Club Atlético Racing de Córdoba que se celebrará el día 14 de diciembre de 2014.

Leg. Darío Ranco.

FUNDAMENTOS

Un grupo de jóvenes del antiguo Barrio Inglés, hoy Barrio Pueyrredón, decidieron fundar una institución para la práctica del fútbol. Al momento de elegir el nombre para el nuevo club primó el de Racing por encima de Tiro Federal. Los colores escogidos para su divisa fueron el celeste y blanco aunque en los primeros años de existencia sus colores identificatorios fueron celeste, blanco y rosa.

El fútbol fue la principal actividad desempeñada por el club afiliándose a la Liga Cordobesa de Fútbol en el año 1929 y sumándose a los torneos de segunda división organizada por esta.

El 27 de mayo de 1948 inauguró su estadio de fútbol, ubicado en Barrio Nueva Italia de la ciudad mediterránea, en homenaje a unos de sus más eximios dirigentes.

Si bien se trata de un club de barrio accedió a disputar, por primera vez, un torneo de la Asociación del Fútbol Argentino en el año 1967 cuando jugó instancias del Torneo Regional clasificatorio para el primer Campeonato Nacional. Pero el tiempo le daría una nueva chance en el año 1978 al disputar el Campeonato nacional de ese año. En 1980, tras una destacadísima campaña, jugó la final del Nacional ante Rosario Central. Si bien fue subcampeón ese equipo es recordado por los memoriosos por su exquisito fútbol y su contundencia ofensiva. Juan Manuel Ramos; Lucio Del Mul, Pascual Noriega, Osvaldo Coloccini y Enrique Vivanco; Oscar López, Guillermo Aramayo y Roberto Gasparini; Luis Amuchástegui, Miguel Ángel Ballejo y Atilio Oyola, dirigido técnicamente por Alfio Basile, fue su formación habitual. La base de ese conjunto obtuvo el primer torneo internacional para un club cordobés al adjudicarse la "Copa Presidente de Corea". En 1983 se incorporó a los torneos permanentes de AFA permaneciendo en primera división hasta el año 1990. Hoy milita en el Torneo Federal B organizado por el Consejo Federal del Fútbol tras haber jugado en la Primera B Nacional y el Torneo Argentino A (hoy Federal A) en algunas temporadas. En tanto que en la Liga Cordobesa de Fútbol conquistó 10 títulos: 1962, 1965, 1967, 1980, 1981 (Provincial), 1994, 1995, 1998 y 2004. Numerosos talentos han surgido de su cantera como los hermanos Carlos y Ricardo Videla, Juan Carlos Bujedo, Emilio Nicolás Comiso, Eduardo Omar Saporiti, Roberto Daniel Gasparini, Luis Antonio Amuchástegui, Víctor Hugo Ferreyra, Julio César Villagra, Víctor Hugo Sotomayor, Juan José Urruti, entre otros.

Además, hoy la institución cuenta con un establecimiento primario que atiende la demanda surgida del sector.

Sra. Presidente: por tratarse de una de las instituciones insignias de nuestro fútbol al cumplir su 90º aniversario es que le solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. Darío Ranco.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **90º aniversario de la fundación del Club Atlético Racing de Córdoba** que se celebrará el día 14 de diciembre de 2014.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15908/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión al "Día Internacional de los Derechos Humanos" a conmemorarse el 10 de diciembre de 2014.

Leg. Adhelma Ponte.

FUNDAMENTOS

La promoción y protección de los derechos humanos ha sido una de las mayores preocupaciones para las Naciones Unidas desde 1945, fecha en la cual los países fundadores de la Organización, acordaron impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial se reproduzcan.

Tres años después, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General expresó que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana "son los fundamentos para la libertad, justicia y paz en el mundo". En 1950 la misma invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de Diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos (resolución 423 (V)).

Con este día se conmemora el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Humanos por la Asamblea General en 1948. Con el transcurso del tiempo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos conformados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los mismos dondequiera que ocurran.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den apoyo a este Proyecto de Declaración.

Leg. Adhelma Ponte.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15956/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito al Día Internacional de los Derechos Humanos en Argentina, a celebrarse el 10 de diciembre, en conmemoración a la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas.

Leg. Hugo Cuello.

FUNDAMENTOS

Con el Día se conmemora el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948. Con el transcurso del tiempo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos desarrollados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos donde sea que ocurran.

El respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana son los fundamentos para la libertad, justicia y paz en el mundo.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Leg. Hugo Cuello

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del “**Día Internacional de los Derechos Humanos**”, que se celebra cada 10 de diciembre según fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III).

PROYECTO DE DECLARACIÓN

15909/L/14

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA

Su adhesión a la 45ª edición de la Fiesta Nacional del Oro Blanco, a realizarse del 3 al 10 de enero de 2015 en la localidad de Canals, Dpto. Unión.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

El Club Atlético Libertad de Canals, una vez más, organiza esta Fiesta Nacional que tiene por objetivo “rendir un cálido homenaje a todas las personas que desarrollan su actividad alrededor de la explotación tambera, principal fuente de recursos de la zona...”

Como en las ediciones anteriores, este encuentro se realiza gracias al esfuerzo de sus organizadores, y a la comunidad toda que se une en pos de la concreción del mismo.

La Edición Nº 45 marca trayectoria y señala el rumbo a seguir, denota el esfuerzo, la dedicación, y por sobre todas las cosas, el anhelo de mantener vivo el espíritu que le dio origen a esta celebración y que sin dudas, pone en valor esta noble actividad, en la que hombres y mujeres trabajan cotidianamente pensando en un mundo mejor.

Este Evento adquirió el carácter de Fiesta Nacional el 2 de septiembre de 1983 mediante Resolución Nº 24 del Ministerio de Acción Social del Estado Nacional. Esa misma resolución designó a la Localidad de Canals como sede de la misma.

Se han organizado como en años anteriores, espectáculos de nivel nacional y/o internacional; dos noches dedicadas a la presencia de conjuntos folklóricos, ballets, humoristas, etc. Y la realización de charlas y conferencias relacionadas con la actividad láctea. Eligiendo en la noche de clausura a la soberana que habrá de representar al sector.

Desde este espacio parlamentario nos sumamos una vez más a este encuentro que nos llena de orgullo y satisfacción, ya que no es más que exponer una actividad fortaleza de la región, que apunta al crecimiento y a la excelencia en calidad y servicio.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **45ª Fiesta Nacional del Oro Blanco**, que se desarrollará del 3 al 10 de enero de 2015 en la localidad de Canals, Departamento Unión.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

15939/L/14

LA LEGISLATURA DE LA

**PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito a La Asociación Civil "Aprendiendo a Volar", destacando la labor realizada por su representante Mirta Gelvez, quien desde el año 2001 viene creando espacios de contención, para la protección y la apropiación de los derechos fundamentales de los niños, los jóvenes y adultos mayores.

Leg. Sandra Trigo.

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil "Aprendiendo a volar" representada por Mirta Gelvez surge en el 2001, producto de la crisis económica y social que atravesó la Argentina. Los vecinos de Barrio Yapeyú de la ciudad de Córdoba, afectados por la misma, se organizaron de modo de poder apalea la situación.

Hoy producto del trabajo diario, se logra interactuar con Organismos Gubernamentales Nacionales, Provinciales y Municipales, perteneciendo a distintas redes de trabajo comunitario, lo que permite dar respuesta a las necesidades del sector con el objetivo de propiciar espacios para la participación y el mejoramiento del tejido social desde el sistema familiar, procurando la protección y la apropiación de los derechos fundamentales de los niños, jóvenes y la tercera edad con el fortalecimiento de la familia a través del contexto social para la aplicación de principios y valores.

Partiendo de este objetivo se han diseñado una serie de proyectos en pos de generar una mejor calidad de vida.

Es por lo demás expuesto que solicito a mis pares la aprobación de dicho proyecto de declaración.

Leg. Sandra Trigo.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la labor realizada por la **Asociación Civil "Aprendiendo a Volar"**, destacando la tarea de su representante **Mirta Gelvez**, quien desde el año 2001 viene creando espacios de contención para la protección de los derechos fundamentales de los niños, los jóvenes y adultos mayores.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15943/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito del "Aniversario del Origen de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita", a celebrarse el día 10 de diciembre de 2014.

Leg. Silvia Gigena.

FUNDAMENTOS

El origen de esta localidad se remonta a comienzos del siglo XVIII cuando se funda en el año 1784 la primera Capilla, que actualmente recibe el nombre de Santa Rosa de Lima. Alrededor de la misma comenzaron a conformarse los primeros asentamientos urbanos. Esto fue posible gracias a la donación de una fracción de la estancia de Don Estanislao Baños y su esposa, la cual abarcaba una amplia región del Valle de Calamuchita.

Al no haber una fecha precisa de la fundación de Santa Rosa, se conformó una comisión integrada por historiadores, docentes, vecinos, familiares del donante y decidieron después una exhaustiva investigación realizada en distintas fuentes, que la fecha de origen será la del 10 de diciembre, fecha que remite cuando Don Estanislao Baños firmó la escritura, precisando en la misma, la extensión y características de las construcciones que se iban a realizar.

Hoy Santa Rosa cuenta con un riquísimo patrimonio histórico-cultural, con un paisaje de una belleza natural y forestal, y por su río de aguas cristalinas, que la revalorizan por su estética y diversión como un lugar pintoresco y atractivo turísticamente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Leg. Silvia Gigena.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de un **nuevo aniversario del origen de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita**, a celebrarse el día 10 de diciembre de 2014

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15948/L/14
LA LEGISLATURA DE LA**

**PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito por la firma de la "Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos Contra la Esclavitud Moderna", rubricada el pasado 2 de diciembre en la sede de la Academia Pontificia de las Ciencias, en la Casina Pio IV de la Ciudad de Vaticano.

Leg. María Amelia Chiofalo.

FUNDAMENTOS

En marco del "Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud", se reunieron, el pasado 2 de diciembre, en la Academia Pontificia de las Ciencias en la Casina Pio IV de la Ciudad de Vaticano, líderes de diferentes credos religiosos con el objeto de firmar la "Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos Contra la Esclavitud Moderna".

Esta declaración contó con la rúbrica de:

- Iglesia Católica: Papa Francisco
- Religión hindú: Su Santidad Amritanandamayi (Amma)
- Budismo: Maestro Zen Thich Nhat Hanh (Thay) (representado por el venerable Thich Nu bhikkhunī Chan Khong)
- Religión budista: el Venerable K Sri Datuk Dhammaratana , Sumo Sacerdote de Malasia
- Judaísmo: Rabino Dr. Abraham Skorka
- Religión judía: el Gran Rabino David Rosen, KSG, CBE
- Iglesia Ortodoxa: Su Santidad el Patriarca Ecuménico Bartolomé (representado por Su Eminencia Emmanuel, metropolitano de Francia)
- Islam: Mohamed Ahmed El- Tayeb , gran imán de Al- Azhar (epresentado por el Dr. Abbas Abbas Abdalla Soliman , Secretaria de Estado de Al Azhar Alsharif)
- Islam: El gran ayatolá Mohammad Taqi al- Modarresi
- Islam: El Gran Ayatolá Sheikh Bashir Hussain al Najafi (representado por el jeque Jaafar Naziyah Razzaq, Asesor Especial del gran ayatolá)
- Islam: el jeque Omar Abboud
- Iglesia Anglicana: Su Gracia Justin Welby, el arzobispo de anterbury.

Este extraordinario documento es consecuencia del acuerdo firmado el 17 de marzo en el Vaticano que estableció la Red de Libertad Global (Global Freedom) para erradicar, en 2020, todas las formas modernas de la esclavitud y la trata de personas.

Esta declaración por la cual se declara a la trata de personas como un "delito de lesa humanidad", tiene como principal meta comprometer a todos los Estados y a todas las religiones del mundo en la lucha de este flagelo que afecta a millones de mujeres, hombres y niños en todo el mundo.

En esta oportunidad el Papa Francisco dijo "...Agradezco a todos los líderes religiosos aquí reunidos por su compromiso en favor de los sobrevivientes de la trata de personas, y a todos los presentes por su intensa participación en este acto de fraternidad especialmente para con los más sufridos de nuestros hermanos. Inspirados por nuestras confesiones de fe, hoy nos hemos reunido con motivo de una iniciativa histórica y de una acción concreta: declarar que trabajaremos juntos para erradicar el terrible flagelo de la esclavitud moderna en todas sus formas.

La explotación física, económica, sexual y psicológica de hombres, mujeres y niños y niñas actualmente encadena a decenas de millones de personas a la deshumanización y a la humillación.

Cada ser humano, hombre, mujer, niño, niña es imagen de Dios. Dios es Amor y libertad que se dona en relaciones interpersonales, así cada ser humano es una persona libre destinada a existir para el bien de otros en igualdad y fraternidad.

Cada una y todas las personas son iguales y se les debe reconocer la misma libertad y la misma dignidad. Cualquier relación discriminante que no respete la convicción fundamental que el otro es como uno mismo constituye un delito, y tantas veces un delito aberrante.

Por eso, declaramos en nombre de todos y de cada uno de nuestros credos que la esclavitud moderna, en término de trata de personas, trabajo forzado, prostitución, explotación de órganos, es un crimen de lesa humanidad. Sus víctimas son de toda condición, pero las más de las veces se hayan entre los más pobres y vulnerables de nuestros hermanos y hermanas.

En nombre de ellos y ellas, que están llamando a la acción a nuestras comunidades de fe, y sin excepción rechazan completamente toda privación sistemática de la libertad individual con fines de explotación personal o comercial, en nombre de ellos hacemos esta declaración.

A pesar de los grandes esfuerzos de muchos, la esclavitud moderna sigue siendo un flagelo atroz que está presente a gran escala en todo el mundo, incluso como turismo. Este crimen de lesa humanidad se enmascara en aparentes costumbres aceptadas, pero en realidad hace sus víctimas en la prostitución, la trata de personas, el trabajo forzado, el trabajo esclavo, la mutilación, la venta de órganos, el mal uso de la droga, el trabajo de niños. Se oculta tras puertas cerradas, en domicilios particulares, en las calles, en automóviles, en fábricas, en campos, en barcos pesqueros y en muchas otras partes.

Y esto ocurre tanto en ciudades como en aldeas, en las villas de emergencia de las naciones más ricas y más pobres del mundo. Y lo peor, es que tal situación, desgraciadamente se agrava cada día más.

Llamamos a la acción a todas las personas de fe y a sus líderes, a los Gobiernos, y a las empresas, a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, para que brinden su apoyo férreo y se

sumen al movimiento contra de la esclavitud moderna, en todas sus formas. Sostenidos por los ideales de nuestras confesiones de fe y nuestros valores humanos compartidos, todos podemos y debemos levantar el estandarte de los valores espirituales, el esfuerzo mancomunado, la visión liberadora de manera de erradicar la esclavitud de nuestro planeta.

Pido al Señor nos conceda hoy la gracia de convertirnos nosotros mismos en el prójimo de cada persona, sin excepción, y de brindarle ayuda activamente siempre que se cruce en nuestro camino, se trate ya de un anciano abandonado por todos, un trabajador injustamente esclavizado y despreciado, una refugiada o refugiado atrapado por los lazos de la mala vida, un joven o una joven que camine por las calles del mundo víctima del comercio sexual, un hombre o una mujer prostituida con engaños por gente sin temor de Dios, un niño o una niña mutilada de sus órganos, que llaman nuestras conciencias haciendo eco de la voz del Señor: "Les aseguro que cada vez que lo hicieron con uno de mis hermanos, lo hicieron conmigo".

Queridos amigos, gracias por esta reunión, gracias por este compromiso transversal que nos compromete a todos. Todos somos reflejo de la imagen de Dios y estamos convencidos que no podemos tolerar que la imagen del Dios vivo sea sometida a la trata más aberrante..."

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la siguiente declaración.

Leg. María Amelia Chiofalo.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la firma de la "**Declaración Conjunta de los Líderes Religiosos contra la Esclavitud Moderna**", rubricada el pasado 2 de diciembre en la sede de la Academia Pontificia de las Ciencias, en la Casina Pío IV de la Ciudad del Vaticano

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15949/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito a las actividades y festejos a desarrollarse en el marco de las celebraciones, al cumplirse 90 años de la inauguración de la Estancia el Rosario de la ciudad de La Cumbre, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el día 12 de diciembre del presente año en la mencionada localidad.

Leg. Marcos Sestopal, Leg. Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

En la Ciudad de La Cumbre, Departamento Punilla, el día 12 de diciembre del presente año, se desarrollarán los festejos por el Nonagésimo Aniversario de la Estancia El Rosario, toda una institución en la mencionada localidad y un emblema de la producción artesanal y comercialización de exquisiteces en la provincia, el país y el mundo.

La Estancia El Rosario, está ubicada en medio del agreste paisaje de las Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba, a 1350 m sobre el nivel del mar, es desde hace varias generaciones un hito en el camino de viajeros de todas partes, que recuerdan con afecto su paso por el lugar y sus cosas ricas, siendo desde hace noventa años parte de la esencia de La Cumbre.

Desde 1924 sus fundadores inmigrantes escoceses y suizos, con esmero a partir de antiguas recetas, comenzaron a producir dulces con las frutas de la zona, con el correr del tiempo y la fusión con la cultura local la producción se amplió al dulce de leche, almíbares, alfajores, colaciones, conitos y galletas cuya calidad le dieron el prestigio a la marca.

La Estancia El Rosario tiene una larga historia, sus tierras originalmente habitadas por los Comechingones, pasaron a pertenecer a los colonizadores cuando, en 1669, Don Juan de Quevedo recibió la mitad de San Jerónimo y el Potrero con la estancia de la sierra llamada mas tarde El Rosario.

Su nombre proviene, según la tradición oral, de que en este solar existía la modesta casa de Don David Cáceres, criollo muy devoto, en la cual se reunían los lugareños a la hora del Ángelus para rezar el Santo Rosario.

El Rosario tuvo desde entonces sucesivos propietarios, hasta que con la corriente inmigratoria fue adquirida en 1924 por el Sr. Mauricio Andrei, de origen suizo, con su mujer René Grasset y su suegra Felicia Johnston de Grasset; fueron ellos quienes comenzaron la historia de la producción artesanal de dulces con recetas europeas en pequeñas pailas de cobre.

Por entonces, en el llamado Camino a las Casas Viejas, cerca del puente que hoy lleva al dique San Jerónimo, en la arbolada propiedad del señor Mac Lean, Cherry Farm, se ofrecía a los numerosos visitantes que llegaban en auto o a caballo un servicio de té en el jardín con los dulces fabricados por la Sra. Johnston y su hija, naciendo así la marca El Rosario.

Hoy La Estancia El Rosario sigue siendo un lugar para visitar y disfrutar, en pleno crecimiento y con renovado compromiso por la calidad.

La marca Estancia El Rosario desde la Sierras Chicas de Córdoba llega a conquistar el mercado a través de lograr prestigio por su calidad en importantes comercios de la ciudad de Buenos Aires, obteniendo numerosos reconocimientos, incluido el Diploma de Honor y Cinta Azul a la Popularidad, otorgado por The Brand Barometer American Association, en 1965.

En 1956, El Rosario se había convertido en uno de los principales atractivos turísticos de la provincia, en esa época se celebraba la Fiesta Anual el 24 de junio, reuniendo a más de mil comensales.

En 1957 fue declarada Fabrica Modelo por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Provincia de Córdoba.

Desde los años 60 revive así el espíritu de Estancia El Rosario, como un proyecto a largo plazo.

Con la llegada de Martínez Villada y Horwitz, la fábrica inicia una nueva etapa, en la que intentará recuperar el brillo de sus mejores años, cuando llegó a tener 60 operarios y una producción de 8,5 millones de unidades de alfajores y 430 toneladas de dulce de leche, entre otros productos, que incluyen mermeladas, galletitas, chocolates, yerbas y conservas. Los socios apuntan a producir 60.000 alfajores por día, al triplicar la fabricación actual.

Su participación en distintas ferias de sabores, en el medio gastronómico, como de servicios turísticos, y su larga trayectoria en el mercado hacen que esta empresa sea un orgullo para la provincia y región.

Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento del proyecto.

Leg. Marcos Sestopal, Leg. Alicia Narducci.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a las actividades y festejos conmemorativos del **90º aniversario de la inauguración del establecimiento "Estancia El Rosario" en La Cumbre**, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2014 en la mencionada localidad del Departamento Punilla.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15954/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

De Interés Legislativo el trigésimo aniversario del Programa radial "Juntos" conducido por Mario Pereyra, que se celebró el lunes 8 de diciembre en el Estadio Mario Alberto Kempes.

Leg. María Caffaratti, Leg. Rodrigo De Lored.

FUNDAMENTOS

En el año 1984 Mario Pereyra junto con Rony Vargas, desembarcan por segunda vez en la provincia de Córdoba comenzado la exitosa carrera que aun hoy mantienen.

El programa radial conducido por Mario Pereyra y que es líder de audiencia cumple tres décadas y para celebrarlos realizo el lunes 8 de diciembre en el Estadio Mario Alberto Kempes una gran fiesta.

Entre los artistas que participaron se encontraron Carlos "Mona" Jiménez, Bersuit Vergarabat, Ulises Bueno, el "Chaqueño" Palavecino, Tru la lá, Cacho Buenaventura y la Pepa Brizuela.

Hace 30 años que Mario Pereyra acompaña a los cordobés ejerciendo el importante rol de comunicar los hechos que suceden en nuestro país y en nuestra provincia.

El programa radial se ha convertido en un verdadero clásico de las radios cordobesas y fundamentalmente de todo el interior del país.

Todos sabemos la importante rol que ocupan los comunicadores en nuestra sociedad y para el sistema político. Por eso el hecho que un programa radial cumpla 30 años y sea acompañado con los más altos índices de audiencia es motivo de celebración.

Celebramos y acompañamos el ejercicio responsable de una profesión tan destacada e importante como la del periodista.

Leg. María Caffaratti, Leg. Rodrigo De Lored.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la conmemoración del **30º aniversario del Programa radial "JUNTOS"** conducido por **Mario Pereyra**, celebrado el pasado 8 de diciembre de 2014 en el Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15964/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las Fiestas Patronales de Estancia de Guadalupe, Departamento Minas, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 12 de diciembre de 2014 en homenaje a la Virgen de Guadalupe.

Leg. María Manzanares.

FUNDAMENTOS

Estancia de Guadalupe es una localidad ubicada a 230 kilómetros de la Ciudad de Córdoba, cuya comunidad rinde culto a la Virgen de Guadalupe, su Patrona; por tal motivo se reúnen alrededor de su evocación el día 12 de diciembre para la celebración central.

Este día se convierte en una gran fiesta, donde se combinan creencias religiosas y sus ritos, con elementos propios de una fiesta popular, platos típicos y números artísticos; siendo todos los años un gran motivo de encuentro de las familias del lugar y visitantes que llegan a compartir un día festivo de gran importancia para el pueblo.

Por esto motivos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Leg. María Manzanares.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la localidad de Estancia de Guadalupe**, Departamento Minas, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 12 de diciembre de 2014 en homenaje a la Virgen de Guadalupe.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

15965/L/14

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA

De Interés Legislativo la presentación del libro "La Fuerza de Santiago" de Eduardo Yuni, que se realizara en el Hotel Howard Johnson de la ciudad de Río Cuarto.

Leg. Amalia Vagni, Leg. María Caffaratti, Leg. Carlos Felpeto, Leg. Rodrigo De Loredo, Leg. Anselmo Bruno, Leg. Olga Rista, Leg. Orlando Arduh, Leg. María Matar, Leg. Luis Brouwer de Koning.

FUNDAMENTOS

Escribir es un arte y como tal debe ser valorado y celebrado. Un libro es una forma de transmitir conocimientos y experiencias ajenas o propias, es un medio por el cual buscamos comunicar al lector nuestros sentimientos; nuestros miedos, desafíos y esperanzas. Mediante la escritura buscamos dejar marcado en el tiempo nuestra experiencia de vida, buscamos crear una memoria viva de los que nos sucede.

La cercanía con la lectura proporciona a las personas la posibilidad de acercarse a otras experiencias de vida y convertirlas en propias. También nos permite cuestionar nuestra identidad, nuestros valores o afirmar el camino que hemos elegido, porque un libro es como mencionaba Jorge Luis Borges "una extensión de la memoria y de la imaginación" a través del cual el autor plasma en sus hojas un mensaje, un recordatorio o una enseñanza sobre aquello que desea transmitir.

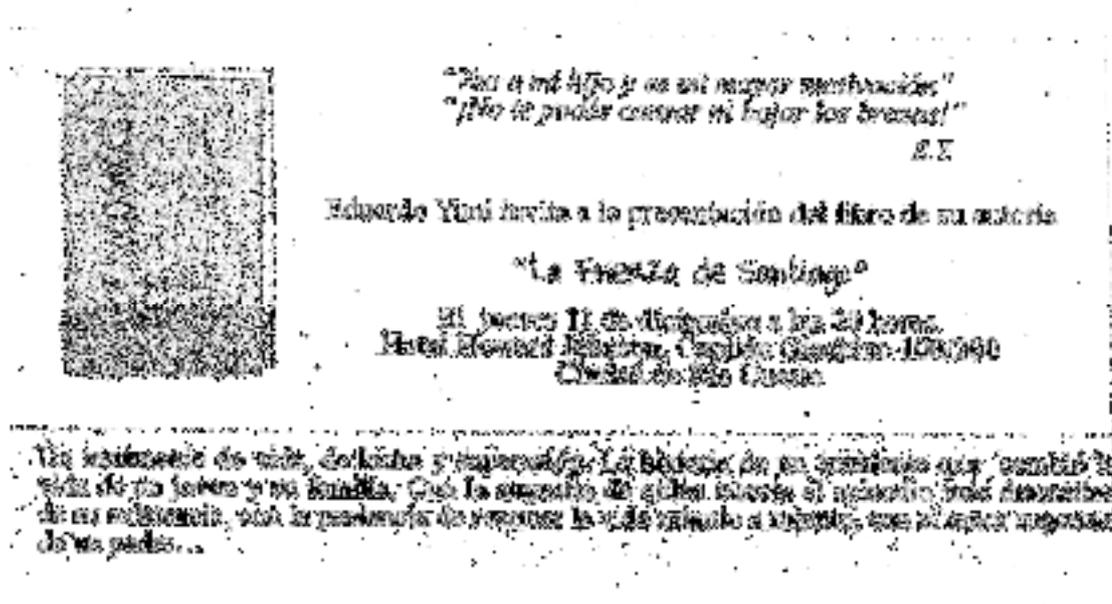
"La Fuerza de Santiago" es un libro relatado por Eduardo Yuni, un padre que debió enfrentar junto con su familia, un hecho sumamente traumático y doloroso que protagonizó su hijo en Agosto de 2012 con apenas 15 años, tras sufrir una fuerte caída mientras practicaba gimnasia artística lo que le produjo una lesión medular muy complicada con una fractura de la cuarta y quinta vértebra.

Los meses siguientes fueron difíciles, pero la sonrisa intacta del pequeño Santiago pudo más que todo y brindarles la fuerza suficiente para salir del dolor y comenzar a aferrarse al sentido de la construcción. Finalmente un equipo : familia, amigos, y de médicos reconocidos, pudo devolverles la esperanza.

De la mano de la recuperación de Santiago y con la fortaleza y el amor hacia su familia de un hombre que nunca bajos los brazos la familia Yuni empezó a trabajar en un proyecto, crear una fundación que brinde asesoramiento y contención a familias que pasan por situaciones similares.

"Veo a mi hijo y es mi mayor motivación", "No te puedes cansar ni bajar los brazos", con estas palabras Eduardo nos invita a la presentación y lectura de su obra. Una historia de lucha y superación que busca alentar y servir de ayuda a aquellas personas que deban afrontar una situación similar.

En este libro nuestro compañero de bancada junto a su familia nos muestran que aun en la peor de las adversidades uno encuentra sus mayores fortalezas y en ellas la generosidad hacia la comunidad toda.



Leg. Amalia Vagni, Leg. María Caffaratti, Leg. Carlos Felpeto, Leg. Rodrigo De Loredo, Leg. Anselmo Bruno, Leg. Olga Rista, Leg. Orlando Arduh, Leg. María Matar, Leg. Luis Brouwer de Koning.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De **Interés Legislativo** la presentación del libro **“La Fuerza de Santiago”**, de autoría de Eduardo Yuni, evento a desarrollarse en la ciudad de Río Cuarto.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15966/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito por los festejos del **“381º Años de los orígenes del Pueblo de Río de los Sauces en el Periodo Hispánico”**, que se realizará el día 13 de diciembre en el Centro Histórico de dicha localidad del Departamento Calamuchita.

Leg. Silvia Gigena.

FUNDAMENTOS

Río de los Sauces es una localidad que se encuentra ubicada al pie de las sierras de los Comechingones al sur del departamento de Calamuchita y a tan sólo a 30 km de Alpa Corral. Su nombre se debe al cristalino río de aguas puras que transita bajo sus múltiples sauces.

Su Historia es tan cautivante como misteriosa y se remonta al período hispánico a los primeros años de la conquista en el año 1663, cuando Don Jerónimo Luis de Cabrera (II) dueño de la estancia, le pide a su Majestad el Rey de España le conceda una ampliación de la merced para confirmar y amplia su titularidad sobre la cercana estancia del Río Cuarto, también llamada San Esteban del Bolón. Posteriormente fué el día 14 de diciembre de ese mismo año, cuando toma posesión de estas tierras en las que se encuentra ubicado hoy el pueblo Río de los Sauces.

Además, a principios del siglo pasado estuvo habitada por los indios Comechingones, de los cuales aún permanecen intactas algunas huellas, como morteros, puntas y flechas.

Entre las construcciones ligadas al origen del pueblo, merecen destacarse la iglesia de Nuestro Señor de la Buena Muerte (1874) y la estancia Los Cocos, que fueron visitadas por personajes históricos como Carlos Pellegrini y Lucio V. Mansilla.

Finalmente, Río de los Saues es una localidad atractivamente turística, no sólo por su historia, su paisaje natural y la tranquilidad y armonía de una vida pueblerina, sino también por su río que presenta numerosos afluentes aptos para la pesca de truchas, bagres, dientudos, ente otros ejemplares.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presente Declaración.

Leg. Silvia Gigena

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a los festejos conmemorativos del "381º aniversario de los orígenes del Pueblo de Río de los Sauces en el Periodo Hispánico", que se desarrollará el día 13 de diciembre de 2014 en el Centro Histórico de la mencionada localidad del Departamento Calamuchita.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15968/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su beneplácito por la destacada actuación de la nadadora riotercerense Andrea Berrino en el Mundial de Pileta Corta en Doha, Qatar, al establecer dos nuevos récords nacionales y uno sudamericano.

Leg. Darío Ranco.

FUNDAMENTOS

Andrea Berrino tuvo una destacada actuación en el Campeonato Mundial de Pileta Corta que se celebró en Doha, Qatar. En el primer día de competencia, el pasado miércoles 3 de diciembre, y a pesar de no haber podido clasificar a las semifinales, batió un nuevo récord para los 100 metros espalda, que ya tenía en su poder desde el mes de septiembre de 2014, al cronometrar 58s60/100. El viernes 5 de diciembre estableció una nueva marca para la natación argentina y sudamericana en los 200 metros espalda con un tiempo de 2m05s06/100 y bajó en casi tres segundos su anterior marca de 2m08s01/100. Si bien no le permitió estar en las finales se apoderó, además, de la plusmarca continental que estaba en poder de la colombiana Carolina Colorado, con un registro de 2m06s75/100.

Andrea ha tenido destacadas performances a lo largo de su corta pero destacada trayectoria. En el mes de junio de 2011, en la ciudad de Mar del Plata, fue Campeona en 100 metros espalda, 50 metros libre, en la posta 4x100 combinados y en la posta 4x100, segunda en 100 metros libre y tercera en 200 metros espalda. Ese mismo año, en los Juegos Binacionales de la Integración Andina que se disputaron en San Juan, fue campeona en 100 espalda, 50 libre, 50 espalda y en las postas 4x100 combinados y 4x100 libre. Pero su gran aparición popular se produjo el 18 de octubre de 2013 cuando pulverizó el récord argentino para los 200 metros espalda que estaba en poder de la legendaria Georgina Bardach. De allí en más su crecimiento ha sido notable y es una de las grandes esperanzas de la natación argentina. Representa al Club Universitario de Córdoba y su entrenador es el exnadador Federico Rossi.

Por lo expresado anteriormente y por tratarse de una excelente participación en su primer Mundial de Mayores con dos nuevos récords nacionales y uno sudamericano, le solicito a mis pares, Sra. Presidente, la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Darío Ranco.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la destacada actuación de la nadadora riotercerense **Andrea Berrino** en el **Mundial de Pileta Corta** desarrollado en Doha, Qatar, estableciendo dos nuevos récords nacionales y uno sudamericano.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15969/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su beneplácito por la obtención del título de Campeón del Torneo Clausura 2014, en la jurisdicción de la Liga Independiente de Fútbol, por parte del Club Atlético Calchín.

Leg. Darío Ranco.

FUNDAMENTOS

El domingo 7 de diciembre próximo pasado el Club Atlético Calchín obtuvo el Torneo Clausura 2014, organizado por la Liga Independiente de Fútbol, al superar a Asociación Juventud Católica de Río Segundo 1 a 0 en el segundo cotejo final.

La historia de esta institución se remonta al 4 de abril de 1923 cuando un grupo de vecinos decidió la fundación de un nuevo club que dieron en llamar Club Atlético Calchín si bien con anterioridad a esa fecha existía un equipo que, con el mismo nombre, practicaba fútbol. Con el transcurso del tiempo, esta entidad que paulatinamente marcaba el progreso deportivo de la población, recibió un terreno, donado por Bartolomé Losano, y con la colaboración del diputado Rivera Lencina, en enero de 1930

inauguró su nuevo estadio de fútbol y obtuvo la personería jurídica. Tiempo más tarde construyó su salón de baile y la cancha de básquetbol.

El fútbol, por su historia, ha ocupado un sitio de privilegio. De sus filas surgió el talento creativo de Germán Ricardo Martelotto, exvolante del Club Atlético Belgrano de Córdoba en la década del '80, luego paseó su fina estampa por Deportivo Español y América de México, entre otros equipos, hasta llegar a disputar su único encuentro oficial con la casaca de la Selección Argentina en Wembley (Inglaterra), "la Catedral del Fútbol", en el año 1991 convocado por el técnico Alfio Basile.

El anterior título del club se registró en el año 2009 cuando obtuvo el Título del Campeonato Apertura.

Por lo expresado anteriormente y por tratarse de una institución representativa de la Liga Independiente de Fútbol considero oportuno, Sra. Presidente, solicitarle a nuestros pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Darío Ranco.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la destacada actuación de la nadadora riotercerense **Andrea Berrino** en el **Mundial de Pileta Corta** desarrollado en Doha, Qatar, estableciendo dos nuevos récords nacionales y uno sudamericano.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15970/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito por la puesta en marcha del Proyecto "Historia, Campo, Nuestra Cocina. Desde el Sudeste Cordobés".

Leg. Eduardo Buttarelli.

FUNDAMENTOS

El sudeste de la Provincia de Córdoba presenta en su historia una mixtura social y cultural que lo hacen único e irrepetible, lo que hace un orgullo para quienes nacimos en esa zona mostrar las bellezas de la misma.

El proyecto "Historia, Campo, Nuestra Cocina. Desde el Sudeste Cordobés" nace en las tierras surcadas por el río Citalamochita y sus afluentes, donde los miembros de un equipo de producción pretenden llevar a la pantalla televisiva la esencia de esas tierras a partir de 18 documentales fílmicos con un alto contenido histórico, con el objetivo de registrar datos de la zona, combinando olores y sabores de la cocina tradicional, aquellos que trajeron hombres y mujeres de diversas partes del mundo, que allí se establecieron con sus sueños e ilusiones.

Conformado por profesionales de distintas disciplinas y de gran trayectoria, este equipo pretende reunir en una mesa diversos matices que mezclan paisaje, música, tradición, personajes, que son parte de nuestra historia y que han marcado y seguirán marcando nuestro presente.

Cabe destacar que este proyecto reflejará, a lo largo de su realización, un importante aporte a la historia y cultura local y provincial.

Por los motivos presentados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Eduardo Buttarelli.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la puesta en marcha del Proyecto denominado "**Historia, Campo, Nuestra Cocina. Desde el Sudeste Cordobés**", por el que un equipo de producción pretende llevar a la pantalla televisiva la esencia de esas tierras a partir de 18 documentales fílmicos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15974/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión a la 59ª Fiesta Nacional del Trigo a desarrollarse en la ciudad de Leones, Dpto. Marcos Juárez, desde el 6 al 15 de febrero de 2015.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

La Ciudad de Leones se prepara, una vez más, para agasajar al hombre de campo en el marco de la Fiesta Nacional del Trigo.

Este encuentro "surgió gracias a la tenaz inquietud de un grupo de fervorosos entusiastas, empeñados en tributarle un homenaje al hombre de campo y a la mejor producción de Leones, el trigo...así comenzó la celebración de algo que no fue sólo un festejo, sino también el centro de reuniones trigueras más importantes del país..."

Y hoy continúa representando un espacio significativo para todos los productores agropecuarios del país, que día a día trabajan con esfuerzo y compromiso para cultivar más y mejor dentro de un marco de sustentabilidad.

Esta fiesta comenzó siendo un evento local, luego pasó a ser zonal, luego Provincial y a partir de 1956, Nacional por Decreto 12026/56 del Poder Ejecutivo.

La Fiesta Nacional del Trigo es uno de los eventos de mayor convocatoria de la Región, allí se conjuga el esfuerzo de los organizadores, los actores involucrados en el sector y la comunidad en su conjunto, que a través de debates, discusiones y otras actividades nuclea a todas las organizaciones gremiales y oficiales que se suman a participan en la búsqueda de soluciones.

Como todos los años el Club Leones DASyB, institución organizadora de la fiesta, homenajeará a las delegaciones participantes, alentando de esta forma el trabajo que vienen desarrollando y fomentando la integración como herramienta de crecimiento común.

Entre las actividades previstas cabe mencionar la Exposición Agrícola, Industrial, Comercial, Rural, Artesanal y de Servicios en la que más de 300 empresas de primer nivel exponen sus experiencias, logros, y expectativas; las Jornadas Trigueras en las que a través de charlas, debates y, seminarios, a cargo de profesionales idóneos, se analizarán temas de real trascendencia para la vida del país; Concurso Nacional de Muestras de Trigo, en donde se premia a los mejores exponentes; Desfiles de Carrozas, Alegorías y Maquinarias por las calles céntricas de la ciudad, y como todos los años la elección y coronación de la Reina Nacional del Trigo. Acompañan estas jornadas la visita de autoridades provinciales, nacionales y municipales, y espectáculos artísticos de primer nivel que engalanan cada jornada del encuentro.

Todo ello refleja el esfuerzo, la dedicación y la entrega de los organizadores y de la comunidad toda de Leones, que año tras años trabajan en pos de poner en valor la labranza cotidiana de los cientos de productores de trigo del país que apuestan al crecimiento y al trabajo respetuoso y en valores del otro y de la tierra misma.

En ese marco, y rescatando el espíritu de compromiso y de apertura de esta festividad, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "59ª Fiesta Nacional del Trigo", que se desarrollará del 6 al 15 de febrero de 2015 en la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15975/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

De Interés Legislativo la realización de la "8º Edición del Festival de los Amigos 2015", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, en la localidad de Villa Gutiérrez, Departamento Ischilín.

Leg. Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

Este festival, que ya va por su octava edición consecutiva, nace en el año 2008, de una idea conjunta de los Jefes Comunes Sergio Figueroa y Osvaldo Abramenia, de las comunas de Cañada de Río Pinto y Villa Gutiérrez del Departamento Ischilín, respectivamente.

Es de destacar la modalidad que tiene la organización de este evento, ya que la misma va rotando entre ambas localidades mencionadas. Fue así que en la primera edición, le tocó ser anfitriona a la localidad de cañada de Río Pinto, y se desarrolló los días 01, 02 y 03 de febrero de 2008.

Posteriormente la organización se traslada a la Comuna de Villa Gutiérrez, en el año 2009, para la segunda edición, siendo la tercera nuevamente organizada por Cañada de Río Pinto y así sucesivamente.

En esta oportunidad le corresponde nuevamente a Villa Gutiérrez la organización de esta 8º edición que se realizará los días 19 y 20 de diciembre y contará con la presencia de los siguientes artistas Sergio Galleguillo, Chango Juárez, Los Trajinantes, Los Majestuosos del Chamamé, entre otros.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Mario Vásquez.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "8º Festival de los Amigos 2015", que se desarrollará los días 19 y 20 de diciembre en la localidad de Villa Gutiérrez, Departamento Ischilín.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15976/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

De Interés Legislativo la realización de la "42º Edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía 2015", que se llevará a cabo del 29 de enero al 2 de febrero de 2015, en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín.

Leg. Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

Quilino y Villa Quilino, desarrollará los días 29, 30 y 31 de enero y 01 y 02 de febrero de 2015, la 42º Edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía, la cual se viene desarrollando de manera ininterrumpida por parte del municipio desde 1973.

Es de recordar que la historia de este festival se remonta a ese año cuando se armó una comisión para organizar el primer festival, la cual fue presidida por el entonces Intendente Oscar Martínez, y en la cual se decidió ponerle de nombre "Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía de Quilino", celebrándose los días 9 y 10 de febrero de ese año.

Este festival, que se ha convertido ya en un clásico de los festivales provinciales, es una celebración que convoca a una gran variedad de personas a degustar la especialidad que le ha dado fama nacional a esta localidad del Departamento Ischilín, a la que se la conoce como "la capital del cabrito", ya que se caracteriza por la cría de ganado caprino de alta calidad.

Durante el transcurso de esta fiesta podrá degustarse estas exquisitas carnes en todas sus formas, a la llama o a la parrilla, entre otras variantes. Pero no solo del cabrito podrán disfrutar sus visitantes, sino también de la gran variedad de artesanías ofrecidas por los pobladores de la zona, así como también una serie de espectáculos que contarán con la participación de músicos destacados, humoristas, academias de baile y desfile de agrupaciones gauchas.

Entre los artistas confirmados para esta edición se encuentran Abel Pintos, Facundo Toro, Los Guaraníes, Aldo Monje y Sergio Galleguillo, Los Cantores del Alba, Alma de Luna, Guitarreros, entre otros.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Mario Vásquez.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "42º Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía 2015", a desarrollarse del 29 de enero al 2 de febrero en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15978/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

De Interés Legislativo la Declaración de Ciudad a la localidad de Pilar, que se realizó el día 10 de diciembre de 1999, por la importancia de la autonomía que trasciende su desarrollo que regulan todo el ámbito del quehacer municipal.

Leg. Marisa Gamaggio Sosa.

FUNDAMENTOS

La Declaración de Ciudad a la localidad de Pilar, que se realizó el día 10 de Diciembre de 1999, por la importancia de la autonomía que trasciende su desarrollo conceptual y teórico e impone, a sus gobernantes, la posibilidad de hacerla operativa, con Instituciones puntuales, concretas, que la regulan en todo el ámbito del quehacer municipal. Por ello el Intendente en ese momento, Sr Héctor Hugo Gamaggio, respondiendo al sentimiento e iniciativa popular trata la posibilidad de considerar ciudad a la

comunidad de Pilar, que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal N°8102, en su artículo 2º, reza...“Aquellos que tengan más de diez mil (10000) habitantes serán ciudades”, por ello solicito a los Señores Legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Marisa Gamaggio Sosa.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por un nuevo aniversario de la declaración como “ciudad” a la localidad de Pilar, realizada el día 10 de diciembre de 1999, destacando la importancia de la autonomía que trasciende su desarrollo en el ámbito del quehacer municipal.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15979/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su reconocimiento y beneplácito a los alumnos y docentes del IPEM 50 “Ing. Emilio F. Olmos” quienes presentaron el Auto Eléctrico en el Campeonato Argentino de Autos Ecológicos “Desafío ECO” y por el cual obtuvieron un reconocimiento dentro de los 10 mejores proyectos presentados por Instituciones Educativas.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

El “Desafío ECO” es una competencia en la cual se presentan vehículos eléctricos de cero emisiones, equipados con baterías de gel, que participan en el Campeonato Argentino de Autos Ecológicos donde se premia la máxima eficiencia de los prototipos y de los equipos.

Este evento es una gran posibilidad que tienen los adolescentes para formar un equipo, planear un trabajo a ejecutar, analizar y estudiar las distintas variables que se pueden presentar y por supuesto, poner en práctica todos los conocimientos adquiridos. Durante varios meses se trabaja en el desarrollo del proyecto compartiendo la misma pasión, pensando y aportando ideas que sirvan para hacer funcionar el automóvil con la esperanza de verlo en lo más alto del podio de la competencia.

En esta edición fueron seleccionados entre los 10 mejores de 83 inventos de todo el país el proyecto presentados por los alumnos del IPEM 50 “Ing. Emilio F. Olmos” de la ciudad de San Francisco que consiste en un diseño propio de un auto eléctrico y construido por los mismos estudiantes con el apoyo de docentes y coordinadores anexos que aportaron todo su conocimiento con el sólo interés de ayudar en esta empresa.

El Centro Educativo “Ing. Olmos” fue elegido por el Programa “A Todo Motor” debido a su excelente experiencia en la construcción de autos eléctricos llevada a cabo por alumnos de 5º y 6º año quienes tuvieron que diseñar, calcular y hacer el chasis del prototipo monoplaza que es propulsado por un motor eléctrico que contiene tres baterías y un peso mínimo requerido.

Un párrafo aparte merecen los docentes y colaboradores quienes con una verdadera vocación de servicio estuvieron junto a los alumnos guiándolos y apoyándolos desde su conocimiento, siendo solidarios en todos los aspectos y demostrando la enorme importancia del trabajo en equipo.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y felicitación a **los alumnos y docentes del IPEM 50 “Ing. Emilio F. Olmos” de la ciudad de San Francisco**, por la presentación del Auto Eléctrico en el Campeonato Argentino de Autos Ecológicos “Desafío ECO”, ubicándose entre los 10 mejores proyectos presentados por instituciones educativas.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15980/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito a la 46ª Edición de la prueba ciclística Doble “San Francisco-Miramar” que, organizada por la Asociación Civil Cycles Moto Club de la ciudad de San Francisco forma parte del Calendario Anual de la Federación Ciclista Cordobesa (FCC) y la Federación Argentina de Ciclismo de Pista

y Ruta (FACPyR) y se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre de 2014 por las rutas del Departamento San Justo.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

La 46ª Edición de la prueba ciclística denominada Doble "San Francisco-Miramar" que se desarrollará durante los días 13 y 14 de diciembre de 2014 está organizada por la Asociación Civil Cicles Moto Club de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo e integra el Calendario Anual de la Federación Ciclista Cordobesa (FCC) y Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta (FACPyR) está considerada como la única competencia que se disputa en forma ininterrumpida en el país y contará con la presencia de los mejores exponentes del ciclismo nacional.

Este evento cuenta con la fiscalización de la Federación Cordobesa y su realización está programada en dos etapas de 140 kilómetros cada una. El recorrido de la primera se inicia en la ciudad cabecera del Departamento San Justo finalizando en la coqueta localidad de Miramar, al día siguiente parten desde esta última y para concluir en San Francisco donde se hará la coronación del ganador y se hará entrega de los premios correspondientes.

El deporte como escuela de formación de hombres y mujeres debe estar dirigido siempre a formar buenas personas con espíritu competitivo y solidario, ese espíritu que se cultiva en esta área es indispensable en la vida del ser humano y debe ser puesto de manifiesto en todos los ámbitos de la sociedad, por eso todos aquellos que trabajan denodadamente en esta actividad hacen que su labor sea totalmente encomiable ya que, sin lugar a dudas, es el regenerador más eficaz para retomar a los hombres y mujeres en su valor real.

Por las razones expuestas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **46ª Prueba Ciclística "Doble San Francisco-Miramar"** que, organizada conjuntamente por la Asociación Civil Cicles Moto Club de la ciudad de San Francisco, la Federación Ciclista Cordobesa -FCC-y la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta -FACPyR-, se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre de 2014 por rutas del Departamento San Justo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

15981/L/14

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA

Su beneplácito por el Encuentro de Coros denominado "Abracemos la Navidad" que, organizado por la Asociación Civil Amigos del Bien, se desarrollará el 14 de Diciembre de 2014 en el salón de esa Entidad de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

El domingo 14 de diciembre de 2014 se llevará a cabo un Encuentro de Coros que fue denominado "Abracemos la Navidad", está organizado por la Asociación Amigos del Bien, una prestigiosa entidad de la ciudad de San Francisco, con el objetivo de celebrar la llegada de las Fiestas de Fin de Año a través del cantar de villancicos y canciones alusivas por diferentes coros.

Una vez más esta Asociación desarrollará una actividad para toda la familia y que seguramente, será acompañada por la comunidad sanfrancisqueña que posee una profunda fe religiosa y la demuestra en todo momento, en especial en estas épocas del año donde los sentimientos suele florecer con mayor ímpetu.

Toda actividad que se concrete en pos del encuentro sincero y pacífico de los seres humanos siempre será de suma importancia y ésta aumenta su valor cuando se utiliza el arte como medio para llevar a cabo esta finalidad.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el **Encuentro de Coros denominado "Abracemos la Navidad"** que, organizado por la Asociación Civil Amigos del Bien, se desarrollará el día 14 de diciembre de 2014 en el salón de esa entidad de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
15985/L/14
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA**

Su solidaridad y acompañamiento para con los pobladores y las autoridades de los municipios de Río Tercero, El Fortín, Alicia, Despeñaderos y demás localidades y parajes de la Provincia que se vieron seriamente afectados por los daños personales y materiales sufridos con motivo del meteoro climático vivido en la noche del 9 y la madrugada del 10 de diciembre del corriente año.

Leg. Sergio Busso, Leg. Liliana Montero, Leg. Rodrigo De Loredo, Leg. Fernando Salvi, Leg. Aurelio García Elorrio.

FUNDAMENTOS

La situación vivida por los habitantes de la provincia que se vieron sorprendidos por el fenómeno meteorológico de la noche del martes 9 y la madrugada del miércoles 10 de diciembre, nos pone a todos en alerta respecto a los problemas que todos podemos sufrir en ocasiones como estas, alentado a la comprensión y colaboración de quienes, como en este caso los bomberos voluntarios, trabajadores de defensa civil y de los servicios de seguridad y de la salud provincial, renuevan su compromiso para con nuestros vecinos.

Es por ello que queremos manifestar nuestro acompañamiento a todos quienes de una u otra forma se vieron afectados por estos serios problemas, destacando el trabajo y la solidaridad de quienes salieron en ayuda de los damnificados y renovando nuestro compromiso a favor de quienes lo perdieron casi todo, destacando que los daños fueron sólo materiales sin afectar seriamente la salud de la población.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso, Leg. Liliana Montero, Leg. Rodrigo De Loredo, Leg. Fernando Salvi, Leg. Aurelio García Elorrio.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su solidaridad y acompañamiento para con los pobladores y las autoridades de los municipios de Río Tercero, El Fortín, Alicia, Despeñaderos y demás localidades y parajes de la Provincia que se vieron seriamente afectados por los daños personales y materiales sufridos con motivo del meteoro climático vivido en la noche del 9 y la madrugada del 10 de diciembre del corriente año.

Sr. Presidente (González).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Vagni a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así se hace.

Sr. Presidente (González).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 37.

**Dra. Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos**

**Alicia Mónica Pregno
Vicegobernadora**

**Fredy Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones**

**Guillermo Arias
Secretario Legislativo**